PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, emitida en virtud de los daños ocasionados por las lluvias torrenciales ocurridas durante los días 28, 29 y 30 de junio de 2003, y sus efectos en la población de 3 municipios del Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN) VIGENTES, EMITIDA EN VIRTUD DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LAS LLUVIAS TORRENCIALES OCURRIDAS DURANTE LOS DIAS 28, 29 Y 30 DE JUNIO DE 2003, Y SUS EFECTOS EN LA POBLACION DE 3 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 fracción IX y 29 al 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 31 y Anexo I del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 10 del Acuerdo que establece los lineamientos generales para la utilización del Fondo Revolvente, y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Protección Civil y el Acuerdo que establece las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, precisan que ante la inminencia de que ocurra un desastre natural que ponga en riesgo la vida humana en el territorio nacional y cuando la rapidez de la actuación por parte del Sistema Nacional de Protección Civil sea esencial, la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, podrá emitir una Declaratoria de Emergencia y erogar con cargo al Fondo Revolvente asignando los montos para atenuar los efectos del posible desastre, mediante acciones encaminadas a la protección de la vida, la salud, alimentación, suministro de agua y albergue temporal, de manera complementaria y coordinada con las entidades federativas.

Que por petición escrita a la Secretaría de Gobernación, el C. Gobernador del Estado de Zacatecas, mediante oficio sin número recibido el día 1 de julio del presente año, solicitó "la emisión de la Declaratoria de Emergencia de acuerdo al numeral 31 de las Reglas de Operación FONDEN vigentes, en virtud de que los días 28, 29 y 30 de junio de 2003, se presentó el fenómeno natural hidrometeorológico denominado "Lluvias Torrenciales", ocasionando inundaciones, daños en viviendas y calles. La ubicación geográfica del evento es en los municipios de Miguel Auza, Noria de Angeles y Río Grande de la Entidad".

Que para efectos de emitir la presente Declaratoria, en acatamiento al numeral 31 de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, la Secretaría de Gobernación mediante oficio número CGPC/548 de fecha 1 de julio del presente año, solicitó un dictamen técnico al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), mismo que mediante oficios números HOO-D-G./437/2003 y HOO-D.G./445/2003 recibidos con fechas 2 y 7 de julio de 2003, envío las notificaciones técnicas números 03-17 y 03-18 respectivamente, en las cuales informó que: "De acuerdo con información preliminar proporcionada por la Comisión Nacional del Agua, a través del Servicio Meteorológico Nacional, y de la Dirección Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado de Zacatecas y del CENACOM, se registraron precipitaciones desde el día 28 de junio en gran parte del estado, principalmente en el noroeste y centro, y que continuaron hasta el día 30, las cuales ocasionaron la creciente de arroyos e inundaciones que a su vez provocaron importantes afectaciones a la vivienda y a la población, particularmente de los Municipios de Río Grande, Miguel Auza y Noria de Angeles".

Con base en lo anterior, se estableció la etapa de emergencia a partir del día 2 de julio de 2003, para los municipios de Río Grande y Miguel Auza y el día 4 del mismo mes y año para el Municipio de Noria de Angeles del Estado de Zacatecas, teniendo a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN) VIGENTES, EMITIDA EN VIRTUD DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LAS LLUVIAS TORRENCIALES OCURRIDAS DURANTE LOS DIAS 28, 29 Y 30 DE JUNIO DE 2003, Y SUS EFECTOS EN LA POBLACION DE LOS MUNICIPIOS DE MIGUEL AUZA, NORIA DE ANGELES Y RIO GRANDE DEL ESTADO DE ZACATECAS

Artículo 1o.- Para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, se declara en emergencia a los municipios de: Miguel Auza, Noria de Angeles y Río Grande del Estado de Zacatecas, por las lluvias torrenciales que se presentaron el 28, 29 y 30 de junio de 2003 y sus efectos en la población de dichos municipios, a partir del día 2 julio de 2003, para los municipios de Río Grande y Miguel Auza y el día 4 del mismo mes y año para el Municipio de Noria de Angeles. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo que establece los lineamientos generales para la utilización del Fondo Revolvente que tiene asignado la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Emergencia se expide a fin de prevenir a la población de los municipios antes mencionados del Estado de Zacatecas, así como para acceder a los recursos del Fondo Revolvente que para el presente año tiene asignado la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar en los municipios antes señalados del Estado de Zacatecas, se hará en los términos del numeral 35 de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, observando para ello el contenido del Acuerdo que establece los lineamientos generales para la utilización del Fondo Revolvente y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil; numeral 31 fracción II de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, y 10 del Acuerdo que establece los lineamientos generales para la utilización del Fondo Revolvente, la presente Declaratoria de Emergencia se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**, independientemente de que a través de los medios masivos de comunicación se indique a la población las medidas preventivas que deben tomar.

México, Distrito Federal, a veintidós de julio de dos mil tres.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia para los efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales, en virtud de los daños provocados por el sismo ocurrido el 21 de enero de 2003, y sus efectos en la población de diversos municipios del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA PARA LOS EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES, EN VIRTUD DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR EL SISMO OCURRIDO EL 21 DE ENERO DE 2003, Y SUS EFECTOS EN LA POBLACION DE DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX y 29 al 37 de la Ley General de Protección Civil y el numeral 38 fracción III del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del

Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) aplicables; y el artículo 10 del Acuerdo que establece los lineamientos generales para la utilización del Fondo Revolvente, y

CONSIDERANDO

Que el pasado 14 de julio de 2003, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Pihuamo, Tolimán, Tonila y Zapotitlán de Vadillo del Estado de Jalisco, y sus efectos en la población de dichos municipios, en virtud de los daños provocados por el sismo ocurrido el 21 de enero del presente año, y sus efectos en la población de dichos municipios, a partir del 24 de enero de 2003.

Que con fecha 13 de mayo de 2003, el Titular del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), emitió la Notificación Técnica de Aviso de Término de Emergencia número HOO-D.G./302/2003 (03-09), en donde manifiesta que "En virtud de que el número de réplicas del sismo referido decayó en febrero pasado y que, con base en el análisis de sismos de gran magnitud del siglo anterior, se estima que la posibilidad de una réplica con magnitud tal que pudiera afectar a las construcciones de los estados costeros de Colima, Jalisco y Michoacán ha disminuido notablemente, este Centro considera que la región ya no está sujeta a las condiciones de riesgo que motivaron la declaratoria de emergencia, por lo que ésta puede darse por terminada".

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir el presente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA PARA LOS EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), EN VIRTUD DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR EL SISMO OCURRIDO EL 21 DE ENERO DE 2003, Y SUS EFECTOS EN LA POBLACION UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE PIHUAMO, TOLIMAN, TONILA Y ZAPOTITLAN DE VADILLO DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 1o. Queda sin efecto la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Pihuamo, Tolimán, Tonila y Zapotitlán de Vadillo del Estado de Jalisco, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el pasado 14 de julio de 2003, misma que fue emitida con la finalidad de alertar a la población de dichos municipios y motivar la actuación por parte de los diferentes órdenes de gobierno, en virtud de los daños provocados por el sismo ocurrido el 21 de enero 2003 en dicha Entidad Federativa.

Artículo 2o. En términos del numeral 38 fracción III de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales aplicables al momento de la emisión de la Declaratoria de Emergencia correspondiente, se informa que el Gobierno del Estado de Jalisco, realizó acciones consistentes en la entrega de artículos de apoyo a la población tales como: láminas de cartón, colchonetas, cobertores, despensas, agua embotellada y medicinas, por lo que la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, autorizó el pago de los conceptos antes señalados a esa entidad federativa, con cargo al Fondo Revolvente.

Artículo 3o. El presente Aviso de Término de la Emergencia será publicado en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Jalisco.

México, Distrito Federal, a veintidós de julio de dos mil tres.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se modifica el proemio, así como los artículos primero y tercero fracciones I y II de la autorización otorgada a CBI Seguros, S.A. (ahora Seguros Prodins, S.A. de C.V.), en virtud del cambio en su denominación y su transformación en sociedad anónima de capital variable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101.-00797.- 731.1/65856.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS.- Se modifica la otorgada a esa institución en virtud del cambio en su denominación y su transformación en sociedad anónima de capital variable.

CBI Seguros, S.A. (ahora Seguros Prodins, S.A. de C.V.
en virtud de la autorización que se les otorga)
Av. Benjamín Franklin No. 84

Col. Escandón, C.P. 11800
Ciudad.

En virtud de que mediante oficio 366-IV-1101 de esta misma fecha, se les otorgó aprobación a las reformas acordadas a sus estatutos sociales, entre las que destacan el cambio de su denominación social de CBI Seguros, S.A. por la de Seguros Prodins, S.A. de C.V., su transformación de sociedad anónima a sociedad anónima de capital variable, con un capital social de $70’000,000.00, de los cuales corresponderá al capital mínimo fijo sin derecho a retiro la cantidad de $59’599,970.00, contenidas en el testimonio de la escritura número 27,590, otorgada el 13 de febrero pasado, ante la fe del licenciado Mario Garciadiego González Cos, Notario Público número 184, con ejercicio en el Distrito Federal, esta Secretaría, con fundamento en los artículos 31 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o. de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y 6o. fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica el proemio, así como los artículos primero y tercero fracciones I y II de la autorización otorgada en virtud del oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-4244 del 12 de noviembre de 1991, modificada mediante los diversos 102-E-366-DGSV-I-B-a-2695, 102-E-366-DGSV-I-B-a-1484, 102-E-366-DGSV-I-B-a-2702, 366-IV-4065, 366-IV-4986, 366-IV-7006, 366-IV-5091, 366-IV-1985, 366-IV-721, de fechas 29 de julio de 1993, 13 de abril y 19 de julio de 1994, 21 de noviembre de 1995, 26 de septiembre y 26 de noviembre de 1997, 30 de noviembre de 1998, 28 de mayo y 13 de febrero de 2002, respectivamente, a CBI Seguros, S.A., que la faculta para practicar operaciones de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, automóviles, diversos y terremotos y otros riesgos catastróficos, para quedar en la forma siguiente:

“AUTORIZACION QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A SEGUROS PRODINS, S.A. DE C.V., PARA ORGANIZARSE Y FUNCIONAR COMO INSTITUCION DE SEGUROS EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

ARTICULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, confiere el artículo 5o. de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, esta Secretaría autoriza a Seguros Prodins, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros.

ARTICULO TERCERO.-..

I.- La denominación será Seguros Prodins, Sociedad Anónima de Capital Variable.

II.- El capital social será variable de acuerdo a lo siguiente:

a).- El capital social será de $70’000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100) moneda nacional, siendo el mínimo fijo sin derecho a retiro, la cantidad de $59’599,970.00 (cincuenta y nueve millones quinientos noventa y nueve mil novecientos setenta pesos 00/100) moneda nacional.

b).- El capital variable con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital social mínimo fijo sin derecho a retiro.

....”

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de junio de 2003.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

(R.- 182682)

OFICIO mediante el cual se autoriza a Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V. para que incorpore a Operadora GBM, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, a ese grupo financiero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101.-00559.

Lic. Alonso De Garay Gutiérrez
Presidente del Consejo de Administración de
Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V.
Presente

Hacemos referencia al escrito del 20 de diciembre de 2002, presentado por el Lic. Javier Sunderland Guerrero, representante legal de Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V., personalidad que tiene debidamente acreditada ante esta dependencia, mediante el cual solicita a esta Secretaría autorización, entre otros, para incorporar a Operadora GBM, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión a ese Grupo Financiero.

Al respecto, cabe hacer mención a los siguientes:

ANTECEDENTES

De conformidad con los documentos e información presentados a esta Secretaría, se desprende lo siguiente:

- El día 20 de diciembre de 2002, se celebró Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V., en la cual se tomaron, entre otros, el acuerdo correspondiente a la incorporación de Operadora GBM, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión a ese propio Grupo Financiero.
- El 30 de enero de 2003, se celebró el contrato de compraventa de 999,990 acciones ordinarias nominativas, representativas de 99.9990% de las acciones representativas del capital social de Operadora GBM, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, propiedad de GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, como vendedor y Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V., como comprador.

Asimismo, cabe hacer las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que esta Dependencia por oficios DGBA/DGABM/026/2003 y DGBA/DGABM/027/2003 del 21 de enero de 2003, solicitó la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Banco de México, respecto a la petición presentada por Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V., para incorporar a Operadora GBM, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, a ese Grupo Financiero.

Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio DGA-114-1314 del 20 de febrero de 2003, manifestó a esta Secretaría que vistos los antecedentes del caso emite opinión favorable para que se apruebe la incorporación a Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V. de Operadora GBM, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

Que el Banco de México por diverso S33/16105 del 19 de marzo de 2003, manifestó su opinión favorable para que esta Secretaría autorice la incorporación de Operadora GBM, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión a Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V., en la medida en que esta Secretaría cuente con el proyecto de Asamblea de Accionistas de la Sociedad que se incorpora, documento con el que efectivamente cuenta

esta dependencia y que le fue reenviado al Banco de México mediante oficio DGBA/RBM/240/2003 del 26 de marzo del presente año.

Sobre el particular, después de escuchar las opiniones vertidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, así como los argumentos propios, los cuales consisten en considerar que es positiva la permanencia de este grupo financiero en el sistema financiero del país, así como que, conforme al nuevo régimen establecido en la Ley de Sociedades de Inversión, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2001, las casas de bolsa y las instituciones de crédito no pueden realizar directamente las actividades que les están permitidas a las sociedades operadoras de sociedades de inversión, y que, en su caso, tales actividades deben ajustarse a lo establecido en la Sección II del Capítulo Sexto de la Ley de Sociedades de Inversión.

Adicionalmente, que en las reformas a la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2001, se adicionó el artículo 7o. de dicho ordenamiento legal, a efecto de prever que las sociedades operadoras de sociedades de inversión se encuentren consideradas entre los tipos de entidades financieras con las que se podrá formar un grupo financiero.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6o. fracción XXIV del Reglamento Interior de esta Secretaría y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, autoriza a Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V., para que incorpore a Operadora GBM, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, debiendo presentar, en un plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a la notificación del presente oficio:

1) El Primer Testimonio por el que se protocolicen los acuerdos correspondientes a la incorporación de que se trata, así como los correspondientes a la reforma integral, a excepción del Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales de ese propio Grupo Financiero y a la celebración de un nuevo Convenio Unico de Responsabilidades, para su aprobación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Asimismo, el Primer Testimonio por el que se protocolice el nuevo Convenio Unico de Responsabilidades.

2) La documentación que acredite que se ha efectuado la transmisión de las acciones representativas del capital social de Operadora GBM, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, en términos de la legislación mercantil, así como que GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa ha recibido el pago de las propias acciones.

La presente autorización queda sujeta a la condición resolutoria de que se omita presentar a esta Secretaría cualquiera de los requerimientos mencionados en los numerales 1) y 2) anteriores, dentro del plazo a que se refiere el último párrafo de la hoja número 2 del presente Oficio.

La Dirección General de Banca y Ahorro tomará en su momento debida nota del cumplimiento de la condición que se establece en el párrafo precedente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de mayo de 2003.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

(R.- 182858)

RELACION de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 3o. y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o. y 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3o. de su Reglamento, y 10 fracción X ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se procede a la publicación de la siguiente:

RELACION DE ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

SECRETARIA DE GOBERNACION

1. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
2. Talleres Gráficos de México

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

3. Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

4. Casa de Moneda de México
5. Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
6. Financiera Rural
7. Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas
8. Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
9. Lotería Nacional para la Asistencia Pública
10. Pronósticos para la Asistencia Pública
11. Servicio de Administración y Enajenación de Bienes

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

12. Comisión Nacional de las Zonas Aridas
13. Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra
14. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

15. Comisión Nacional Forestal
16. Forestal Vicente Guerrero (en proceso de desincorporación)
17. Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
18. Productos Forestales Mexicanos (en proceso de desincorporación)

SECRETARIA DE ENERGIA

19. Comisión Federal de Electricidad
20. Instituto de Investigaciones Eléctricas
21. Instituto Mexicano del Petróleo
22. Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares
23. Luz y Fuerza del Centro
24. Pemex-Exploración y Producción
25. Pemex-Gas y Petroquímica Básica
26. Pemex-Petroquímica
27. Pemex-Refinación
28. Petróleos Mexicanos

SECRETARIA DE ECONOMIA

29. Centro Nacional de Metrología
30. Consejo de Recursos Minerales
31. Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

32. Colegio de Postgraduados
33. Compañía Nacional de Subsistencias Populares (en proceso de desincorporación)
34. Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
35. Productora Nacional de Biológicos Veterinarios
36. Productora Nacional de Semillas

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

37. Aeropuertos y Servicios Auxiliares
38. Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
39. Ferrocarriles Nacionales de México (en proceso de desincorporación)
40. Servicio Postal Mexicano
41. Telecomunicaciones de México

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

42. Centro de Enseñanza Técnica Industrial
43. Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
44. Colegio de Bachilleres
45. Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
46. Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional
47. Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos
48. Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas
49. Consejo Nacional de Fomento Educativo
50. Fondo de Cultura Económica
51. Instituto Mexicano de Cinematografía
52. Instituto Mexicano de la Juventud
53. Instituto Mexicano de la Radio
54. Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
55. Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
56. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
57. Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional

SECRETARIA DE SALUD

58. Hospital General de México
59. Hospital General “Dr. Manuel Gea González”
60. Hospital Infantil de México Federico Gómez
61. Instituto Nacional de Cancerología

62. Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
63. Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
64. Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias
65. Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez
66. Instituto Nacional de Pediatría
67. Instituto Nacional de Perinatología
68. Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz
69. Instituto Nacional de Salud Pública
70. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

71. Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

72. Instituto Nacional de Ciencias Penales

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

73. Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial
74. Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California
75. Centro de Investigación en Química Aplicada
76. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
77. El Colegio de la Frontera Sur
78. Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora”
79. Instituto Nacional de Astrofísica, Optica y Electrónica

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO SECTORIZADOS

80. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
81. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
82. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
83. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
84. Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
85. Instituto Federal de Acceso a la Información Pública
86. Instituto Mexicano del Seguro Social
87. Instituto Nacional de las Mujeres

SUBTOTAL: 87.

EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

SECRETARIA DE GOBERNACION

88. Notimex, S.A. de C.V.
89. Periódico El Nacional, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

90. Agroasemex, S.A.

91. Almacenes Nacionales de Depósito, S.A. (en proceso de desincorporación)
92. Banco de Crédito Rural del Centro, S.N.C. (en proceso de desincorporación)
93. Banco de Crédito Rural del Centro-Norte, S.N.C. (en proceso de desincorporación)
94. Banco de Crédito Rural del Centro-Sur, S.N.C. (en proceso de desincorporación)
95. Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C. (en proceso de desincorporación)
96. Banco de Crédito Rural del Istmo, S.N.C. (en proceso de desincorporación)
97. Banco de Crédito Rural del Noreste, S.N.C. (en proceso de desincorporación)
98. Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.N.C. (en proceso de desincorporación)
99. Banco de Crédito Rural del Norte, S.N.C. (en proceso de desincorporación)
100. Banco de Crédito Rural del Occidente, S.N.C. (en proceso de desincorporación)
101. Banco de Crédito Rural del Pacífico-Norte, S.N.C. (en proceso de desincorporación)
102. Banco de Crédito Rural del Pacífico-Sur, S.N.C. (en proceso de desincorporación)
103. Banco de Crédito Rural Peninsular, S.N.C. (en proceso de desincorporación)
104. Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.
105. Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.
106. Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C. (en proceso de desincorporación)
107. Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. (en proceso de desincorporación)
108. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
109. Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.
110. Exportadores Asociados, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)
111. Financiera Nacional Azucarera, S.N.C. (en proceso de desincorporación)
112. Nacional Financiera, S.N.C.
113. Ocean Garden Products, Inc. (en proceso de desincorporación)
114. Productora de Cospeles, S.A. de C.V.
115. Servicios de Almacenamiento del Norte, S.A. (en proceso de desincorporación)
116. Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
117. Terrenos de Jáltipan, S.A. (en proceso de desincorporación)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

118. Diconsa, S.A. de C.V.
119. Incobusa, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)
120. Liconsa, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE ENERGIA

121. Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.
122. I.I.I. Servicios, S.A. de C.V.
123. Instalaciones Inmobiliarias para Industrias, S.A. de C.V.
124. P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V.
125. Petroquímica Camargo, S.A. de C.V.

126. Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V.
127. Petroquímica Cosoleacaque, S.A. de C.V.
128. Petroquímica Escolín, S.A. de C.V.
129. Petroquímica Morelos, S.A. de C.V.
130. Petroquímica Pajaritos, S.A. de C.V.
131. Petroquímica Tula, S.A. de C.V.
132. Terrenos para Industrias, S.A. (en proceso de desincorporación)

SECRETARIA DE ECONOMIA

133. Exportadora de Sal, S.A. de C.V.
134. Transportadora de Sal, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

135. Bodegas Rurales Conasupo, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)
136. Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

137. Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
138. Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
139. Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.
140. Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
141. Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)
142. Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
143. Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
144. Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)
145. Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
146. Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.
147. Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)
148. Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.
149. Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V.
150. Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)
151. Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)
152. Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
153. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
154. Ferrocarril Chihuahua al Pacífico, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)
155. Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.
156. Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
157. Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

158. Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.
159. Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.

160. Educal, S.A. de C.V.

161. Estudios Churubusco Azteca, S.A.

162. Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.

163. Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE SALUD

164. Centros de Integración Juvenil, A.C.

165. Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE TURISMO

166. Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.

167. FONATUR-BMO, S.A. de C.V.

168. Nacional Hotelera de Baja California, S.A. de C.V.

169. Recro-Mex, S.A. de C.V.

170. Terrenos Recreo, S.A. de C.V.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

171. Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.

172. Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C.

173. Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.

174. Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.

175. Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

176. Centro de Investigación y Asesoría Tecnológica en Cuero y Calzado, A.C.

177. Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.

178. Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.

179. Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

180. Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.

181. Centro de Investigaciones en Optica, A.C.

182. CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada

183. Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.

184. El Colegio de la Frontera Norte, A.C.

185. El Colegio de Michoacán, A.C.

186. El Colegio de San Luis, A.C.

187. Instituto de Ecología, A.C.

188. Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.

SUBTOTAL: 101.

FIDEICOMISOS PUBLICOS

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

189. Fideicomiso para Construcciones Militares

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

190. Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (en proceso de desincorporación)

191. Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural

192. Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura

193. Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras

194. Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda

195. Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios

196. Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

197. Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares

198. Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

SECRETARIA DE ECONOMIA

199. Fideicomiso de Fomento Minero

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

200. Fideicomiso de Riesgo Compartido

201. Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

202. Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional

203. Fideicomiso para la Comisión Nacional de Caminos Alimentadores y Aeropistas (en proceso de desincorporación)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

204. Fideicomiso para la Cineteca Nacional

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

205. Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

206. Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

SECRETARIA DE TURISMO

207. Fondo Nacional de Fomento al Turismo

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

208. Fondo de Información y Documentación para la Industria

209. Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos

SUBTOTAL: 21.

TOTAL: 209.

Esta relación se elaboró con la documentación disponible al 5 de agosto de 2003, y no incluye a organismos expresamente previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como autónomos, ni a los referidos en el artículo 3o. de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Tampoco incluye a los grupos aeroportuarios y las empresas en las que el Gobierno Federal mantiene participación accionaria, en virtud de los procesos existentes respecto a dicha tenencia.

Finalmente, se advierte que se están llevando a cabo las actividades residuales del proceso de desincorporación de Aseguradora Hidalgo, S.A.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de agosto de 2003.- El Procurador Fiscal de la Federación, **Juan Carlos Tamayo Pino**.- Rúbrica.

CIRCULAR 002/2003 ISSSTE-FOVISSSTE, Modificaciones a las Reglas Generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

CIRCULAR 002/2003 ISSSTE-FOVISSSTE

MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5o. fracciones I y II y 12 fracciones I, VIII y XVI y 116 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 BIS-Q de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, los trabajadores que dejen de estar sujetos a una relación laboral tendrán el derecho de retirar una cantidad no mayor al 10% del saldo de la subcuenta de ahorro para el retiro de su cuenta individual.

Que las Reglas Generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de septiembre de 1994, señalan la documentación con la que deberá contar
el trabajador para acreditar tener el derecho a disponer de los recursos de su cuenta individual, en los términos a que se refiere el artículo 90 BIS-Q de la citada ley, ha tenido a bien expedir las siguientes:

MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

UNICA.- Se modifica la fracción quinta de la regla décima primera de las Reglas Generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación**, el día 22 de septiembre de 1994, para quedar en los siguientes términos:

"DECIMA PRIMERA.- ...

I. a IV. …

V. Tratándose de trabajadores que dejen de estar sujetos a una relación laboral, además de los documentos que acrediten que se cumple con lo previsto en la fracción II del artículo 90 BIS-Q de la Ley, copia autógrafa o certificada del aviso de baja presentado al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por la dependencia o entidad correspondiente, o bien, del documento por el que el Instituto dé a conocer que el trabajador ha causado baja, y

VI. …

…

...”

TRANSITORIA

UNICA.- La presente modificación entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 6 de agosto de 2003.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Mario Gabriel Budebo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora, para la ejecución del Programa Salud para Todos (Seguro Popular de Salud) en la entidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO “LA SSA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JULIO JOSE FRENK MORA, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MARIA EUGENIA DE LEON-MAY; DEL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCION FINANCIERA EN SALUD, LIC. MAURICIO BAILON GONZALEZ Y DEL DR. HECTOR HERNANDEZ LLAMAS, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR LIC. ARMANDO LOPEZ NOGALES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. OSCAR LOPEZ VUCOVICH; EL SECRETARIO DE PLANEACION DEL DESARROLLO Y GASTO PUBLICO, C.P. RENE MONTAÑO TERAN; EL SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. RUBEN SIERRA DURAZO; EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, LIC. HECTOR GUILLERMO BALDERRAMA NORIEGA, Y EL SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, DR. JOSE BERNARDO CRUZ OCHOA, PARA LA EJECUCION EN LA ENTIDAD DEL PROGRAMA SALUD PARA TODOS (SEGURO POPULAR DE SALUD), AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o. el derecho a toda persona a la protección a la salud, compromiso que es asumido por el Ejecutivo Federal en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, donde se establece seguir desarrollando los sistemas de salud en coordinación con los gobiernos estatales, a fin de potencializar su cobertura a toda la población, y mediante estrategias conjuntas que permitan mejorar la calidad y oportunidad de los servicios, en beneficio de la salud de todos los mexicanos, evitando la duplicidad de las acciones.

2.- El Ejecutivo Federal y los Gobiernos Estatales han ampliado la cobertura de los servicios de salud a la gran mayoría de la población. No obstante, cada año en el país entre 2 y 3 millones de familias están en peligro de empobrecerse, debido a los gastos catastróficos en salud, originados por los pagos de bolsillo que destinan las personas por concepto de pago de los servicios de salud que incluye medicamentos y/o intervenciones que reciben en instituciones privadas o del sector público.

3.- La Encuesta Nacional de Salud y el Censo Nacional de Población y Vivienda 2000 señalan que más de la mitad de la población no cuentan con un seguro de salud debido a su modalidad de empleo, y/o por su bajo poder adquisitivo que le impide pagar un seguro

médico para toda la familia ya sea en el IMSS o en una institución privada. Este amplio sector observa un mayor riesgo de empobrecimiento por gastos catastróficos en salud.

4.- Con fecha de 15 de marzo de 2002 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación e indicadores de Gestión y Evaluación del Seguro Popular de Salud, el cual instrumentará el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud en coordinación con los Gobiernos Estatales, como parte de una estrategia integral estructurada de la nueva política social.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 26 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 y 3 fracciones l, ll y lll, y 5, 13, 23, 28 y 35 de la Ley General de Salud; artículos 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; artículos 1, 2, 4, 5 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Seguro Popular de Salud, artículo 1 fracción VI, 6 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público; artículos 5 y 6 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2002; así como en los artículos 21, 68, 79 fracción XVI y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; artículos 1, 2, 3, 9, 12, 24 fracciones IV, VII, XII y XII-B; 25 fracción VII, 26 fracción II y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículos 6 fracción II y IX fracción I de la Ley número 269 que crea los Servicios de Salud de Sonora y demás disposiciones legales aplicables, las partes suscriben el presente Acuerdo de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene como objeto establecer los compromisos de las partes para llevar a cabo la ejecución en “EL GOBIERNO DEL ESTADO” del Seguro Popular de Salud a efecto de poner a disposición de la población no derechohabiente de la seguridad social en el Estado de Sonora, un mecanismo de protección financiera que garantice su acceso a la atención médica mediante la aportación de las familias beneficiarias y el subsidio establecido por el gobierno federal ofrecido mediante el Catálogo de Beneficios Médicos y recibiendo en su caso los medicamentos necesarios y otros insumos para la salud asociados a este Catálogo (detallados en el Anexo 1), el cual forma parte integrante de este Acuerdo de Coordinación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo de Coordinación, las partes se sujetarán a lo previsto en éste, los anexos que debidamente firmados por las partes forman parte integrante del mismo y a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Seguro Popular de Salud.

SEGUNDA.- Para la ejecución del presente Acuerdo de Coordinación “LA SSA” se compromete a:

I.- Definir el marco organizacional en los ámbitos federal y estatal.

II.- Establecer los lineamientos para la integración y administración del padrón de asegurados.

III.- Diseñar, desarrollar y suministrar el instrumento para evaluar la capacidad de pago y aplicación del sistema de puntajes.

IV.- Diseñar y elaborar los materiales de sensibilización, difusión, promoción y metodología de capacitación que se utilizará en la operación del Seguro Popular de Salud.

V.- Analizar y determinar la procedencia de la elegibilidad de los grupos de población a incorporar de acuerdo a beneficiarios en otros programas sociales del Ejecutivo Federal, con la finalidad de evitar duplicidades o interferencias.

VI.- Realizar la transferencia de recursos para la ejecución de las tareas de promoción, afiliación y credencialización de beneficiarios del Seguro Popular de Salud.

VII.- Remitir mensualmente a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el subsidio federal correspondiente, con base en los padrones de familias con aseguramiento vigente. Dichos recursos se depositarán a la cuenta bancaria abierta específicamente para este programa por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

VIII.- Establecer las políticas de aplicación de las aportaciones familiares de afiliación, que en el primer año se destinarán íntegras al reforzamiento de la infraestructura y creación de fondos de reserva estatales.

IX.- Definir e instrumentar el seguimiento, control y evaluación para la operación y determinación de impacto del Seguro Popular de Salud.

La transferencia de los recursos a que se refiere el presente capítulo se realizará en los plazos que establezca "LA SSA".

TERCERA.- Para la ejecución del presente Acuerdo de Coordinación "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a lo siguiente:

I.- Definir y promover la adecuación del marco normativo estatal que permita la operación eficiente del Seguro Popular de Salud.

II.- Llevar a cabo las acciones de identificación de grupos a beneficiar, de difusión, así como de afiliación y administración del padrón de asegurados en la entidad.

III.- Asumir y cumplir con los compromisos y metas contempladas en la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud (detalladas en el Anexo II), particularmente en lo que se refiere a la certificación de nosocomios y unidades médicas.

IV.- Prestar los servicios comprendidos en la cobertura acordada (detalladas en el Anexo 1), así como garantizar el suministro de insumos y medicamentos para su oferta oportuna y de calidad.

V.- Apoyar a los solicitantes del Seguro Popular de Salud para facilitarles la obtención de actas de nacimiento y Clave Unica de Registro de Población (CURP).

VI.- Sustituir para las familias beneficiarias el pago de cuotas de recuperación por el de aportación familiar, como forma de incorporación de los beneficios del Seguro Popular de Salud.

VII.- Integrar y mantener actualizado el padrón de beneficiarios de la entidad, de acuerdo a lo establecido por "LA SSA" para fines de radicación del monto del subsidio destinado al aseguramiento, entre otros.

VIII.- Aplicar los recursos que se reciban por concepto de promoción, afiliación y subsidio para la prestación del servicio de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ejecutivo Federal, para lo cual se compromete a:

1. Abrir una cuenta de cheques productiva y exclusiva para el manejo de los recursos del Seguro Popular de Salud.

2. Enviar a "LA SSA" su programa de adquisición de bienes de consumo, conservación, mantenimiento y capacitación a nivel de partida presupuestal.

3. Expedir un recibo por el importe transferido dentro de los 3 días siguientes a la recepción de los recursos.

4. Registrar, a nombre de "LA SSA" la documentación comprobatoria de los gastos efectuados (RFC SSA630502CU1).

5. Conservar la documentación original comprobatoria de los gastos originados con los recursos del Seguro Popular de Salud.
6. Llevar a cabo los procesos de adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del programa en estricto apego a la normatividad federal aplicable.
7. Enviar a "LA SSA" en forma mensual el avance del ejercicio del presupuesto de los recursos asignados, a nivel de partida presupuestal, dentro de los 10 días posteriores al mes que se reporta.
8. Enviar a "LA SSA" la conciliación bancaria correspondiente a la cuenta de cheques en que se manejen los recursos del Seguro Popular de Salud, dentro de los 10 días posteriores al mes que se reporta.
9. Enterar y reintegrar a la Tesorería de la Federación los intereses generados mensualmente en la cuenta de cheques a través de los formularios correspondientes.
10. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles que existan en la cuenta de cheques al 31 de diciembre, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley de Ingresos 2002, y numeral 42 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.
11. Recaudar, salvaguardar y ejercer los recursos obtenidos por concepto de aportación familiar de acuerdo a lo estipulado por la federación.
12. Destinar el presupuesto de subsidio al aseguramiento radicado a la entidad a los capítulos de gasto autorizados por la federación.
13. Promover que sus servicios de salud adopten esquemas de operación que mejoren la atención, modernicen su administración, registros clínicos y alienten la certificación de su personal.
14. Proporcionar a "LA SSA" la información relativa a la transferencia de los recursos, así como la correspondiente a los montos y rubros de gasto de los recursos transferidos, con la regularidad y modalidad que ésta establezca.
15. Aplicar los instrumentos y procedimientos necesarios para el seguimiento operativo del Seguro Popular de Salud en la entidad, así como la evaluación del impacto.

CUARTA.- RUBROS DE GASTO. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a canalizar los recursos recibidos exclusivamente a los siguientes rubros de gasto:

- Afiliar a la población objetivo del Seguro Popular de Salud.
- Capacitar al personal de afiliación y personal médico.
- Equipo de cómputo que se utilizará en la administración del Seguro Popular de Salud.
- Estrategias de difusión del Seguro Popular de Salud.
- Prestar los servicios de salud incluidos en el Catálogo de Beneficios Médicos.
- Asegurar el abasto de medicamentos asociados al Catálogo de Beneficios Médicos.

- Compra de equipo médico en las unidades participantes en el Seguro Popular de Salud.
- Mejoramiento de imagen de las unidades médicas participantes.
- Mecanismos innovadores para mejorar el acceso a los servicios.
- Gastos marginales de operación.

OBLIGACIONES CONJUNTAS

QUINTA.- Compromisos conjuntos asumidos por “LA SSA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

I.- Definir las regiones, los subsistemas de servicios y la población objetivo para el Seguro Popular de Salud en cada entidad.

II.- Establecer las metas de afiliación y atención de asegurados.

III.- Definir y establecer las acciones que con financiamiento del Seguro Popular de Salud se llevarán a cabo para elevar la calidad de los servicios, mejorar su acceso a la población beneficiaria, estimular al personal de salud y garantizar en general la disponibilidad de insumos y medicamentos.

IV.- Estudiar y definir las acciones necesarias en materia de infraestructura, equipamiento y personal para elevar la capacidad y la calidad en la dotación de los servicios.

V.- Diseñar y desarrollar el proceso permanente de evaluación.

VI.- Apoyar las acciones de control, vigilancia y evaluación del Seguro Popular de Salud, a través de la participación de las familias incorporadas, mediante la instrumentación de la Contraloría Social.

CATALOGO DE BENEFICIOS MEDICOS

SEXTA.- Los servicios médicos considerados por el Seguro Popular de Salud que se ofrecerán a sus afiliados son los incluidos en el Catálogo de Beneficios Médicos, así como la Lista de Medicamentos, contenidos ambos en el Anexo I, y que forma parte integrante de este Acuerdo de Coordinación.

DISPOSICIONES FINALES

SEPTIMA.- “LA SSA” vigilará que la ejecución de las acciones a que se refiere este Acuerdo de Coordinación se cumplan apegados a los requisitos y parámetros fijados en las Reglas de Operación del Seguro Popular de Salud y al marco normativo vigente.

OCTAVA.- Los recursos federales transferidos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” con motivo de la celebración del presente Acuerdo de Coordinación, no podrán ser destinados a fines distintos a los expresamente previstos en el mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza del gasto, sea de capital o corriente.

Los recursos que se transfieran, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser incorporados en la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado Libre y Soberano de Sonora; sin que por ello pierdan su carácter federal.

NOVENA.- La administración de los recursos por parte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” estará sujeta a lo establecido en las Reglas de Operación del Seguro Popular de Salud, así como a las leyes, normatividad y reglamentación vigentes.

DECIMA.- Las partes convienen en que la SECODAM podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en los términos del presente instrumento.

Las partes convienen en que “EL ESTADO” destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo a favor de su órgano estatal de control, para que éste realice los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SECODAM.

La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo, se restará el dos al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los anexos I y II de este instrumento de la cuenta bancaria mencionada en el numeral 1 del inciso VIII de la cláusula tercera.

DECIMA PRIMERA.- El presente Acuerdo de Coordinación comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y estará vigente durante el presente ejercicio fiscal, sin menoscabo a lo establecido en la cláusula décima segunda, debiéndose publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Estado.

DECIMA SEGUNDA.- Será causa de suspensión y/o cancelación de los apoyos financieros que

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” dé un uso distinto a los recursos que le transfieran con motivo del presente Acuerdo de Coordinación, por lo que “LA SSA”, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que conforme a la legislación aplicable resulten procedentes, podrá determinar otros mecanismos para la instrumentación del Seguro Popular de Salud en la entidad.

DECIMA TERCERA.- En caso de cualquier controversia que pudiera surgir con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, será competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dirimirlas.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman en Hermosillo, Son., a los siete días del mes de octubre de dos mil dos.- Por la SSA: el Secretario de Salud, **Julio José Frenk Mora**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Administración y Finanzas de la SSA, **María Eugenia de León-May**.- Rúbrica.- El Director General de Protección Financiera en Salud, **Mauricio Bailón González**.- Rúbrica.- **Héctor Hernández Llamas**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Sonora, **Armando López Nogales**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Estado de Sonora, **Oscar López Vucovich**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Estado de Sonora, **Rubén Sierra Durazo**.- Rúbrica.-

El Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora, **Héctor G. Balderrama Noriega**.- Rúbrica.-

El Secretario de Planeación del Desarrollo y Gasto Público del Estado de Sonora, **René Montaño Terán**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Bernardo Cruz Ochoa**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CATALOGO DE BENEFICIOS MEDICOS
PLAN FAMILIAR

SERVICIOS DE MEDICINA PREVENTIVA	
INMUNIZACIONES, DETECCION Y PREVENCION	
1	Inmunización contra poliomielitis
2	Inmunización contra sarampión, rubéola y parotiditis
3	Inmunización con vacuna pentavalente
4	Inmunización con BCG
5	Inmunización contra DPT
6	Inmunización contra difteria y tétanos, Td
7	Inmunización con toxoide tetánico
8	Inmunización contra influenza en el adulto
9	Inmunización contra neumococo en el adulto
10	Detección de la Diabetes Mellitus
11	Detección de la Hipertensión Arterial
12	Detección de trastornos de la agudeza visual en niños
13	Detección de cáncer cérvico-uterino
14	Detección de cáncer de mama (clínica, mastografía y biopsia)
15	Detección de hipertrofia de próstata (clínica, antígeno y toma de biopsia)
SERVICIOS DE CONSEJERIA MEDICA, PSICOLOGICA, DIETA Y EJERCICIO	
16	Vigilancia de la nutrición, crecimiento y consulta del niño sano
17	Examen físico anual para adultos mayores de 40 años
18	Consejería Nutricional y de Ejercicio (obesidad, hipercolesterolemia, osteoporosis, HTA)
19	Grupos de autoayuda para desarrollar conductas saludables
20	Detección, consejería y referencia de adicciones
21	Consejería sobre Salud Reproductiva
22	Detección y consejería para la prevención de ITSs (VIH, sífilis, Hep. B y chlamidia)
SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA	
MEDICINA FAMILIAR	
23	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo II
24	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de la hipertensión arterial
25	Diagnóstico y tratamiento de la enfermedad péptica (incluye endoscopia)

26	Diagnóstico y tratamiento del asma (incluye urgencias y hospitalización)
27	Diagnóstico y tratamiento de gota
28	Diagnóstico y tratamiento anemia ferropriva
29	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad articular degenerativa
30	Diagnóstico y tratamiento de dermatosis simples
31	Diagnostico y tratamiento de la Otitis Media Aguda
32	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
33	Diagnóstico y tratamiento del Cólera
34	Diagnóstico y tratamiento de parasitosis intestinal
35	Diagnóstico y tratamiento de infección respiratoria aguda
36	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis
37	Diagnóstico y tratamiento del dengue clásico y hemorrágico (incluye urgencias y hospital)
38	Diagnóstico y tratamiento del paludismo
39	Diagnóstico y tratamiento de brucelosis
40	Diagnóstico y tratamiento de la lepra
41	Diagnóstico y tratamiento de las infecciones de vías urinarias y pielonefritis
42	Diagnóstico y tratamiento de ITS (sífilis, gonorrea, candidiasis, clamidia y tricomonas)
SERVICIOS DE SALUD MENTAL COMUNITARIA	
43	Diagnóstico y consejería del tabaquismo en adolescentes
44	Diagnóstico y consejería del alcoholismo
45	Diagnóstico y tratamiento farmacológico ambulatorio de la depresión
46	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de la epilepsia
SERVICIOS DE SALUD REPRODUCTIVA	
47	Planificación familiar con métodos temporales, anticonceptivos
48	Planificación familiar con métodos temporales, preservativos
49	Planificación familiar con métodos temporales, DIU
50	Planificación familiar con métodos definitivos: vasectomía
51	Clínica de displasias y conización
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	
52	Rehabilitación de fracturas
53	Rehabilitación de parálisis facial

54	Estimulación temprana del prematuro
SERVICIOS DE ODONTOLOGIA	
55	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
56	Obturación de caries de 1er. y 2o. grado con amalgama
SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION Y CIRUGIA	
ATENCION DE URGENCIAS	
57	Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curaciones y suturas)
58	Diagnóstico y tratamiento de fracturas cerradas de huesos largos
59	Diagnóstico y tratamiento de envenenamientos
60	Prevención de la rabia y manejo de mordeduras
61	Diagnóstico y tratamiento de mordedura de serpiente
62	Diagnóstico y tratamiento del alacranismo y picaduras
63	Estabilización de pacientes (Hipertensión, Diabetes, Angor pectoris)
SERVICIOS DE HOSPITALIZACION	
64	Diagnóstico y tratamiento de la bronquiolitis
65	Diagnóstico y tratamiento de la neumonía
66	Diagnóstico y tratamiento de meningitis
ATENCION DEL EMBARAZO, PARTO Y RECIEN NACIDO	
67	Atención prenatal del embarazo y detección y referencia del embarazo de alto riesgo
68	Atención del parto normal y del puerperio
69	Atención perinatal del recién nacido
70	Tamiz metabólico del recién nacido (hipotiroidismo y fenilcetonuria)
71	Tratamiento del hipotiroidismo congénito
SERVICIOS QUIRURGICOS	
72	Diagnóstico y tratamiento quirúrgico de hernia inguinal
73	Planificación familiar con métodos definitivos: salpingoclasia
74	Atención del parto por cesárea y puerperio
75	Diagnóstico y tratamiento de las complicaciones de aborto
76	Colecistectomía abierta
77	Diagnóstico y tratamiento quirúrgico del abdomen agudo quirúrgico
78	Cirugía de útero (histerectomía)

ANEXO 2

LISTA DE MEDICAMENTOS ASOCIADOS AL CATALOGO DE BENEFICIOS MEDICOS DEL SEGURO POPULAR

	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION	GENERICO INTERCAMBIABLE	UNIDAD DE MEDIDA
1	Acarbosa	Tabletas de 50 mg, envase c/30		Miligramos
2	Acetaminofén solución oral	Frasco de 120 ml, 32 mg/ml		Miligramos
3	Acetaminofén gotas	100 mg/ml, frasco 15 ml		Miligramos
4	Acetaminofén tabletas	Tabletas 300 mg caja con 10		Miligramos
5		Tabletas 500 mg		Miligramos
6	Acetato de medroxiprogesterona y cipio nato de estradiol	Ampolleta 25 mg		Ampolleta
7	Acido fólico, inyectable	Ampolletas		Ampolletas
8	Acido fólico, tabletas	Tabletas de 5 mg c/20	GI, HEMATOLOGIA	Tabletas
9	Albendazol Susp.	20 mg/ml Fco. 20 ml	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
10	Albendazol, suspensión	Suspensión 20 mg Fco. 20 ml	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
11	Albendazol, tabletas	Caja con 2 tabletas de 200 mg, c/u	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
12	Ambroxol, comprimidos	Comprimidos de 30 mg, c/20	GI, NEUMOLOGIA	Miligramos
13	Ambroxol, solución oral	Frasco con 120 ml	GI, NEUMOLOGIA	Miligramos
14	Amitriptilina			Miligramos
15	Amoxicilina, suspensión	Suspensión 250 mg, envase con 60 ml	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
16	Amoxicilina, tabletas	Tabletas 500 mg, caja c/12	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
17	Amoxicilina/ Ac. Clavulánico 125/31.25 mg	Suspensión 60 ml	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
18	Amoxicilina/ Ac. Clavulánico 250/62.5 mg	Suspensión 60 ml	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
19	Ampicilina, cápsulas	Cápsulas de 250 mg, caja con 20	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
20	Ampicilina, inyectable	Ampolleta de 1 gr.	GI, ENF. INFECC.	Ampolleta
21	Ampicilina, suspensión 125 mg	Suspensión 125 mg, envase con 60 ml		Miligramos
22	Ampicilina, suspensión 250 mg	Suspensión 250 mg/5 ml, envase 60 ml	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
23	Atropina			Ampula
24	Astemizol	Tabletas 10 mg, c/10		Tableta
25	Beclometasona aerosol	Envase c/200 dosis	GI, NEUMOLOGIA	Disparos
26	Benzoato de bencilo	Emulsión dérmica 300 mg, con 120 ml		Envase
27	Betametasona, solución inyectable	Ampolleta 3 mg	GI, ENF. INMUNOALERGICAS	Ampolletas
28	Bicarbonato de sodio inyectable	Ampolleta 10 ml	GI, SOL. ELECTROLITICAS	Ampolletas
29	Bromuro de ipatropio	Aerosol 10 ml (200 dosis)		Disparos
30	Butilhioscina, inyectable	Solución inyectable 20 mg, c/3 Amp. de 1 ml	GI, GASTROENTEROLOGIA	Ampolleta
31	Butilhioscina, solución	15 ml, 6.67 mg		Mililitros

32	Butilhioscina, tabletas	Caja de 20 tabletas de 10 mg c/u	GI, GASTROENTEROLOGIA	Miligramos
33	Captopril	Tabletas 25 mg, envase c/30	GI, CARDIOLOGIA	Miligramos
34	Carbamazepina, suspensión	Suspensión 120 ml		Miligramos
35	Carbamazepina, tabletas	Tabletas 200 mg	GI, NEUROLOGIA	Miligramos
36	Cefalexina	Tabletas 500 mg, caja c/20	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
37	Cefotaxima, 1 g	Ampolleta 1 g, 4 ml	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
38	Cefotaxima, 500 mg	Ampolleta 500 mg, 2 ml	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
39	Ceftriazona	Ampolleta de 0.5 g, en 5 ml	GI, ENF. INFECC.	Ampolletas
40	Cefuroxime	Tabletas 500 mg		Miligramos
41	Cimetidina	Tabletas 200 mg		Miligramos
42	Ciprofloxacina, tabletas	Tabletas 500 mg, caja c/12	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
43	Citalopram			Miligramos
44	Claritomicina	Tabletas 250 mg		Miligramos
45	Clindamicina	Tabletas 300 mg, caja c/12	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
46	Clioquinol	Envase 60 g	GI, DERMATOLOGIA	Envase
47	Clioquinol/hidrocortisona	Envase 20 g		Envase
48	Clomipramina			Miligramos
49	Cloranfenicol solución oftálmica	Frasco con 15 ml	GI, OFTALMOLOGIA	Mililitros
50	Clorfeniramina, jarabe	Jarabe 0.5 mg, frasco 120 ml	GI, ENF. INMUNOALERGICAS	Frasco
51	Clorfeniramina, tabletas	Tabletas de 4 mg, caja c/20	GI, ENF. INMUNOALERGICAS	Miligramos
52	Cloropropamida	Tabletas 250 mg, caja c/50		Miligramos
53	Cloroquina	Tabletas de 150 mg, caja c/1000		Miligramos
54	Clorotiacida	Tabletas 250 mg, caja c/20		Miligramos
55	Clorpormacina	Comprimidos 100 mg		Miligramos
56	Clortalidona	Tabletas 50 mg, caja c/20	GI, CARDIOLOGIA	Miligramos
57	Cloruro de potasio	Ampolleta 100 mg, 5 ml	GI, SOL. ELECTROLITICAS	Mililitros
58	Crema Cold-Cream	Envase 75 ml		Envase
59	Cromoglicato sódico	Aerosol, envase 16 g, 112 disparos		Disparos
60	Dapsona	Tabletas 100 mg c/1000		Miligramos
61	Desipramina			Miligramos
62	Desogestril y Etinilestradiol	Envase con 28 tabletas		Tableta
63	Diazepam	Ampolleta 10 mg, 2 ml, c/50		Ampolletas
64	Diclofenaco	Tabletas 75 mg	GI, REUMATOLOGIA	Miligramos
65	Dicloxacilina	Cápsulas de 250 mg, c/12	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
66	Difenidol	Tabletas de 25 mg, caja c/30	GI, OTORRINOLARING.	Miligramos
67	Doxiciclina, tabletas	Cápsulas de 100 mg, caja c/10	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
68	Electrolitos orales	Sobre 27.9 gr	GI, SOL. ELECTROLITICAS	Sobres
69	Epinefrina subcutánea	Ampolleta de 1 ml		Ampolleta
70	Eritromicina, cápsulas	Cápsulas de 250 mg, caja c/20		Miligramos
71	Eritromicina, suspensión	Suspensión 125 mg, envase 120 ml		Miligramos
72	Eritromicina/sulfisoxazol	Frasco de 150 ml, 200/600 mg, c/5 ml		Miligramos
73	Estreptomicina inyectable	1 gm, frasco ámpula 2 ml	GI, ENF. INFECC.	Ampolleta
74	Etambutol	Comprimidos 400 mg, caja c/50		Miligramos

75	Famotidina	Tabletas 10 mg, c/10		Miligramos
76	Fenitoína, suspensión	Suspensión oral 37.5 mg/ 5 ml		Miligramos
77	Fenitoína, tabletas	Tabletas, caja c/50		Miligramos
78	Fenobarbital	Comprimidos 50 mg, c/30		Miligramos
79	Flumazenil	Ampolleta 5 ml		Ampolleta
80	Fluovoxamina			Miligramos
81	Fluoxetina		GI, PSIQUIATRIA	Miligramos
82	Fosfato de Clindamicina	Ampolleta de 300 mg, 2 ml		Ampolleta
83	Fumarato ferroso, suspensión	Suspensión oral 2.9 mg/100 ml, Equiv. a 0.953 mg de Fe	GI, HEMATOLOGIA	Mililitros
84	Fumarato ferroso, tabletas	Tabletas 200 mg, c/50	GI, HEMATOLOGIA	Tabletas
85	Gentamicina, 20 mg	Solución inyectable 20 mg/2 ml	GI, ENF. INFECC.	Ampolletas
86	Gentamicina, 80 mg	Solución inyectable 80 mg/2 ml	GI, ENF. INFECC.	Ampolletas
87	Glibenclamida	Tabletas 5 mg, caja c/50	GI, ENDOCRINOLOGIA	Miligramos
88	Glimepirida			Miligramos
89	Gluconato de calcio, solución al 10%	(Calcium Amp. 10x10 ml)		Mililitros
90	Imipramina			Miligramos
91	Indometacina	Cápsulas 25 mg, c/30	GI, REUMATOLOGIA	Miligramos
92	Inmunoglobulina humana antirrábica			Dosis
93	Inmunoglobulina humana antitetánica	Unidosis		Dosis
94	Insulina Humana	Fco. 10 ml, 100 u/ml	GI, ENDOCRINOLOGIA	Mililitros
95	Ipecacuana	Jarabe		Mililitros
96	Isoniacida	Tabletas 100 gr, envase c/200 Tab.		Miligramos
97	Isoniazida y Rifampicina	Tabletas 200/150 mg, envase c/120 Tab.		Tabletas
98	Isoniazida, Rifampicina y Pirazinamida	Tabletas o grageas 75 mg/150 mg/400 mg, c/240		Tabletas
99	Ketorolaco	Tabletas 10 mg, c/10		Miligramos
100	Ketorolaco, inyectable	Ampolleta 30 mg, c/3	GI, ANALGESIA	Ampolleta
101	Ketotifeno	Frasco con 120 ml	GI, ENF. INMUNOALERGICAS	Mililitros
102	Levonorgestrel y etilenestradiol	Envase con 28 tabletas	GI, PLAN. FAMILIAR	Tableta
103	Levotiroxina	Tabletas de 0.025 mg, c/50		Tableta
104	Lidocaína al 2% con epinefrina	Frasco Amp. 1 g/0.25 g 50 ml		Frasco
105	Lidocaína al 2%, 50 ml	Frasco Amp. 1 gm/50 ml	GI, ANALGESIA	Fco. ámpula
106	Lidocaína al 5%	Sol. Inyectable 100 mg/2 ml, c/5 ámpulas		Fco. ámpula
107	Lindano shampoo	Shampoo de 1g/100 ml		Frasco
108	Loperamida	Tabletas 2 mg, c/12	GI, GASTROENTEROLOGIA	Miligramos
109	Loratadina	Tabletas 10 mg, c/20	GI, ENF. INMUNOALERGICAS	Miligramos
110	Maprotilina			Miligramos
111	Mebendazol, suspensión	Suspensión, 30 ml, 100 mg/5 ml	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
112	Mebendazol, tabletas	Tabletas 100 mg, c/6	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
113	Metamizol, inyectable	Ampolleta de 1 gramo	GI, ANALGESIA	Ampolletas
114	Metamizol, tabletas	Tabletas 500 mg, c/10	GI, ANALGESIA	Miligramos
115	Metformina	Tabletas de 850 mg, envase c/30	GI, ENDOCRINOLOGIA	Miligramos

116	Metilergometrina	Grageas de 0.125 mg, c/30		Miligramos
117	Metoprolol	Tabletas 100 mg envase c/20	GI, CARDIOLOGIA	Miligramos
118	Metronidazol, inyectable	Ampolleta 200 mg, 2 x 10 ml	GI, ENF. INFECC.	Ampolletas
119	Metronidazol, óvulos	Ovulos o tabletas vaginales de 500 mg, caja c/10	GI, GINECOOBSTETRICIA	Ovulos
120	Metronidazol, suspensión	Suspensión 250 mg/5 ml, frasco c/120 ml	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
121	Metronidazol, tabletas	Tabletas 250 mg, c/20		Miligramos
122		Tabletas 500 mg, c/30		Miligramos
123	Mianserina			Miligramos
124	Miconazol crema	Tubo 20 g, nitrato de miconazol 20 mg/g	GI, DERMATOLOGIA	Pieza
125	Morfina			Ampolletas
126	Moxifloxacin			Miligramos
127	Nalbufina, Sol. inyectable	Ampolletas 10 mg, 1 ml, caja c/5	GI, ANALGESIA	Ampolletas
128	Naproxeno tabletas	Tabletas(Flanax, 275 mg, c/20)	GI, REUMATOLOGIA	Miligramos
129	Nicardipino	Cápsulas 20 mg, envase con 60 cápsulas		Miligramos
130	Nifedipino	Tabletas 10 mg, caja c/20	GI, CARDIOLOGIA	Miligramos
131	Nistatina, crema	Envase de 60 g		Envase
132	Nistatina, tabletas	Tabletas		Tabletas
133	Nistatina, tabletas vaginales	Tabletas vaginales		Tab. Vag.
134	Nitrofurantoína	Furadantina tabletas 100 mg c/40		Miligramos
135	Noretindrona y Etinilestradiol	Envase con 21 tabletas		Tableta
136	Noretisterona	Ampolleta 200 mg		Ampolleta
137	Norgestrel, progestágeno sintético y estradiol	Envase con 28 tabletas		Tableta
138	Omeprazol, cápsulas	Cápsulas 20 mg, c/7	GI, GASTROENTEROLOGIA	Miligramos
139	Omeprazol, inyectable	Ampolleta 40 mg, 10 ml	GI, GASTROENTEROLOGIA	Ampolletas
140	Oxido de zinc	(Pasta de lassar) tubo 30 g		Tubo
141	Oxitocina	Ampolletas	GI, GINECOOBSTETRICIA	Ampolleta
142	Paracetamol, tabletas	Tabletas 500 mg	GI, ANALGESIA	Miligramos
143	Penicilina G. Benzatínica	Ampolletas 1,200 000 U		Ampolletas
144	Penicilina G. Procaínica	Ampolletas 800 000 U		Ampolletas
145	Penicilina G-procaína	Ampolletas 400 000 U		Ampolletas
146	Penicilina sódica	Frasco ámpula 1 000 000 U		Fco. ámpula
147	Piperazina	Jarabe 100 ml, 250 mg/5 ml		Miligramos
148	Polivitaminas y minerales	Tabletas		Tabletas
149	Prednisona	Tabletas de 5 mg caja c/20	GI, ENDOCRINOLOGIA	Miligramos
150	Preservativos	Caja de 3 piezas		Pieza
151	Primaquina	Tabletas de 5 mg caja c/20		Miligramos
152	Probenecida	Frasco con 10 tabletas de 500 mg		Miligramos
153	Propanolol	Tabletas 40 mg, envase c/20		Miligramos
154	Ranitidina, inyectable	Ampolleta 50 mg, 5 ml, c/5	GI, GASTROENTEROLOGIA	Ampolletas
155	Ranitidina, tabletas	Tabletas 150 mg, c/100	GI, GASTROENTEROLOGIA	Miligramos
156	Rifampicina	Cápsulas 300 mg, c/1000		Miligramos
157	Roziglitazona	Grageas 8 mg, c/14		Miligramos

158	Salbutamol aerosol	20 mg envase c/200 disparos	GI, NEUMOLOGIA	Disparos
159	Salbutamol jarabe	Jarabe 2 mg/5 ml, frasco 60 ml	GI, NEUMOLOGIA	Mililit ros
160	Salbutamol, Sol. para nebulizadores	Frasco 5 mg/10 ml		Miligramos
161	Sertralina			Miligramos
162	Sodio intravenoso	Cloruro de sodio al 9% envase c/500 ml	GI, SOL. ELECTROLITICAS	Mililitros
163	Subsalicilato de bismuto	Pepto-Bismol Susp. 120 ml, 17.5 g/ml		Miligramos
164	Sucralfato	Tabletas 20 mg, c/20		Miligramos
165	Suero Antialacrán	Frasco ámpula 5 ml 1 dosis		Frasco
166	Suero antiofídico			Ampolleta
167	Suero Antiviperino frasco ámpula 10 ml 1 dosis			Ampolleta
168	Sulfato ferroso	Tabletas de 200 mg, c/50	GI, HEMATOLOGIA	Miligramos
169	Sulfato magnesio	Ampolleta 10 ml, c/100		Mililitros
170	Talidomida	Tabletas 100 mg, caja c/50		Miligramos
171	Teofilina, jarabe	Frasco 160 ml		Mililitros
172	Teofilina, tabletas	Tabletas de 200 mg		Miligramos
173	Tetraciclina	Tabletas 500 mgr		Miligramos
174	Tolbutamida	Tabletas 500 mg, envase c/50	GI, ENDOCRINOLOGIA	Miligramos
175	Toxoide tetánico	Frasco ámpula con 10 dosis		Dosis
176	Trimetroprim c/sulfametoxazol, Susp.	Suspensión 120 ml, (40 mg/5 ml)	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
177	Trimetroprim c/sulfametoxazol, Tab.	Tabletas 80 mg, caja c/20	GI, ENF. INFECC.	Miligramos
178	Vacuna antirrábica humana de células Diploides			Dosis
179	Vacuna BCG	Ampolleta 10 dosis y solución salina como diluyente		Dosis
180	Vacuna DPT	Frasco ámpula con 10 dosis		Dosis
181	Vacuna influenza	Ampolleta con 5 ml, envase c/10		Dosis
182	Vacuna Neumocóxica	Vial de 5 ml		Dosis
183	Vacuna pentavalente	Frasco ámpula de DPT-HB 0.5 ml y frasco ámp ula con vacuna liofilizada (unidosis)		Pieza
184	Vacuna Sabin	Frasco gotero con 20 dosis		Dosis
185	Vacuna Td, tétanos y difteria	Frasco 5 ml, 10 dosis		Dosis
186	Vacuna Triple Viral SRP	Frasco de vacuna liofilizada unidosis		Dosis
187	Valproato	Tabletas 200 mg	GI, NEUROLOGIA	Miligramos
188	Vibramicina	Tabletas 100 mg		Miligramos
189	Vitamina A	Cápsulas 50,000 U, c/40		Gragea
190	Vitamina A, C y D solución oral frasco de 15 ml, c/gotero	Frasco de 25 dosis	GI, NUTRIOLOGIA	Dosis
191	Vitamina K	Ampolleta 2 mg, 0.2 ml, c/3		Ampolleta
	Total Suma de COSTO TOTAL			

ANEXO 3

DEFINICIONES

Programa Salud para Todos: Denominación adoptada en el artículo 63 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2001 para identificar un programa de subsidio federal para brindar protección financiera en salud a la población no asegurada.

Seguro Popular de Salud: Esquema de aseguramiento público y voluntario que brinda protección financiera en materia de salud a las familias que por su condición laboral y socioeconómica no son derechohabientes de las instituciones de seguridad social.

Gasto de bolsillo: Pago directo que se realiza en el momento de requerir atención médica y que pone en riesgo de empobrecimiento a las familias de bajos ingresos.

Gasto catastrófico en salud: Gasto que constituye más del 30 por ciento del ingreso anual disponible (ingreso total menos el gasto en alimentación) del hogar y que pone en riesgo de empobrecimiento a los hogares de menores ingresos.

Pago anticipado en salud: Pago por adelantado que se realiza para cubrir el costo de la atención en salud en caso de requerirla con el fin de proteger el ingreso de las familias y fomentar la atención oportuna y preventiva.

Cuotas de afiliación: Monto de recursos que aportarán las familias que se afilien al programa del seguro popular de salud.

Cultura del aseguramiento: Conocimiento de la población de que es mejor realizar pagos anticipados que pagos directos de bolsillo para evitar el riesgo de incurrir en gastos que pueden llegar a ser catastróficos.

Medicina preventiva: Intervenciones que fomentan conductas que mantienen la salud de las personas y que reducen el riesgo de padecer algún problema de salud.

Familia beneficiaria: Miembros de la familia nuclear que por su condición socioeconómica y laboral no sean derechohabientes de la seguridad social y elijan afiliarse al Seguro Popular de Salud.

Seguridad social: Instituciones públicas de salud y prestaciones sociales que cubren a los trabajadores del sector formal de la economía.

Población no asegurada: Personas que no son beneficiarias de alguna institución de seguridad social.

Población objetivo: Grupo de población que cumple con las condiciones necesarias para ser beneficiaria de algún programa público.

Población beneficiaria: Grupo de personas que recibe los beneficios que se incluyen en algún programa público.

Promotor de salud: Personal encargado de organizar y promover las actividades de registro y afiliación del Programa del Seguro Popular a la población objetivo.

OPD: Organismo Público Descentralizado. Figura en la que se incluyen todas las modalidades de prestación de Servicios Estatales de Salud.

Por la SSA: el Secretario de Salud, **Julio José Frenk Mora**.- Rúbrica.- **Héctor Hernández Llamas**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May**.- Rúbrica.- El Director General de Protección Financiera, **Mauricio Bailón González**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, **Armando López Nogales**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Oscar López Vucovich**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del

Estado de Sonora, **Rubén Sierra Durazo**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General del Estado, **Héctor G. Balderrama Noriega**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación del Desarrollo y Gasto Público del Estado, **René Montaño Terán**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado, **José Bernardo Cruz Ochoa**.- Rúbrica.

PROYECTO de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-128-SSA1-1993, Productos y servicios. Que establece la aplicación de un sistema de análisis de riesgos y control de puntos críticos en la planta industrial procesadora de productos de la pesca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

PROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-128-SSA1-1993, PRODUCTOS Y SERVICIOS. QUE ESTABLECE LA APLICACION DE UN SISTEMA DE ANALISIS DE RIESGOS Y CONTROL DE PUNTOS CRITICOS EN LA PLANTA INDUSTRIAL PROCESADORA DE PRODUCTOS DE LA PESCA.

ERNESTO ENRIQUEZ RUBIO, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones XXII y XXIV, 13 apartado A fracciones I y II, 194 fracción I, 195, 197, 199, 201, 214, 401 Bis, 401 Bis 1 y 401 Bis 2 de la Ley General de Salud; 38 fracción II, 40 fracciones I, III, VII, XI y XIII, 41, 47 fracción I y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4, 8, 15 y quinto transitorio del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2 literal C fracción II, 34 y 36 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 2 fracciones II y III, 7 fracción XVI y 11 fracciones I y II del Decreto por el que se crea la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, me permito ordenar la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** del Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-128-SSA1-1993, Productos y servicios. Que establece la aplicación de un sistema de análisis de riesgos y control de puntos críticos en la planta industrial procesadora de productos de la pesca.

El presente Proyecto se publica a efecto de que los interesados, dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación, presenten sus comentarios en idioma español y con el sustento técnico suficiente ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, sito en Monterrey número 33, colonia Roma, código postal 06700, México D.F., correo electrónico rfs@salud.gob.mx.

Durante el plazo mencionado, los documentos que sirvieron de base para la elaboración del Proyecto estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité.

PREFACIO

En la elaboración de la presente norma participaron los siguientes organismos e instituciones:

SECRETARIA DE SALUD

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Dirección General de Control Sanitario de Productos y Servicios

Laboratorio Nacional de Salud Pública

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
Dirección General de Sanidad Vegetal
PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
Coordinación de Investigación
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
Facultad de Química
CAMARA NACIONAL DE LAS INDUSTRIAS PESQUERA Y ACUICOLA
CONFEDERACION NACIONAL DE CAMARAS INDUSTRIALES DE LA REPUBLICA MEXICANA
INDUSTRIAS PECIS, S.A. DE C.V.
PESCADOS INDUSTRIALIZADOS, S.A. DE C.V.

INDICE

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta norma tiene por objeto aplicar el sistema de análisis de riesgos y control de puntos críticos en la planta industrial procesadora de productos de la pesca.

1.2 Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en el territorio nacional para las personas físicas y morales que se dedican al proceso o importación de productos de la pesca.

1.3 Esta norma no se aplica a:

1.3.1 Las personas físicas o morales que sólo cosechan y transportan los productos de la pesca, y sólo efectúan actividades de refrigeración o congelación.

1.3.2 Las personas físicas o morales que efectúan actividades tales como; descabezado y eviscerado, destinadas únicamente para preparar los productos de la pesca para ser almacenados en las cámaras de refrigeración dentro de la embarcación de cosecha.

1.3.3 A las operaciones que se efectúan en establecimientos de venta al detalle.

2. Referencias

Esta norma se complementa con las siguientes normas oficiales mexicanas:

2.1	NOM-027-SSA1-1993	Bienes y Servicios. Productos de la Pesca. Pescados frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones Sanitarias.
2.2	NOM-028-SSA1-1993	Bienes y Servicios. Productos de la pesca. Pescado en conserva. Especificaciones sanitarias.
2.3	NOM-029-SSA1-1993	Bienes y Servicios. Productos de la pesca. Crustáceos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.

2.4	NOM-030-SSA1-1993	Bienes y Servicios. Productos de la pesca. crustáceos en conserva. Especificaciones sanitarias.
2.5	NOM-031-SSA1-1993	Bienes y Servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.
2.6	NOM-032-SSA1-1993	Bienes y Servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos en conserva. Especificaciones sanitarias.
2.7	NOM-120-SSA1-1994	Bienes y Servicios. Prácticas de Higiene y Sanidad para el Proceso de Alimentos, Bebidas no alcohólicas y alcohólicas.
2.8	NOM-129-SSA1-1995	Bienes y Servicios. Productos de la Pesca: secos-salados, ahumados, moluscos cefalópodos y gasterópodos frescos-refrigerados y congelados. Disposiciones y Especificaciones sanitarias.

3. Definiciones

Para fines de esta norma se entiende por:

3.1 Aditivo para alimentos, a la sustancia que se adiciona directamente a los productos, durante su elaboración, para proporcionar o intensificar aroma, color o sabor, para mejorar su estabilidad o para su conservación.

3.2 Importador, a la persona física o moral o su representante legal en México, responsable de asegurar que los productos introducidos al país y sujetos a comercialización, cumplen con los requisitos que exige la legislación aplicable vigente.

3.3 Límite crítico, al valor máximo o mínimo al que un parámetro químico, biológico o físico en un punto crítico de control debe manejarse, para prevenir, eliminar o reducir a un nivel aceptable la ocurrencia del peligro.

3.4 Lote, a la cantidad de un producto, elaborado en un mismo ciclo, integrado por unidades homogéneas.

3.5 Molusco bivalvo, al organismo acuático comestible que proviene de agua dulce, salobre o salada, de cuerpo blando y cubierto por una concha compuesta invariablemente por dos valvas, el cual se alimenta por filtración.

3.6 Número de certificación, a la combinación única de números y letras asignadas por la Secretaría de Salud a un procesador de productos de la pesca.

3.7 Peligro, a cualquier agente de naturaleza física, química o biológica capaz de provocar un daño a la salud.

3.8 Planta industrial, al establecimiento donde preparen, transformen, refrigeren, congelen, empaquen o almacenen productos de la pesca. No se considera como tal aquellos locales mayoristas o de venta al detalle.

3.9 Procesador, a la persona física o moral responsable del proceso de productos de la pesca, se incluye a aquellos involucrados en el desarrollo de nuevos productos o pruebas piloto.

3.10 Proceso, al conjunto de actividades relativas a la obtención, elaboración, fabricación, preparación, conservación, mezclado, acondicionamiento, envasado, manipulación, transporte, distribución, almacenamiento y expendio o suministro al público de productos.

3.11 Productos de la pesca, al producto para consumo humano directo derivado en parte o en su totalidad de los recursos de la flora y fauna acuáticas, sean peces, crustáceos, moluscos, equinodermos u otros animales y vegetales, incluyendo aquellos que han sido sometidos a proceso.

3.12 Punto crítico de control, a la operación o etapa del proceso que debe ser controlada para prevenir, eliminar o disminuir un riesgo a niveles aceptables.

3.13 Riesgo, a la probabilidad de que un peligro específico provoque un daño a la salud del consumidor.

4. Buenas prácticas de higiene

4.1 Para efectos de esta norma además de lo establecido en el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, la planta industrial debe cumplir con los lineamientos señalados en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-027-SSA1-1993, Bienes y Servicios. Productos de la Pesca. Pescados frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones Sanitarias, NOM-028-SSA1-1993, Bienes y Servicios. Productos de la pesca. Pescado en conserva. Especificaciones sanitarias, NOM-029-SSA1-1993, Bienes y Servicios. Productos de la pesca. Crustáceos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias, NOM-030-SSA1-1993, Bienes y Servicios. Productos de la pesca. crustáceos en conserva. Especificaciones sanitarias, NOM-031-SSA1-1993, Bienes y Servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias, NOM-032-SSA1-1993. Bienes y Servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos en conserva. Especificaciones sanitarias, NOM-120-SSA1-1994, Bienes y Servicios. Prácticas de Higiene y Sanidad para el Proceso de Alimentos, Bebidas no alcohólicas y alcohólicas y NOM-129-SSA1-1995, Bienes y Servicios. Productos de la Pesca: secos-salados, ahumados, moluscos cefalópodos y gasterópodos frescos-refrigerados y congelados. Disposiciones y Especificaciones sanitarias, los cuales son elementos fundamentales para lograr que el sistema de análisis de riesgos y control de puntos críticos cumpla con sus objetivos.

5. Aplicación del sistema de análisis de riesgos y control de puntos críticos

5.1 Cada procesador debe instrumentar y presentar a la Secretaría de Salud cuando se le solicite, un plan propio o programa escrito que contenga los siguientes puntos:

5.1.1 Los planos que indiquen, además de las áreas de proceso del establecimiento, la ubicación de las áreas de la planta, tales como: calles, andenes, patios de maniobra, transportes, garajes, edificios administrativos, almacenes, cuarto de máquinas, servicios de agua de enfriamiento, áreas de expansión, comedores, servicios sanitarios, lavandería y otros propios del establecimiento. El plano debe identificar los flujos de personal, materias primas, producto en proceso, materiales de empaque y embalaje y drenajes. Asimismo deben identificarse los puntos para la toma de muestras de agua, colocación de trampas y cebos, puntos de recolección de basura y estaciones de lavado de manos del personal.

5.1.2 La identificación y procedencia de cada especie.

5.1.3 La descripción de cada producto de la pesca que es procesado por la planta, tales como: nombre común y científico, proceso al que es sometido (refrigerado, congelado, enlatado, etc.), presentación, material de empaque, sistema de distribución cuando aplique, fecha de consumo preferente o caducidad, si son necesarias, forma de consumo, etc.

5.1.4 La definición de cada proceso a través de la elaboración de un diagrama de bloques en donde se pueda identificar cada una de las etapas que sigue el proceso.

5.2 El Plan de Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos debe cubrir lo siguiente:

5.2.1 Identificación de los peligros asociados en el proceso de un producto determinado, incluyendo pero no limitando a:

5.2.1.1 Biológicos

5.2.1.1.1 Bacterias

5.2.1.1.2 Parásitos

5.2.1.1.3 Virus

5.2.1.2 Químicos

5.2.1.2.1 Toxinas naturales

5.2.1.2.2 Sustancias químicas adicionadas intencionalmente tales como aditivos o medicamentos veterinarios

5.2.1.2.3 Sustancias químicas adicionadas incidentalmente tales como plaguicidas y metales pesados.

5.2.1.3 Físicos

5.2.1.3.1 Vidrio

5.2.1.3.2 Metal

5.2.1.3.3 Fuentes radiactivas

5.2.1.3.4 Otros

5.2.2 Identificación de los puntos críticos de control en el proceso.

5.2.3 Determinación de las especificaciones para cada punto crítico de control.

5.2.4 Establecimiento de un sistema de monitoreo para cada punto crítico de control.

5.2.5 Establecimiento de un sistema que considere las acciones correctivas cuando el monitoreo indique desviaciones en el punto crítico de control.

5.2.5.1 Cualquier desviación del límite crítico requiere:

5.2.5.1.1 La separación y aseguramiento del lote del producto afectado, al menos hasta que se verifiquen los requerimientos establecidos en los puntos 5.2.5.1.2 y 5.2.5.1.3.

5.2.5.1.2 Revisión inmediata del lote de producto para determinar la aceptabilidad o el rechazo del mismo, lo cual debe decidirse usando como criterio el si la desviación observada representa un riesgo para la salud. Esta revisión debe hacerse por parte del (los) responsable(s) técnico(s), mismos que deben cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 5.3.

5.2.5.1.3 Si se considera prudente, se puede efectuar la acción correctiva sobre el producto, cuando ésta asegure su calidad y se garantice que no representa un riesgo para la salud, en caso contrario el plan debe definir el destino final del producto. Se debe registrar el punto crítico de control en el que ocurrió tal desviación.

5.2.5.1.4 Solicitar de manera oportuna la asesoría de un individuo o grupo entrenado de acuerdo a los requerimientos del punto 5.3, para que determinen si es necesario modificar el proceso o el Plan de Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos para reducir el riesgo de la repetición de la desviación.

5.2.5.1.5 De acuerdo a lo anterior, sí procede, llevar a cabo la modificación del proceso o el Plan de Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos.

5.2.5.2 Cuando un procesador recibe una queja por parte de un consumidor, que pueda estar relacionada con la actuación de un punto crítico de control o que, en su caso, refleje la desviación de un límite crítico, se debe determinar si la acción correctiva descrita en el punto 5.2.5.1, es apropiada o tiene que buscarse otra alternativa.

5.2.5.3 Todas las desviaciones y acciones correctivas descritas en los puntos 5.2.5.1 y 5.2.5.2 deben estar bien documentadas y registradas, conforme a lo señalado en el numeral 5.2.6.

5.2.6 Establecimiento de un archivo documental a través de un sistema de registro del desarrollo, aplicación y resultados del sistema de Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos.

5.2.6.1 El archivo documental debe contar con lo siguiente:

5.2.6.1.1 El plan desarrollado para la aplicación del método de Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos que incluya pero no limite a: equipo involucrado en la implementación del sistema, definición de responsabilidades en la aplicación, descripción del producto y uso, diagrama de flujo, peligros asociados al proceso, criterios y bases técnicas para la definición de puntos críticos, validación de procesos, criterios de aceptación y rechazo de materias primas, entre otros.

5.2.6.1.2 Los registros obtenidos durante la operación del plan, que incluya pero no limite a: monitoreo de puntos críticos de control, acciones correctivas y verificación, entre otros.

5.2.6.1.3 Los registros deben estar foliados e incluir las observaciones o mediciones llevadas a cabo durante el procesamiento o actividades relacionadas con éste; deben contar con la identificación y código o lote del producto, así como la fecha en la que se realizaron y se registraron dichas actividades.

La información sobre el procesamiento y datos adicionales deben ser registrados al mismo tiempo que son observados. Cada registro debe ser firmado por el operador u observador que lo realiza, excluyendo a los registros de las acciones correctivas que deben seguir las indicaciones del punto 5.2.6.1.4.

5.2.6.1.4 Los registros deben ser revisados, firmados y fechados por el responsable técnico del sistema, que ha sido entrenado de acuerdo con el punto 5.3, antes de que el producto sea distribuido.

5.2.6.1.5 Los registros deben ser guardados por el procesador en la planta industrial respectiva o en el domicilio fiscal del importador al menos durante un año después de la fecha de elaboración del producto, cuando éste sea refrigerado, por al menos dos años después si se trata de producto congelado, preparado o preservado por cualquier proceso y al menos cuatro años en el caso de las conservas. Los registros relacionados con la adecuación general del equipo o procesos, incluyendo los resultados de estudios científicos y evaluaciones deben ser conservados en la planta industrial al menos dos años después de la elaboración del producto. Si la planta industrial es cerrada durante temporadas improductivas, es necesario que los registros se transfieran a lugares accesibles o fáciles de localizar durante estos periodos.

De conformidad con los trámites SSA-04-015, Conservación de información sobre el proceso de producción y SSA-04-022, Conservación de registros de los parámetros de operación en establecimientos dedicados al proceso de productos de la pesca y sus derivados.

5.2.7 Establecimiento de procedimientos de verificación y su frecuencia para comprobar que el método de Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos que se lleva a cabo está en concordancia con el plan diseñado.

5.2.8 El Plan Final del Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos, sus revisiones o modificaciones, deben ser firmados y fechados por el responsable del mismo y aprobado con firma y fecha por el dueño o persona que asume el compromiso de la aplicación del sistema por parte de la empresa. En el caso de modificaciones, revisiones o adiciones debe consignarse que versión y fecha se sustituye.

5.3 Responsable técnico del sistema.

5.3.1 Cada procesador debe emplear al menos una persona habilitada como responsable técnico del sistema.

5.3.2 El responsable técnico debe contar con estudios mínimos del nivel medio superior en áreas afines al objetivo de esta norma o con la preparación técnica que lo habilite para cubrir satisfactoriamente las necesidades de su empresa en lo referente a la

implementación y aplicación del Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos, de conformidad con lo establecido en la presente Norma.

5.3.3 El responsable técnico tiene a su cargo las siguientes responsabilidades:

5.3.3.1 Desarrollo y modificación (si se requiere) del Programa de Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos como se establece en el punto 5.2.

5.3.3.2 Evaluar las desviaciones de los límites críticos y determinar las acciones correctivas a seguir de acuerdo a lo estipulado en los puntos 5.2.3, 5.2.4 y 5.2.5, y

5.3.3.3 Avalar los registros de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2.6.

5.4 Determinación del cumplimiento de los importadores.

5.4.1 Los productos de la pesca importados, deben cumplir con lo estipulado en los apartados de esta normativa, a través de cualquiera de los siguientes mecanismos:

5.4.1.1 Certificación del cumplimiento de la presente norma, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

5.4.1.2 Existencia de un Acuerdo de Entendimiento con un país exportador, el cual estipule que el mismo impone a sus productores controles regulatorios equivalentes a aquellos establecidos en la presente normativa.

5.4.1.3 Evidencia documental oficial de que un país exportador, se encuentra en proceso de establecer una normativa regulatoria tomando como base el Sistema de Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos.

5.4.1.4 Cualquier otra medida que la Secretaría de Salud determine como apropiada, incluyendo pero no limitando, el análisis del producto final.

5.4.2 En caso de que el producto no cumpla con las disposiciones de esta norma será denegada su importación en los términos del numeral 5.4.1.2.

5.5 Para el cumplimiento de esta norma la Secretaría de Salud, con la asistencia técnica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y demás dependencias competentes, en su caso, conformará el procedimiento para administrar el sistema propuesto, así como establecer los lineamientos a seguir para aprobar a las unidades de verificación y organismos de certificación, a través del Comité de Evaluación correspondiente.

6. Disposiciones sanitarias para moluscos bivalvos crudos

6.1 Aquella planta industrial o importador que se dediquen al manejo de los moluscos bivalvos deben incluir en su Programa de Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos la manera por medio de la cual están controlando el origen de los mismos, de tal forma que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 5.2.

6.2 En la planta industrial sólo deben procesarse moluscos bivalvos que cumplan con la Norma Oficial Mexicana correspondiente.

6.3 Los procesadores o importadores deben guardar y mantener actualizados los registros de cada lote recibido y procesado, mismos que contengan la documentación descrita en los numerales 5.2.6 y 5.2.7.

6.3.1 Estos registros deben contener la siguiente información:

6.3.1.1 Día de cosecha.

6.3.1.2 Municipio, ciudad y estado en donde se localiza la cosecha.

6.3.1.3 Especie y cantidad de organismos cosechados.

6.3.1.4 Fecha de recepción del producto en la planta industrial, y

6.3.1.5 Nombre del cosechador y número de certificación.

6.4 Todos los moluscos bivalvos crudos sin desconchar o desconchados que no hayan sido sometidos a un tratamiento para eliminar o matar a los patógenos de importancia en salud pública, deben presentar una marca en el contenedor o recipiente que contenga la misma información que los registros. Cualquier contenedor o embarque que contenga estos

productos, pero que no presente dicha marca, está sujeto a aseguramiento y, en su caso, destrucción.

7. Concordancia con normas internacionales

7.1 Esta norma es parcialmente equivalente a las normas extranjeras siguientes:

7.1.1 Code of Federal Regulations. Fish and Fishery Products. Title 21 Part 123. USA

7.1.2 Fish Inspection Act, R.S.C., 1070, c.F.-12, Canadian Fish Inspections Regulations.

7.1.3 Fish Inspection Regulations, p.C. 1978, c.802, as amended, Canada.

7.1.4 Food And Drugs Act and Regulations, Department Of National Health and Welfare, Canada.

7.1.5 Directiva del Consejo, de 15 de julio de 1991, por la que se fijan las normas sanitarias aplicables a la producción y puesta en el mercado de moluscos bivalvos vivos, 91/492/CEE, Diario Oficial de las Comunidades Europeas, L 268, 34o. año, 24 de septiembre de 1991.

7.1.6 Directiva del Consejo, de 22 de julio de 1991, por la que se fijan las normas sanitarias aplicables a la producción y puesta en el mercado de los productos pesqueros, 91/493/ CEE, Diario Oficial de las Comunidades Europeas, L 268, 34o. año, 24 de septiembre de 1991.

7.1.7 Directiva del Consejo, de enero de 1993, decisión del Comité, por las que se fijan las reglas para la aplicación del segundo subpárrafo del artículo 6 (1) de la Directiva 91/493/EEC, Diario Oficial de las Comunidades Europeas, VI/3202/93-EN-Rev. 7 (PVET/EN/2016).

7.2 Esta norma no es equivalente con normas mexicanas.

8. Bibliografía

8.1 Secretaría de Salud. Ley General de Salud, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 7 de febrero de 1984. Modificada el 14 de junio de 1991.

8.2 Secretaría de Salud. Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 9 de agosto de 1999, México.

8.3 Secretaría de Salud. Guía de Análisis de Riesgos, Identificación y Control de Puntos Críticos. 2000, México. D.F.

8.4 Secretaría de Salud. Guía para controles y riesgos en pescados y productos pesqueros. de Análisis de Riesgos, Identificación y Control de Puntos Críticos. 2000, México. D.F.

8.5 Arenas, A.H. Implantación y funcionamiento. Sistema de Análisis de Riesgos y Puntos Críticos de Control HACCP. Industria de Alimentos. 1a. edición. Ministerio de Salud. República de Colombia.1997.

8.6 Cato, J.C. Seafood safety. Economics of Hazard Analysis and Critical Control Point (HACCP) programs. FAO Fisheries technical paper 381. Roma, 1998.

8.7 Comisión del Codex Alimentarius 1993. Anteproyecto de Directrices para la Aplicación del Sistema de Análisis de Riesgos y de los Puntos Críticos de Control (HACCP).

8.8 Department of Health and Human Services Food and Drug Administration 1994. Proposal to Establish Procedures for the Safe Processing and importing of Fish and Fishery Products; Proposed Rule, Part 11, 21 CFR Parts 123 and 1240, Federal Register, U.S.A.

8.9 Department of Health and Human Services, Public Health Service, Food and Drug Administration, Center for food Safety and Applied Nutrition. Office of Seafood. Fish and fisheries products hazards and controls guide. First edition. (Versión en español por la Dirección General de Control Sanitario de Bienes y Servicios). 1997.

8.10 FAO SEMARNAP-INFOPESCA. Memorias seminario taller sobre actualización en la aplicación del sistema de análisis de riesgos y control de puntos críticos en la industria pesquera. Mazatlán, Sinaloa.
23-27 de febrero de 1998.

8.11 Food and Drug Administration 1992. National Oceans and Atmospheric Administration, Voluntary Seafood Program; U.S.A.

8.12 Fisheries and Oceans of Canada. Quality Management Program, 1989.

8.13 Huss, H.H. Assurance of seafood quality. FAO Fisheries technical Paper 334. Roma 1994.

8.14 Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura y Agencia Española de Cooperación Internacional. Guía General para la aplicación del sistema de Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos (ARCPC). San José, Costa Rica Ed. IICA. 1999.

8.15 Lupin, H.M. Analizando el HACCP nuevamente. Infopesca Internacional.

8.16 National Seafood HACCP Alliance for Training and Education. HACCP: Hazard Analysis and Critical Control Point Training and Education. 1998.

8.17 Secretaría de Pesca. Dirección General de Promoción Pesquera 1993. Programa de Modernización de la Planta Procesadora de Productos Pesqueros. México, D.F.

8.18 Servicio Nacional de Sanidad Animal. Manual de procedimientos aplicación del Sistema HACCP: Análisis de Riesgos y Puntos Críticos de Control. Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación. Buenos Aires, Argentina. 1996.

8.19 Zarco González Eva, Manual de Aplicación del Análisis de Riesgos, Identificación y Control de Puntos Críticos, 1993, Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud, México.

9. Observancia de la norma

La vigilancia del cumplimiento de la presente norma, corresponde a la Secretaría de Salud, a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, y a los organismos de tercera parte habilitados para tal efecto.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2002.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Ernesto Enríquez Rubio**.- Rúbrica.

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-211-SSA1-2002, Productos y servicios. Métodos de prueba fisicoquímicos. Determinación de humedad y sólidos totales en alimentos por secado en estufa. Determinación de arsénico, cadmio, cobre, cromo, estaño, hierro, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio y zinc en alimentos, agua y hielo aptos para consumo humano, bebidas y aditivos alimentarios por espectrofotometría de absorción atómica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-211-SSA1-2002, PRODUCTOS Y SERVICIOS. METODOS DE PRUEBA FISICOQUIMICOS. DETERMINACION DE HUMEDAD Y SOLIDOS TOTALES EN ALIMENTOS

POR SECADO EN ESTUFA. DETERMINACION DE ARSENICO, CADMIO, COBRE, CROMO, ESTAÑO, HIERRO, MERCURIO, NIQUEL, PLATA, PLOMO, SELENIO Y ZINC EN ALIMENTOS, AGUA Y HIELO APTOS PARA CONSUMO HUMANO, BEBIDAS Y ADITIVOS ALIMENTARIOS POR ESPECTROFOTOMETRIA DE ABSORCION ATOMICA.

ERNESTO ENRIQUEZ RUBIO, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones XXII y XXIV, 13 apartado A fracciones I y II, 194 fracción I, 195, 197, 199 y 214 de la Ley General de Salud; 38 fracción II, 40 fracciones I, III, VII, XI y XIII, 41 y47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4, 15 y quinto transitorio del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2 literal C fracción II, 34 y 36 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 2 fracciones II y III, 7 fracción XVI y 11 fracciones I y II del Decreto por el que se crea la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, me permito ordenar la publcación en el **Diario Oficial de la Federación** del Proyecto Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-211-SSA1-2002, Productos y servicios. Métodos de prueba fisicoquímicos. Determinación de humedad y sólidos totales en alimentos por secado en estufa. Determinación de arsénico, cadmio, cobre, cromo, estaño, hierro, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio y zinc en alimentos, agua y hielo aptos para consumo humano, bebidas y aditivos alimentarios por espectrofotometría de absorción atómica.

El presente Proyecto se publica a efecto de que los interesados, dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación, presenten sus comentarios en idioma español y con el sustento técnico suficiente ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, sito en Monterrey número 33, colonia Roma, código postal 06700, México, D.F., correo electrónico rfs@salud.gob.mx.

Durante el plazo mencionado, los documentos que sirvieron de base para la elaboración del proyecto estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité.

PREFACIO

En la elaboración del presente Proyecto de Norma participaron los siguientes organismos e instituciones:

SECRETARIA DE SALUD
Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios
Dirección General de Control Sanitario de Productos y Servicios
Laboratorio Nacional de Salud Pública
Dirección General de Salud Ambiental
DIRECCION GENERAL DE REGULACION SANITARIA DE BIENES Y SERVICIOS DE TLAXCALA
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
Dirección General de Salud Animal
PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
Dirección General de Investigación
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
Facultad de Química
LICONSA, S.A. DE C.V.
BUFETE QUIMICO, S.A. DE C.V.
CENTRO DE CONTROL TOTAL DE CALIDADES, S.A. DE C.V.
AMERICAN QUALITY LAB, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C. NORMEX

INDICE

5. Determinación de humedad y sólidos totales

6. Determinación de arsénico, cadmio, cobre, cromo, estaño, hierro, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio y zinc

7. Concordancia con normas internacionales

8. Bibliografía

9. Observancia de la Norma

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma Oficial Mexicana establece el procedimiento para determinar la humedad y sólidos totales por secado en estufa y es aplicable a alimentos en general, con excepción de aquéllos en los que se requiera de una metodología específica, de acuerdo con el tipo de producto.

1.2. Esta Norma Oficial Mexicana establece los métodos de prueba por espectrofotometría de absorción atómica para la determinación de:

1.2.1 Arsénico, cadmio, cobre, fierro, mercurio, níquel, plomo, estaño y zinc en alimentos.

1.2.2 Arsénico, cobre, plomo y zinc en bebidas alcohólicas.

1.2.3 Arsénico, cadmio y plomo en bebidas no alcohólicas.

1.2.4 Arsénico, cromo, mercurio y plomo en aditivos alimentarios.

1.2.5 Arsénico, cadmio, níquel, plata, plomo y selenio en agua y hielo aptos para consumo humano.

1.3. Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en el territorio nacional para las personas físicas o morales que requieran efectuar este método en productos nacionales o de importación, para fines oficiales.

2. Referencias

NOM-008-SCFI-1993, Sistema General de Unidades de Medida.

3. Definiciones

Para fines de esta Norma se entiende por:

3.1 Blanco de calibración del instrumento, a la solución usada como diluyente del elemento de interés.

3.2 Blanco de reactivos, a la solución que contiene todos los reactivos en los mismos volúmenes y concentraciones usados en el procesamiento de la muestra. Este blanco debe seguir los mismos pasos de digestión y preparación de la muestra.

3.3 Blanco de reactivos fortificado, a la solución que se prepara a partir de una alícuota del blanco de reactivos, añadiendo una alícuota de la solución patrón concentrada "solución madre", para dar una concentración final que produzca una absorbancia aceptable en el intervalo lineal para el analito de interés. El blanco de reactivos fortificado debe seguir los mismos pasos de digestión y preparación de la muestra.

3.4 Espectrofotometría, a la rama de la espectrometría relacionada con la medición de espectros fotométricos.

3.5 Espectrofotometría de absorción atómica, a la rama de la espectrometría en la cual un elemento es atomizado a su estado basal que permita la medición de su espectro de absorción.

3.6 Espectrofotometría de absorción atómica por flama, al método que utiliza una flama a alta temperatura (aire acetileno y óxido nitroso) como fuente de energía para disociar la muestra en sus átomos en su estado basal.

3.7 Espectrofotometría de absorción atómica por horno de grafito, al método que emplea un horno de inducción eléctrica como fuente de energía para la disociación de la muestra en átomos en su estado basal.

3.8 Espectrofotometría de absorción atómica por generación de hidruros, al método en el cual la muestra es tratada químicamente con un agente reductor (borohidruro de sodio), para convertir al analito en un hidruro volátil. El hidruro es disociado en una celda caliente para producir átomos en su estado basal.

3.9 Espectrofotometría de absorción atómica por vapor frío, al método en el cual la muestra se hace reaccionar con un reductor fuerte (cloruro estanoso o borohidruro de sodio) para convertir al mercurio presente a su forma elemental.

3.10 Humedad, a la pérdida en peso por evaporación que sufre el producto al someterlo a las condiciones prescritas.

3.11 Método de adición de estándar interno, al método que implica la adición de estándares a la muestra para compensar desviaciones por efectos de matriz.

3.12 Método de prueba, al procedimiento técnico utilizado para la determinación de una o varias características de un producto, proceso o servicio.

3.13 Muestra de control de calidad, a la muestra externa al laboratorio, que contiene una alícuota de concentración conocida del metal de interés, cuyos valores de absorbancia deben estar comprendidos en el intervalo lineal del método.

3.14 Muestra fortificada, a la muestra a la cual se le adiciona una alícuota de concentración conocida del metal, de tal forma que la solución resultante tenga una absorbancia en el intervalo lineal.

3.15 Peso constante, al peso de un material que después de haber sido sometido a tratamiento de secado no varíe en más de 0,0005 g entre al menos dos pesadas.

3.16 Producto heterogéneo, a aquel cuya consistencia o diferentes fases hacen que la distribución de sus componentes no sea homogénea, tales como sopas de lata, frijoles refritos, moles, etc.

3.17 Sólidos totales, al residuo que se obtiene al evaporar el agua contenida en un producto.

4. Símbolos y abreviaturas

Cuando en esta Norma se haga referencia a los siguientes símbolos y abreviaturas se entiende por:

As	Arsénico
Cd	Cadmio
cm	Centímetro
Cu	Cobre
Cr	Cromo
EAA	espectrofotometría de absorción atómica
Sn	Estaño
°C	grados Celsius
g	Gramo
Fe	Hierro
kg	Kilogramo
lb	Libra
LDI	límite de detección del instrumento
LDM	límite de detección del método
L	Litro
Hg	Mercurio
µg	Microgramo
µmho	Micromho
mg	Miligramo
mL	Mililitro

mm	Milímetro
M	Molar
MCC	muestra de control de calidad
nm	Nanómetro
Ni	Níquel
N	Normal
p/p	peso a peso
p/v	peso a volumen
Ag	Plata
Pb	Plomo
%	por ciento
RA	reactivo analítico
seg	Segundo
Se	Selenio
v/v	volumen a volumen
Zn	Zinc

5. Determinación de humedad y sólidos totales

5.1 Principio del método

La muestra se calienta a 100 ± 2°C durante un periodo de 2 a 4 horas, la pérdida de peso se reporta como humedad. De acuerdo con la naturaleza de la muestra, ésta se pesa directamente sobre la cápsula o se distribuye sobre una cama de gasa o arena lo cual incrementa la superficie de contacto y la circulación del aire, favoreciéndose así la evaporación durante el tratamiento térmico.

5.2 Equipo

5.2.1. Baño María o placa de calentamiento con control de temperatura.

5.2.2. Balanza analítica con sensibilidad de ± 0,1 mg.

5.2.3. Estufa con control de temperatura para mantener en un intervalo de 100 ± 2°C.

5.3 Materiales

5.3.1. Desecador con desecante activo.

5.3.2. Cápsulas de níquel, aluminio o vidrio sin tapa o con tapa que embone bien, de dimensiones adecuadas al tamaño de la muestra, con base cóncava o plana según se requiera.

5.3.3. Varillas de vidrio de aproximadamente 4 mm de diámetro.

5.3.4. Pinzas para crisol.

5.3.5. Gasa.

5.3.6. Material común de laboratorio.

5.4 Reactivos

Todos los reactivos deben ser grado analítico a menos que se indique otra especificación y por agua se entiende agua destilada.

5.4.1. Sílica gel con indicador de humedad u otro desecante equivalente.

5.4.2. Arena de mar purificada con ácido clorhídrico al 50% en ebullición y lavado con agua hasta eliminación de cloruros o comercialmente purificada.

5.5 Preparación de la muestra

Homogeneizar la muestra antes de tomarla, si es necesario colocar el envase original en baño María a no más de 40°C para incorporar los componentes que hayan podido separarse (por ejemplo grasas y fibras).

5.6 Procedimiento

5.6.1 Preparación de las cápsulas.

5.6.1.1 Cuando la muestra se pesa directamente, las cápsulas deben ponerse a peso constante.

5.6.1.2 En caso de que se requiera, colocar en las cápsulas un máximo de 30 g de arena dependiendo de las características de la muestra, o bien, un pedazo de gasa recortada al tamaño del fondo de éstas, y cuando sea necesario una varilla de vidrio de longitud apropiada para reposar oblicuamente en la cápsula sin que se impida el tapado de ésta.

5.6.1.3 Poner a peso constante secando en la estufa, las cápsulas entreabiertas durante un mínimo de 2 horas a 100 ± 2°C, taparlas e introducir en un desecador. Dejar enfriar a temperatura ambiente y pesar con precisión de 0,1 mg (M1).

5.6.1.4 Para cada muestra preparar las cápsulas por duplicado.

5.6.2 Procedimiento con la muestra

5.6.2.1 Pesar hasta 10 g de la muestra en la cápsula preparada, tapar y pesar con precisión de 0,1 mg (M2). Para que se cumpla el grado de precisión, utilizar una cantidad de muestra superior a 1 g y en los productos heterogéneos utilizar de 3 a 5 veces más de la cantidad mínima propuesta.

5.6.2.2 Si es el caso, después de pesar, mezclar bien la muestra con la arena o colocarla sobre la gasa. Si es necesario, añadir unos cuantos mililitros de agua destilada, lo cual facilita una mezcla uniforme.

5.6.2.3 Si la muestra lo requiere, evaporar a sequedad y sin tapa, por medio de un baño María a ebullición o placa de calentamiento a un máximo de 100°C. Durante la evaporación, el contenido de la cápsula debe removerse de vez en cuando al principio y más a menudo al final. Evitar las pérdidas de producto.

5.6.2.4 Introducir las cápsulas en la estufa con la muestra previamente evaporada. Colocar las tapas de manera que al final del tiempo de secado puedan taparse rápidamente. Cerrar la estufa y secar entre 2 a 4 horas a 100° ± 2°C hasta alcanzar el peso constante. Abrir la estufa, tapar las cápsulas y colocarlas en el desecador. Dejar enfriar hasta temperatura ambiente y pesar con precisión de 0,1 mg (M3).

5.7 Expresión de resultados

Cálculos

5.7.1 Porcentaje de humedad

$$\text{\% de humedad} = \frac{M2 - M3}{M2 - M1} \times 100$$

En donde:

M1 = Peso de la cápsula con o sin arena o gasa (g)

M2 = Peso de la cápsula con o sin arena o gasa más muestra húmeda (g)

M3 = Peso de la cápsula con o sin arena o gasa más muestra seca (g)

5.7.2 Porcentaje de sólidos totales

% sólidos totales = 100 - % humedad

Nota: Indicar el valor medio de la determinación por duplicado y con dos decimales como cifras significativas.

5.8 Informe de la prueba

% de humedad
% sólidos totales

6. Determinación de arsénico, cadmio, cobre, cromo, estaño, hierro, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio y zinc

6.1 Principio del método

La propiedad que tienen los elementos en su estado atómico basal de absorber radiación electromagnética emitida por una fuente constituida por el mismo elemento de tal manera que al hacer pasar un haz de luz monocromática de una frecuencia específica pueda ser absorbido por el analito que se encuentra presente. La cantidad de radiación absorbida es proporcional a la concentración de los átomos de acuerdo a la Ley de Lambert-Beer.

6.2 Equipo

6.1.1 Espectrofotómetro de absorción atómica equipado con:

6.1.1.1 Sistema de atomización por flama directa.

6.1.1.2 Horno de grafito.

6.1.1.3 Sistema generador de hidruros y vapor frío.

6.1.1.4 Sistema de corrector de fondo (Deuterio, Zeeman o Smith-Hieftje).

6.1.1.5 Automuestreador, aspiración o inyección manual.

6.1.1.6 Sistema de lectura directa, digital o analógica, registrador o sistema de datos apropiado para el control del instrumento.

6.1.2 Fuente de radiofrecuencia en caso de usar lámparas de descarga sin electrodos.

6.1.3 Horno de digestión por microondas.

6.1.4 Balanza analítica con sensibilidad de 0,1 mg.

6.1.5 Mufla.

6.1.6 Parrilla de calentamiento con control de temperatura.

6.1.7 Autoclave que alcance las 15 lb de presión u horno de calentamiento.

6.3 Materiales

6.3.1 Lámparas de cátodo hueco o de descarga sin electrodos para determinar Ag, As, Cd, Cr, Cu, Fe, Hg, Ni, Pb, Se, Sn y Zn.

6.3.2 Tubos de grafito pirolizados.

6.3.3 Vasos para digestión de teflón. Enjuagar con acetona, lavar con agua desionizada, y mantener los vasos cubiertos con una solución de ácido nítrico 1 M por al menos 30 minutos. Enjuagar con agua desionizada y secar.

6.3.4 Matraces volumétricos de 10, 25, 50, 100, 250 y 1000 mL.

6.3.5 Matraces apropiados para el generador de hidruros.

6.3.6 Recipientes y tapas de plástico.

6.3.7 Micropipeta o dosificador.

6.3.8 Matraces Kjeldahl.

6.3.9 Sistema de reflujo con refrigerante.

6.3.10 Bombas Parr (opcionales).

6.3.11 Crisoles o cápsulas adecuados.

6.3.12 Material común de laboratorio.

Lavar todo el material de vidrio y plástico primero con agua y detergente. En seguida enjuagar con agua de la llave y después con agua destilada. Sumergir en un recipiente que contenga una solución de ácido nítrico al 30%. Tapar y dejar en reposo por un lapso de 24 horas. Quitar el exceso de ácido nítrico con varios enjuagues (5 o 6 veces) de agua desionizada. Dejar escurrir y secar.

6.4 Reactivos

Todos los reactivos deben ser grado suprapuro o su equivalente a menos que se indique otra especificación y por agua se entiende agua desionizada o tridestilada.

6.4.1 Soluciones patrón de referencia certificadas de Ag, As, Cd, Cr, Cu, Fe, Hg, Ni, Pb, Se, Sn y Zn a una concentración de 1000 mg/L.

6.4.2 Acido nítrico concentrado, 65% p/p (HNO_3).

6.4.3 Peróxido de hidrógeno al 30% p/p (H_2O_2).

6.4.4 Acido sulfúrico concentrado, 96% p/p (H_2SO_4).

6.4.5 Acido clorhídrico concentrado, 37% p/p (HCl).

6.4.6 Fosfato monobásico de amonio RA $(NH_4)H_2PO_4$.

6.4.7 Nitrato de magnesio hexahidratado RA ($Mg(NO_3)_2.6H_2O$).

6.4.8 Borohidruro de sodio RA ($NaBH_4$).

6.4.9 Cloruro de potasio RA (KCl).

6.4.10 Permanganato de potasio RA ($KMnO_4$).

6.4.11 Cloruro estanoso ($SnCl_2$).

6.4.12 Yoduro de potasio (KI).

6.4.13 Modificador de matriz.

Pesar 10 g de fosfato monobásico de amonio y 0,5 g de nitrato de magnesio en un matraz volumétrico de 200 mL, disolver y llevar al volumen con agua.

6.4.14 Solución de nitrato de magnesio al 7% p/v.

Pesar 7 g de nitrato de magnesio y mezclar con 100 mL de ácido clorhídrico 1 N.

6.4.15 Acido clorhídrico 1 N.

Medir 8,3 mL de HCl y llevar a 100 mL con agua.

6.4.16. Solución de ácido nítrico al 50% v/v.

Diluir 50 mL de HNO_3 concentrado en 50 mL de agua.

6.4.17 Solución de nitrato de magnesio al 50% p/v.

Pesar 50 g de nitrato de magnesio y mezclar con 100 mL de ácido clorhídrico 1 N.

6.4.18 Solución de ácido clorhídrico 0,5 N.

Diluir 4,15 mL de HCl y llevar a 100 mL con agua.

6.4.19 Solución de cloruro de potasio de 10 mg de K/mL.

Pesar 1,91 g de KCl y llevar a un volumen de 100 mL con agua.

6.4.20 Solución de permanganato de potasio al 5 % p/v.

Pesar 5 g de $KMnO_4$ y mezclar con 100 mL de agua.

6.4.21 Solución reductora.

Preparar de acuerdo con el manual de operación del equipo.

6.4.22 Solución de ácido nítrico al 2% v/v.

Agregar lentamente 2 mL de ácido nítrico concentrado a 100 mL de agua.

6.4.23 Aire comprimido seco y limpio.

6.4.24 Acetileno grado absorción atómica.

6.4.25 Oxido nitroso grado absorción atómica.

6.4.26 Argón grado absorción atómica.

6.4.27 Nitrógeno grado absorción atómica.

6.5 Preparación de la muestra.

6.5.1 Digestión por microondas para la determinación de As, Cd, Cr, Cu, Fe, Hg, Ni, Pb, Sn y Zn.

6.5.1.1 Pesar en un vaso de digestión como máximo 0,5 g de muestras secas y de 5 a 10 g de muestras líquidas.

6.5.1.2 Adicionar 5 mL de ácido nítrico concentrado y 2 mL de peróxido de hidrógeno al 30%. Tapar los vasos y colocarlos en el horno de microondas.

6.5.1.3 Fijar el programa de calentamiento del horno de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

6.5.1.4 Sacar los vasos del horno y dejar enfriar a temperatura ambiente. Transferir la solución digerida a un matraz volumétrico adecuado y llevar al volumen con agua.

6.5.2. Muestras de hielo y agua.

Fundir las muestras de hielo. Las muestras pueden analizarse directamente sin digestión. Previo a dicho análisis, adicionar 1 mL de ácido nítrico concentrado por cada 100 mL de muestra.

6.5.3 Digestión por vía húmeda para la determinación de Cd, Cr, Cu, Fe, Ni, Pb y Zn.

6.5.3.1 Pesar como máximo 40 g de jugo o bebida, 20 g de alimentos que contengan de 50 al 75% de agua y 10 g de alimentos sólidos o semisólidos. Limitar el contenido de grasa o aceite a un máximo de 4 g y el total de materia orgánica a 5 g.

6.5.3.2 Añadir 10 mL de ácido nítrico concentrado y dejar reposar toda la noche o iniciar directamente la digestión, dependiendo del comportamiento de la muestra.

6.5.3.3 Digerir en un sistema Kjeldahl o en un sistema de reflujo refrigerante e iniciar el calentamiento gradualmente para evitar pérdidas de muestra.

6.5.3.4 Digerir la muestra durante 3 horas o más tiempo si es necesario (algunas muestras requieren la adición de mayor cantidad de ácido nítrico) hasta que la solución sea traslúcida. Si esto no sucede, adicionar peróxido de hidrógeno gota a gota con agitación continua hasta lograr una solución traslúcida.

6.5.3.5 Enfriar, filtrar y llevar a un volumen conocido con agua.

6.5.4 Digestión por vía seca para la determinación de Cu, Fe, Cr, Ni y Zn.

6.5.4.1 Pesar en un crisol o cápsula como máximo 40 g de jugo o bebida, 20 g de alimentos que contengan del 50 al 75% de agua y 10 g de alimentos sólidos o semisólidos. Limitar el contenido de grasa o aceite a un máximo de 4 g y el total de materia orgánica a 5 g.

6.5.4.2 Añadir 10 mL de ácido nítrico concentrado y dejar reposar toda la noche o iniciar directamente la digestión dependiendo del comportamiento de la muestra. En productos con alta concentración de proteínas adicionar una solución de nitrato de magnesio al 7% p/v y mezclar completamente. Llevar a sequedad aproximadamente durante 6 horas en estufa a una temperatura de 90-95°C.

6.5.4.3 Colocar la muestra en mufla y elevar la temperatura lentamente de 2 a 4°C por minuto hasta 350°C. Mantener la temperatura hasta que cesen los humos.

6.5.4.4 Elevar gradualmente la temperatura hasta 500 a 550°C para evitar que la muestra se incinere y mantener esta temperatura durante 16 horas o toda la noche.

6.5.4.5 Un segundo paso de calcinación puede ser requerido para remover algunos residuos, para ello lavar las paredes del crisol con 2 mL de ácido nítrico al 50%. Colocar la muestra en una parrilla de calentamiento a 120°C para remover el exceso de ácido y hasta la eliminación de vapores. Colocar la muestra en mufla fría y elevar la temperatura gradualmente hasta 500 a 550°C, manteniéndola por el tiempo necesario. Repetir este procedimiento cuantas veces sea necesario hasta que la muestra quede libre de carbón remanente.

6.5.4.6 Disolver las cenizas completamente en ácido clorhídrico 1 N. Transferir la muestra disuelta a un matraz volumétrico adecuado, enjuagando el crisol con dos porciones de 5 mL de ácido clorhídrico 1 N. Adicionar los enjuagues al matraz y llevar al volumen con agua.

6.5.5 Digestión por vía húmeda para la determinación de Sn.

6.5.5.1 Pesar en un matraz Erlenmeyer como máximo 40 g de jugo o bebida, 20 g de alimentos que contengan del 50 al 75% de agua y 10 g de alimentos sólidos o semisólidos. Limitar el contenido de grasa o aceite a un máximo de 4 g y el total de materia orgánica a 5 g.

6.5.5.2 Adicionar 30 mL de ácido nítrico concentrado y calentar suavemente por 15 minutos en campana, evitando una excesiva producción de espuma. No adicionar ácido nítrico si no se lleva a cabo la digestión total el mismo día.

6.5.5.3 Calentar a ebullición suavemente hasta obtener un remanente de 3 a 6 mL o hasta que la muestra comience a secarse en el fondo del matraz. Evitar que la muestra se calcine.

6.5.5.4 Retirar del calor y adicionar 25 mL de ácido clorhídrico concentrado, calentar suavemente durante 15 minutos, para que se libere la mayoría de ácido clorhídrico. Aumentar la temperatura gradualmente
hasta ebullición.

6.5.5.5 Evaporar hasta obtener un volumen de 10 a 15 mL.

6.5.5.6 Adicionar 40 mL de agua, agitar y pasar a un matraz volumétrico de 100 mL. Enjuagar con 10 mL de agua.

6.5.5.7 Agregar 1 mL de solución de cloruro de potasio y enfriar a temperatura ambiente. Llevar al volumen con agua. Mezclar y filtrar a través de papel filtro Whatman número 2 o equivalente, recibiendo el filtrado en recipientes de polipropileno.

6.5.6 Digestión por vía húmeda para la determinación de Hg.

6.5.6.1 Pesar una cantidad apropiada de muestra en un matraz de digestión y adicionar perlas de ebullición. Conectar el matraz al sistema de reflujo y agregar poco a poco la cantidad necesaria de ácido nítrico concentrado. Calentar durante media hora o hasta que no se observen cambios en la digestión.

6.5.6.2 Dejar enfriar y agregar una mezcla de ácido nítrico-ácido sulfúrico (1+1).

6.5.6.3 Calentar y agregar ácido nítrico gota a gota por las paredes del recipiente hasta que la coloración oscura de la solución desaparezca. Enfriar.

6.5.6.4 Si existe grasa o cera filtrar la solución, recibiendo el filtrado en un matraz volumétrico apropiado y llevar al volumen con agua.

6.5.7 Digestión por vía húmeda para la determinación de As.

6.5.7.1 Pesar una cantidad apropiada de muestra en un matraz de digestión o matraz Erlenmeyer con tapón de rosca, adicionar la cantidad apropiada de ácido nítrico, cerrar el recipiente y calentar en autoclave a 15 lb por 30 minutos, en horno a 150°C durante 2 horas o si se utiliza bomba Parr en parrilla a un máximo de 300°C durante 30 minutos.

6.5.7.2 En caso de que la digestión no sea completa adicionar peróxido de hidrógeno y repetir la digestión.

6.5.7.3 Enfriar en campana de extracción. Filtrar en caso de que exista grasa o cera y transferir el contenido a un matraz volumétrico apropiado. Enjuagar el matraz de digestión o Erlenmeyer con agua y adicionar al matraz volumétrico. Llevar al volumen con agua.

6.5.8 Digestión por vía seca para la determinación de As.

6.5.8.1 Pesar una cantidad apropiada de muestra en un crisol o cápsula. Añadir un volumen adecuado de nitrato de magnesio al 50% p/v.

6.5.8.2 Homogeneizar con una varilla limpia extendiendo la mezcla en el crisol o cápsula.

6.5.8.3 Colocar la muestra en la mufla aumentando gradualmente la temperatura hasta 300°C por 2 horas. Posteriormente aumentar hasta 500°C por 16 horas o durante toda la noche.

6.5.8.4 Enfriar a temperatura ambiente y humedecer las cenizas con ácido nítrico al 50% v/v. Calentar en parrilla hasta la eliminación de la mayor parte del ácido.

6.5.8.5 Llevar los crisoles o cápsulas a una mufla elevando gradualmente la temperatura a 500°C y manteniendo ésta durante 30 minutos hasta evaporación total.

6.5.8.6 Transferir las cenizas a un matraz volumétrico adecuado usando una porción de 10 mL de ácido clorhídrico 0,5 N.

6.5.8.7 Enjuagar con agua y transferir al matraz volumétrico, añadir 1 mL de solución de yoduro de potasio al 15%. Dejar reposar durante 15 minutos y llevar al volumen con agua.

Nota: Para el caso de bebidas alcohólicas, después de adicionar el ácido permitir la reacción por 15 minutos o más dependiendo del comportamiento de la muestra antes de comenzar la digestión.

6.6 Procedimiento

6.6.1 Determinación de Cd, Cr, Cu, Fe, Ni, Pb, Sn y Zn. EAA por flama directa.

6.6.1.1 Preparación de las curvas patrón.

Preparar un blanco y al menos 3 diluciones de la solución patrón para cada metal, en el intervalo lineal de trabajo utilizar ácido nítrico al 2% para hacer las diluciones.

Nota: Las soluciones patrón de Sn deben contener 1 mL de solución de cloruro de potasio por cada 100 mL.

6.6.1.2 Determinación.

6.6.1.2.1 Dejar estabilizar el equipo y fijar las condiciones para cada metal de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Utilizar como guía el siguiente cuadro:

Elemento	**Longitud de onda (nm)**	**Mezcla de gases**
Cd	228,8	Aire/acetileno
Cr	357,9	Aire/acetileno
Cu	324,7	Aire/acetileno
Fe	248,3	Aire/acetileno
Ni	232,0	Aire/acetileno
Pb	217,3 o 283,3	Aire/acetileno
Sn	235,5	Oxido nitroso/acetileno
Zn	213,8	Aire/acetileno

6.6.1.2.2 Ajustar el instrumento a 0 de absorbancia con el blanco de calibración. Aspirar las soluciones patrón de calibración del analito de menor a mayor concentración y registrar al menos dos réplicas de la absorbancia de cada uno.

6.6.1.2.3 Elaborar una curva de calibración, graficando la absorbancia en función de la concentración de cada metal. Ajustar la curva por medio de mínimos cuadrados (regresión lineal).

6.6.1.2.4 Lo anterior puede llevarse a cabo en equipos que se programan directamente, en los cuales sólo es necesario introducir los estándares y marcar su concentración teórica.

6.6.1.2.5 Aspirar las muestras preparadas en 6.5.1, 6.5.3, 6.5.4 o 6.5.5 y registrar la absorbancia de cada una ellas. Calcular la concentración de cada metal a partir de la curva de calibración correspondiente. Se debe analizar al menos un blanco de reactivos con cada lote de muestras.

6.6.1.2.6 Asegurarse de que las concentraciones de las muestras caen dentro del intervalo de calibración de la curva patrón. De no ser así, efectuar la dilución correspondiente y volver a analizar.

Nota: Esta metodología no aplica para la determinación de Cd y Pb cuando las muestras son digeridas por horno de microondas.

6.6.2 Determinación de Cd y Pb. EAA por horno de grafito.

6.6.2.1 Preparación de las curvas patrón.

6.6.2.1.1 Preparar un blanco y al menos 3 diluciones de la solución patrón para cada metal, en el intervalo lineal de trabajo. Utilizar ácido nítrico al 2% para hacer las diluciones.

6.6.2.1.2 Si es necesario agregar la cantidad apropiada de modificador de matriz a cada solución.

6.6.2.2 Determinación.

6.6.2.2.1 Montar y alinear el horno de grafito y fijar las condiciones adecuadas para cada metal de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Utilizar como guía una longitud de onda de 217,3 o 283,3 nm para Pb y de 228,8 nm para Cd.

6.6.2.2.2 Seleccionar el programa de temperaturas de secado, quemado y atomización del horno de grafito de acuerdo con las instrucciones del manual del equipo.

6.6.2.2.3 Ajustar el instrumento a 0 de absorbancia con el blanco de calibración. Inyectar un volumen adecuado (el cual debe ser el mismo para cada solución patrón) de menor a mayor concentración y registrar al menos dos réplicas de la absorbancia de cada uno. Seguir con lo establecido en 6.6.1.2.3 y 6.6.1.2.4.

6.6.2.2.4 De ser necesario agregar a la solución digerida en 6.5.1 o 6.5.3, el modificador de matriz en la misma cantidad utilizada en las soluciones patrón.

6.6.2.2.5 Inyectar un volumen de la muestra. Utilizar el mismo volumen que las soluciones patrón.

6.6.2.2.6 Registrar la absorbancia de cada una ellas. Calcular la concentración de cada metal a partir de la curva de calibración correspondiente. Analizar un blanco de reactivos y una muestra fortificada con cada lote de muestras.

6.6.2.2.7 Asegurarse de que las concentraciones de las muestras caen dentro del intervalo de calibración de la curva patrón. De no ser así, efectuar la dilución correspondiente y volver a analizar.

6.6.3 Determinación de As y Se. EAA por generador de hidruros.

6.6.3.1 Preparación de la curva patrón.

6.6.3.1.1 Preparar un blanco y al menos 3 soluciones patrón en el intervalo lineal de trabajo.

6.6.3.1.2 Antes de aforar adicionar la solución reductora de acuerdo con el manual del fabricante. Dejar reposar =30 minutos y llevar al volumen con agua.

6.6.3.2 Determinación.

6.6.3.2.1 Conectar el generador de hidruros al espectrofotómetro y ajustar la longitud de onda, la celda, el flujo de gases y tiempos de purga de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

6.6.3.2.2 Ajustar a 0 de absorbancia con el blanco de calibración y optimizar la respuesta del instrumento con la solución patrón establecida en el manual de operación del equipo.

6.6.3.2.3 Llevar a cabo la reacción para la formación de hidruros con cada una de las soluciones patrón de menor a mayor concentración y registrar al menos dos réplicas de la absorbancia de cada uno.

6.6.3.2.4 Elaborar una curva de calibración, graficando la absorbancia en función de la concentración de As. Ajustar la curva por medio de mínimos cuadrados (regresión lineal).

6.6.3.2.5 Lo anterior puede llevarse a cabo en equipos que se programan directamente, en los cuales sólo es necesario introducir los estándares y marcar su concentración teórica.

6.6.3.2.6 Analizar las muestras digeridas en 6.5.1, 6.5.7 o 6.5.8 o la preparada en 6.5.2 de la misma forma que las soluciones patrón. Analizar un blanco de reactivos con cada lote de muestras.

6.6.3.2.7 Asegurarse de que las concentraciones de las muestras caen dentro del intervalo de calibración de la curva patrón. De no ser así, repetir la determinación con una alícuota más pequeña.

6.6.4 Determinación de Hg. EAA por vapor frío.

6.6.4.1 Preparación de la curva de calibración.

6.6.4.1.1 Preparar un blanco y al menos 3 soluciones patrón en el intervalo lineal de trabajo. Utilizar ácido nítrico al 2% para hacer las diluciones.

6.6.4.1.2 Agregar de 2 a 3 gotas de permanganato de potasio al 5% p/v y leer en el equipo.

6.6.4.2 Determinación.

6.6.4.2.1 Ajustar la longitud de onda, la celda, el flujo del gas y tiempos de purga de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

6.6.4.2.2 Continuar con lo establecido en los numerales 6.6.3.2.2 a 6.6.3.2.5.

6.6.4.2.3 Transferir una alícuota apropiada de la muestra digerida en 6.5.1 o 6.5.6 en un matraz de digestión. Ajustar a un volumen de 100 mL y airear de la misma forma que las soluciones patrón. Analizar un blanco de reactivos con cada lote de muestras.

6.6.4.2.4 Asegurarse de que las concentraciones de las muestras caen dentro del intervalo de calibración de la curva patrón. De no ser así, repetir la determinación con una alícuota más pequeña.

6.6.5 Determinación de Ag, As, Cd, Ni, Pb y Se en agua y hielo. EEA por horno de grafito.

6.6.5.1 Preparación de las curvas patrón.

Preparar un blanco y al menos 3 diluciones de la solución patrón en el intervalo lineal de trabajo. Utilizar ácido nítrico al 2% para efectuar las diluciones .

6.6.5.2 Determinación.

6.6.5.2.1 Montar y alinear el horno de grafito y fijar las condiciones adecuadas para cada metal de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Utilizar como guía las siguientes longitudes de onda:

Elemento	Longitud de onda (nm)
Ag	328,1
As	193,7
Cd	228,8
Ni	232,0
Pb	217,3 o 283,3
Se	196,0

6.6.5.2.2 Proceder como en 6.6.2.2.2 a 6.6.2.2.7 utilizando la muestra preparada en 6.5.2.

6.6.6 Método de las adiciones estándar.

Este método aplica en caso de existir interferencias de matriz (lo cual se manifiesta por una recuperación del analito fuera del intervalo de 85-115%).

6.6.6.1 Adicionar volúmenes iguales de la muestra digerida en matraces volumétricos adecuados. Agregar al menos 3 diferentes cantidades de solución patrón del metal de interés y diluir al volumen con agua. Alternativamente se pueden tomar 3 alícuotas de la solución patrón y llevar al volumen con la

muestra. De preferencia utilizar las concentraciones de las soluciones patrón del intervalo lineal de trabajo. Preparar un blanco de muestra.

6.6.6.2 Efectuar la determinación del metal. Graficar la absorbancia en función de la concentración.

6.6.6.3 Interceptar la línea de calibración con el eje de las “x” (eje de las concentraciones). El valor de la intersección en términos absolutos, es la concentración del analito en la muestra original.

6.6.6.4 Los criterios que se siguen son:

a) Si no existe interferencia en la muestra, la gráfica obtenida por el método de las adiciones será paralela a la obtenida con las soluciones patrón en medio acuoso.

b) En cambio, si existe interferencia, la pendiente de la gráfica obtenida por el método de las adiciones será diferente.

6.6.7 Verificación del desempeño del instrumento.

6.6.7.1 Sensibilidad.

Para verificar la sensibilidad del equipo leer mínimo 5 veces un estándar del analito de interés a la concentración recomendada por el fabricante. El valor de absorbancia debe ser aproximadamente de 0,2 unidades por absorción directa.

6.6.7.2. Repetibilidad o precisión.

Analizar el estándar de verificación de la sensibilidad del instrumento recomendado por el fabricante para el analito de interés. Leer un mínimo de cinco veces y calcular el por ciento de desviación estándar (% RSD) el cual debe ser menor a 5%.

6.6.7.3 Límite de detección.

Analizar =20 blancos de reactivos para cada metal y calcular la desviación estándar (s) de las mediciones. Calcular el LDI como sigue:

$$LDI = 3 .s$$

6.6.7.4 Exactitud.

Después de la calibración del equipo, analizar una muestra de control de calidad. Si las mediciones varían en ±10% o más, con respecto al valor establecido para la MCC, el análisis debe interrumpirse y buscar la posible causa. Recalibrar el instrumento y verificar con la nueva calibración.

6.6.7.5 Para verificar que el instrumento no presenta deriva, por cada 10 muestras o menos analizar un blanco fortificado o la MCC cuya concentración para el analito de interés debe estar en el intervalo lineal de trabajo. Si el valor verdadero del analito difiere ±10%, el instrumento debe recalibrarse. En equipos que se pueden programar directamente, introducir el estándar de recalibración.

6.6.8 Verificación del desempeño del método.

6.6.8.1 Límite de detección (LDM) y cuantificación (LCM).

Analizar 10 veces la solución patrón de menor concentración del intervalo lineal de trabajo. Analizar a su vez 10 veces el blanco de reactivos. Obtener las lecturas corregidas y calcular la media y la desviación estándar de éstas.

Aplicar las siguientes ecuaciones:

$$LDM = \frac{3 \text{ x concentración de la solución patrón xdesviación estándar}}{\text{media}}$$

$$LCM = \frac{10 \text{ x concentración de la solución patrón x desviación estándar}}{\text{media}}$$

6.6.8.2 Porcentaje de recuperación.

Fortificar una muestra por cada lote de muestras. La concentración añadida debe dar una lectura en el intervalo lineal de trabajo. Efectuar el método analítico completo y calcular el por ciento de recuperación del analito como sigue:

$$\% \text{ Recuperación} = \frac{CM-C}{CA} \times 100$$

Donde:

CM = Concentración de la muestra fortificada.

C = Concentración de la muestra.

CA = Concentración equivalente del metal añadido a la muestra.

Si la recuperación del analito está fuera del intervalo de 85 a 115% efectuar el análisis por el método de las adiciones estándar.

6.7 Expresión de resultados

6.7.1. Cálculos.

Para alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas y aditivos.

$$\text{mg metal/kg} = \frac{(A - B).\ V}{M}$$

Para agua y hielo

µg metal/L = (A-B)

A = concentración del metal en la muestra leído directamente del instrumento o de la curva de calibración.

B = concentración del metal en el blanco de reactivos del instrumento leído directamente del instrumento o de la curva de calibración.

V = volumen de la solución de la muestra digerida.

M = peso de la muestra.

Si la muestra ha sido diluida, el factor de dilución debe ser tomado en cuenta.

6.8 Informe de la prueba

mg metal/kg o L.

7. Concordancia con normas internacionales y mexicanas

Esta Norma Oficial Mexicana no es equivalente con normas internacionales o mexicanas.

8. Bibliografía

8.1 Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. 1992. Ley Federal sobre Metrología y Normalización. **Diario Oficial de la Federación**. México, D.F.

8.2 Secretaría de Salud. 1991. Ley General de Salud. **Diario Oficial de la Federación**. México, D.F., y sus reformas de 1997.

8.3 Secretaría de Salud. 1999. Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. **Diario Oficial de la Federación**. México, D.F.

8.4 AOAC. 1995. Official Methods of Analysis. Washington, D.C. U.S.A.

8.5 Comisión del Codex Alimentarius sobre aditivos y contaminantes. 2001. Determination by atomic absorption spectrophotometry after wet digestion in a microwave oven.

8.6 Determination of Mercury in Liver, Muscle, Kidney of Hair by Atomic Absorption Spectrophotometry. 1986. Chemistry Laboratory Guidebook, Science, USDA, FSIS.

8.7 FAO. 1986. Manual of Food Quality Control.

8.8 Marshall R. T. 1992. Standard Methods for the Examination of Diary Products. PhD Editor. 16th ed. Method 15.10 C. USA. p. 490-492.

8.9 Norma ISO 2447 (E). 1974. Determination of Tin. International Organization for Standardization.

8.10 Norma ISO 6536/2 (E). 1984. Fruits, Vegetables and Derived Products. Determination of Zinc Content. Part 2. Atomic Absorption Spectrometric Method. International Organization for Standardization.

8.11 Norma ISO 6561 (E). 1983. Fruits, Vegetables and Derived Products. Determination of Cadmium Content. Flameless Atomic Absorption Method. International Organization for Standardization.

8.12 Norma ISO 6637 (E). 1984. Fruits, Vegetables and Derived Products. Determination of Mercury Content. Flameless Atomic Absorption Method. International Organization for Standardization.

8.13 Norma ISO/DIS 7952. (E). 1991. Fruits, Vegetables and Derived Products. Determination of Copper Content. Method by Flame Atomic Absorption. Draft International Standard.

8.14 Norma-Z-013/02. 1981. Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Oficiales Mexicanas (Secretaría de Comercio y Fomento Industrial).

8.15 Reilly Conor. Metal Contamination of Food. 1991. Second Edition.

8.16 Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater. 18th Edition. 1992.

8.17 Swayer R., Kirk R.S. y Egan H. 1987. Manual de Análisis Químicos de Pearson. Cía. Editorial Cotinental. Primera Edición.

8.18 US. Food and Drug Administration. Kansas City District. 1999. International Total Diet Study Workshop.

9. Observancia de la Norma

La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma corresponde a la Secretaría de Salud, a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, y a los organismos de tercera parte habilitados para tal efecto.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2002.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Ernesto Enríquez Rubio**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA “SECTUR”, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. BERTHA LETICIA NAVARRO OCHOA Y, POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE YUCATAN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA “ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C. PATRICIO JOSE PATRON LAVIADA, QUIEN ESTA ASISTIDO POR LA SECRETARIA DE TURISMO, C.P. CAROLINA CARDENAS SOSA,
Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL, C.P. JORGE ADRIAN CEBALLOS ANCONA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de turismo.

II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 dispone en su artículo 12 que las dependencias y entidades paraestatales que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al convenio modelo que emitan las secretarías de Hacienda y Crédito Público (a la que en lo sucesivo se le podrá denominar "SHCP") y de la Función Pública (a la que en lo sucesivo se le podrá denominar "SFP") y obtener la autorización presupuestaria de la "SHCP".

III. Asimismo, el Decreto invocado dispone en el mismo artículo que los convenios a que se refiere el párrafo anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades paraestatales y de la respectiva dependencia coordinadora de sector, con los gobiernos de las entidades federativas.

IV. El presente Convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto de Sectorial B de la "SHCP", para que "SECTUR" reasigne recursos a la "ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES

I. Declara la "SECTUR":

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que tiene entre otras facultades las de formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate; así como fortalecer el patrimonio histórico y cultural de cada región del país.

3. Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 y 5 fracciones XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

II. Declara la "ENTIDAD FEDERATIVA":

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es libre y soberano en su régimen interno, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Yucatán y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Yucatán.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través de su Gobernador Constitucional, C. Patricio José Patrón Laviada, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 6 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Yucatán y de las demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Yucatán, este Convenio es también suscrito por los secretarios de Turismo y de la Contraloría General, de conformidad con los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, y 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 8, 9, 17 y 18 de la Ley Federal de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003; así como en los artículos 44 y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán; los artículos 6, 8 y 15

de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Yucatán; 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, y 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales a la "ENTIDAD FEDERATIVA" para coordinar la participación del Ejecutivo Federal y de la "ENTIDAD FEDERATIVA" en materia de Promoción y Desarrollo Turístico; transferir a ésta responsabilidades; determinar la aportación de la "ENTIDAD FEDERATIVA" para el ejercicio fiscal 2003; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen la "ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la"ENTIDAD FEDERATIVA" a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS	IMPORTE
PROMOCION TURISTICA	$500,000.00
DESARROLLO TURISTICO	$9'000,000.00

Los programas a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en el mismo, así como a los anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la "ENTIDAD FEDERATIVA" recursos federales para promoción turística hasta por la cantidad de $250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y para desarrollo turístico hasta por la cantidad de $3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "SECTUR", de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos se radicarán a la cuenta bancaria específica que establezca la "ENTIDAD FEDERATIVA", previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a la "SECTUR".

Los recursos federales que se reasignen en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para promoción turística hasta por la cantidad de $250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y para desarrollo turístico hasta por la cantidad de $5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario que se incluye como Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo.

Asimismo, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos en especie (relativos a infraestructura, equipamiento y mejoramiento urbano en el Municipio de Izamal) que provendrán del Gobierno Municipal de Izamal, Yucatán, para desarrollo turístico hasta por la cantidad de $1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) Anexo 4.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados a la "ENTIDAD FEDERATIVA" sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, se deberán observar los criterios

que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos por entidad federativa,
y que a continuación se exponen:

En lo tocante al desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Por lo que toca a la promoción turística, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico, de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional, de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos, de relaciones públicas, así como para la concertación
de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

TERCERA.- METAS E INDICADORES.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la "ENTIDAD FEDERATIVA", a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán a los programas a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán las metas e indicadores que
a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 5:

METAS	**INDICADORES**
Realización de proyectos	I.- Formulación de Convenio
Programa Mercadológico Mundo Maya	II.- Cumplimiento de Aportaciones
	III.- Cumplimiento del Programa de Trabajo
	IV.- Ejercicio Presupuestal

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la "ENTIDAD FEDERATIVA" y del Gobierno Municipal de Izamal se destinarán en forma exclusiva a la Promoción y Desarrollo Turístico, como establecen las cláusulas primera y segunda de este instrumento; observando lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza del gasto, sea de capital o corriente. Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Secretaría de Hacienda de la "ENTIDAD FEDERATIVA", sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los programas previstos en la cláusula primera, se podrá destinar hasta un uno por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA "ENTIDAD FEDERATIVA".- La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda párrafo tercero de este Convenio, en los términos y plazos previstos en los anexos.

II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en los programas establecidos en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Planeación.

IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Hacienda de administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Secretaría de Hacienda conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local.

V. Entregar mensualmente a "SECTUR", por conducto de la Secretaría de Hacienda, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la instancia ejecutora y validada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Yucatán. Asimismo, la "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la propia Secretaría de Hacienda, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma le sea requerida por "SECTUR", de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003. La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

VI. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que corresponda, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas previstos en este instrumento.

IX. Informar, a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a la "SHCP", a la "SFP" y a la "SECTUR" sobre las aportaciones que realice, así como del avance programático-presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este instrumento.

X. Evaluar trimestralmente, en coordinación con "SECTUR", el avance en el cumplimiento de las metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleven a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la "SHCP" y a la "SFP".

XI. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos mencionados en la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XII. Presentar a "SECTUR", y por conducto de ésta a la "SHCP" y directamente a la "SFP", a más tardar el último día hábil de febrero de 2004, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda, y las metas alcanzadas en el ejercicio 2003.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "SECTUR", se obliga a:

I. Reasignar los recursos a que se refiere la cláusula segunda párrafo primero del presente Convenio de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

III. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

IV. Evaluar trimestralmente, en coordinación con la "ENTIDAD FEDERATIVA", el avance en el cumplimiento de metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la "SHCP" y a la "SFP".

V. Informar trimestralmente a la "SHCP" y a la "SFP" sobre los recursos reasignados a la "ENTIDAD FEDERATIVA", en el marco del presente Convenio.

VI. Remitir a la "SHCP" y a la "SFP", copia certificada del presente Convenio, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la conclusión del proceso de formalización.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a la "SECTUR", a la "SHCP", a la "SFP" y a la Auditoría Superior de la Federación conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la "SFP", realice la Secretaría de la Contraloría General de la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, "SECTUR" y la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la "SFP" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la "ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente instrumento.

Las partes convienen que la "ENTIDAD FEDERATIVA" destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo a favor de la Secretaría de la Contraloría General para que ésta realice los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la "SFP". La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de los recursos en efectivo, se restará el dos al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria mencionada en la cláusula segunda. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION DE LA REASIGNACION DE APOYOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "SECTUR", previa opinión de la "SHCP" y/o recomendación de la "SFP", podrá suspender la reasignación de recursos federales a la "ENTIDAD FEDERATIVA", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a la "ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren

devengados al 31 de diciembre de 2003, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Los recursos federales reasignados a la "ENTIDAD FEDERATIVA" a que se refiere la cláusula segunda, no serán objeto de ajustes presupuestarios una vez suscrito el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como para sujetar todo lo no previsto en el mismo a las disposiciones aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2003, con excepción de lo previsto en la fracción XII de la cláusula sexta, debiéndose publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por rescisión:

1. Por destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA", en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.

2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.

IV. Por caso fortuito o de fuerza o mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION.- El Ejecutivo Federal, a través de la "SECTUR" conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicos los programas o proyectos financiados con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo sus avances físicos-financieros. La "ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, por su parte, a difundir dicha información dentro de su territorio.

DECIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "SECTUR" y la "ENTIDAD FEDERATIVA" señalan como sus domicilios los siguientes:

"SECTUR" Presidente Masaryk No. 172

	Colonia Chapultepec Morales Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11587 México, Distrito Federal
"ENTIDAD FEDERATIVA"	Calle 59 No. 514 Centro C.P. 97000 Mérida, Yucatán, México

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los veintiocho días del mes de julio de dos mil tres.- Por el Ejecutivo Federal: la Secretaria de Turismo, **Bertha Leticia Navarro Ochoa**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado de Yucatán: el Gobernador Constitucional, **Patricio José Patrón Laviada**.- Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, **Carolina Cárdenas Sosa**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General, **Jorge Adrián Ceballos Ancona**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de $10.7562 M.N. (DIEZ PESOS CON SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 13 de agosto de 2003.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad	Gerente de Operaciones Nacionales
Héctor Helú Carranza	**Jaime Cortina Morfin**
Rúbrica.	Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL





I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	2.58	Personas físicas	1.97
Personas morales	2.58	Personas morales	1.97
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	2.79	Personas físicas	2.22
Personas morales	2.79	Personas morales	2.22
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	2.97	Personas físicas	2.56
Personas morales	2.97	Personas morales	2.56

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 13 de agosto de 2003. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 13 de agosto de 2003.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad
Héctor Helú Carranza
Rúbrica.

Director de Información del Sistema Financiero
Cuauhtémoc Montes Campos
Rúbrica.

(R.- 183036)

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 28 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 4.9575 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ING Bank México S.A., Banco Credit Suisse First Boston (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 13 de agosto de 2003.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad
Héctor Helú Carranza
Rúbrica.

Gerente de Operaciones Nacionales
Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 91 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 91 días, obtenida el día de hoy, fue de 5.5000 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Mexicano S.A., Banco Internacional S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse First Boston (México), S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 13 de agosto de 2003.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad
Héctor Helú Carranza
Rúbrica.

Gerente de Operaciones Nacionales
Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En relación con los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-Bis del Código Fiscal de la Federación dados a conocer por este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de julio de 2002, este Banco de México tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Es de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente a junio de 2003, como precio de referencia.

México, D.F., a 7 de agosto de 2003.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Precios y Salarios
Donaciano Quintero Salazar
Rúbrica.

Director de Disposiciones de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

ANEXO

	CLAVE	NUEVA ESPECIFICACION	PRECIO PROMEDIO ($) JUNIO 2003	UNIDAD	CAUSA DE SUSTITUCION
01	008014	GREAT VALUE, FIDEO CORTADO, BOLSA DE 200 GR	8.50	KG	CAMBIO DE MARCA
01	009013	GAMESA, MARIAS, PAQUETE DE 170 GR	20.06	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	011024	NABISCO, SURTIDO RICO, CAJA DE 715 GR	30.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	011026	GAMESA, SURTIDO RICO, CAJA DE 710 GR	35.53	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	012010	TRES ESTRELLAS, SAN ANTONIO, BOLSA DE 1 KG	8.50	KG	CAMBIO DE MARCA
01	012024	PRONTO, PARA HOT CAKES TRADICIONALES, CAJA DE 500 GR	25.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01	012032	AUNT JEMIMA, ORIGINAL, CAJA DE 500 GR	28.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01	013050	NESTLE, CHOCAPIC, HOJUELA DE MAIZ SABOR CHOCOLATE, 550 GR	58.76	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	015032	PIERNA, CON PIEL, EMPAQUETADA	21.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	018002	CHULETA DE CERDO, EMPAQUETADA	40.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	021020	BISTEC DE LOMO, A GRANEL	49.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	029001	KIR, HORNEADO, A GRANEL	39.55	KG	CAMBIO DE MARCA
01	029014	FUD, TIPO VIRGINIA, A GRANEL	44.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01	032002	FUD, PASTEL DE CARNE, A GRANEL	27.40	KG	CAMBIO DE MARCA
01	32003	PEÑARON, QUESO DE PUERCO, A GRANEL	46.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01	032045	QUESO DE PUERCO, TIPO AMERICANO, A GRANEL	20.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01	032055	FUD, QUESO DE PUERCO, A GRANEL	36.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01	034014	DIN, A GRANEL	40.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01	037001	TILAPIA, GRANDE, ENTERA, A GRANEL	37.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	039016	SALMON EN FILETE, A GRANEL	90.72	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	041033	YAVAROS, SARDINA, PAQ. CON 6 LATAS DE 425 GR CADA UNA	15.49	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	041037	LA TORRE, ATUN EN AGUA, LATA DE 174 GR	30.69	KG	CAMBIO DE MARCA
01	043019	LALA, SEMIDESCREMADA, BOLSA DE 1 LT	6.20	LT	CAMBIO DE MARCA
01	043020	ALPURA, PASTEURIZADA, PREFERENTE, ENVASE TETRAPAK DE 1 LT	7.20	LT	CAMBIO DE MARCA
01	043028	ALPURA 2000, ULTRAPASTEURIZADA, ENVASE TETRAPAK DE 1 LT	8.00	LT	CAMBIO DE MARCA
01	043049	ALPURA 2000, ULTRAPASTEURIZADA, ENVASE TETRAPAK DE 1 LT	8.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	044006	NIDO, LATA DE 440 GR	57.05	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	044007	NIDO, LATA DE 440 GR	56.77	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	045028	NESTLE, NAN 2, LECHE MATERNIZADA, LACTANTES, LATA DE 1100 GR	94.41	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	045064	SMA GOLD, LECHE MATERNIZADA, 0 A 6 MESES, LATA DE 900 GR	193.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	048009	PRIMERA, OAXACA, A GRANEL	40.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01	048019	ESMERALDA, OAXACA, PAQUETE DE 400 GR	62.50	KG	CAMBIO DE MARCA
01	049014	CHIPILO, SEMIESPESA, FRASCO DE 510 GR	18.24	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	049017	LALA, VASO DE 250 ML	19.96	LT	CAMBIO DE MARCA
01	049020	LALA, ENVASE DE 450 ML	24.22	LT	CAMBIO DE MARCA
01	049031	NESTLE, PAQ. CON 8 LATAS DE 225 ML CADA UNA	35.02	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	050029	NESTLE, MANCHEGO, PAQUETE DE 400 GR	97.25	KG	CAMBIO DE MARCA
01	051014	NUEVA ZELANDA, MANCHEGO, A GRANEL	48.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01	053007	NOCHE BUENA, TIPO AMERICANO, PAQUETE DE 360 GR	63.33	KG	CAMBIO DE MARCA
01	054033	ALPURA, BARRA DE 225 GR	46.22	KG	CAMBIO DE MARCA
01	055025	BACHOCO, ROJO, DIECIOCHONERO	13.64	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	056055	ASTURIAS, MARGARINA SIN SAL, ENVASE DE 450 GR	28.67	KG	CAMBIO DE MARCA

01	062008	MARADOL, A GRANEL	12.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	062014	MARADOL, A GRANEL	12.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	092013	JUMEX, DE NARANJA, ENVASE TETRAPAK DE 1 LT	12.50	LT	CAMBIO DE MARCA
01	094006	DEL MONTE, CHICHAROS NATURALES, LATA DE 165 GR	15.82	KG	CAMBIO DE MARCA
01	094014	HERDEZ, CHICHAROS NATURALES, LATA DE 200 GR	19.75	KG	CAMBIO DE MARCA
01	094025	LA COSTEÑA, CHICHAROS NATURALES, LATA DE 220 GR	15.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01	096026	LA COSTEÑA, PIÑA EN REBANADAS, LATA DE 800 GR	24.25	KG	CAMBIO DE MARCA
01	096031	LA COSTEÑA, DURAZNOS EN MITADES, LATA DE 820 GR	19.15	KG	CAMBIO DE MARCA
01	096032	HERDEZ, COCTEL DE FRUTAS, LATA DE 850 GR	20.24	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	096048	MC CORMICK, MERMELADA DE FRESA, PAQ. C/2 FCOS. DE 550 GR C/U	31.73	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	097007	GERBER, 3a. ETAPA, VEGETALES Y CARNE DE RES, FRASCO DE 170 GR	40.96	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	097010	GERBER, 3a. ETAPA, DE MANZANA, FRASCO DE 170 GR	39.79	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	097021	GERBER, 3a. ETAPA, DE VEGETALES, FRASCO DE 113 GR	63.27	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	098007	CM, REFINADA, BOLSA DE 2 KG	8.75	KG	CAMBIO DE MARCA
01	098008	CM, ESTANDAR, BOLSA DE 2 KG	7.95	KG	CAMBIO DE MARCA
01	101014	MANZANITA SOL, LATA DE 355 ML	12.39	LT	CAMBIO DE MARCA
01	101047	SPRIT, LATA DE 355 ML	11.27	LT	CAMBIO DE MARCA
01	102033	BONAFONT, BOTELLA DE PLASTICO DE 500 ML	7.00	LT	CAMBIO DE MARCA
01	104024	KNORR SUIZA, CONCENTRADO DE POLLO, CAJA DE 22 GR	100.16	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	104028	ELEFANTE, SAL DE MESA, BOLSA DE 1 KG	3.19	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	104029	ELEFANTE, SAL DE COCINA, BOLSA DE 1 KG	2.70	KG	CAMBIO DE MARCA
01	104042	KNORR SUIZA, CONCENTRADO DE POLLO, CAJA DE 88 GR	84.09	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	104084	KNORR SUIZA, CONCENTRADO DE POLLO, FRASCO DE 450 GR	72.38	KG	CAMBIO DE MARCA
01	105009	LA COSTEÑA, SALSA CATSUP, FRASCO DE 220 GR	21.23	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	106037	SABRITAS, PAPAS FRITAS, BOLSA DE 42 GR	95.24	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	107016	FRI-OS, FRASCO DE 1100 ML	51.36	LT	CAMBIO DE MARCA
01	107017	TANG, SABOR LIMON, NO NECESITA AZUCAR, SOBRE DE 30 GR	160.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	107021	TANG, DE NARANJA, SOBRE DE 30 GR	121.65	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	108011	CHOCO MILK, CHOCOLATE EN POLVO, LATA DE 1750 GR	39.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	108061	ABUELITA, CHOCOLATE EN TABLETA, CAJA DE 360 GR	58.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	109027	TUTSI POP, PALETAS, BOLSA DE 140 GR	52.86	KG	CAMBIO DE MARCA
01	109047	CORONADO, CAJETA QUEMADA, PAQ. C/2 FRASCOS DE 660 GR C/U	48.11	KG	CAMBIO DE MARCA
01	109080	CARLOTA, MIEL DE ABEJA, FRASCO DE 730 GR	68.42	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	110004	PRONTO, CAJA DE 130 GR	37.69	KG	CAMBIO DE MARCA
01	110007	PRONTO, CAJA DE 130 GR	35.38	KG	CAMBIO DE MARCA
01	110021	PRONTO, SABOR PIÑA, CAJA DE 130 GR	45.77	KG	CAMBIO DE MARCA
01	110029	JELL-O, CAJA DE 130 GR	36.15	KG	CAMBIO DE MARCA
01	115010	HAWAIANA, GRANDE	79.50	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	118016	WYBOROWA, VODKA, BOTELLA DE 750 ML	234.85	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	119009	BACARDI, AÑEJO, BOTELLA DE 1 LT	111.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	119018	BACARDI, AÑEJO, BOTELLA DE 1 LT	105.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	119031	BACARDI, AÑEJO, BOTELLA DE 1 LT	85.90	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	119036	BACARDI, AÑEJO, BOTELLA DE 1 LT	92.82	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	120063	PRESIDENTE, BOTELLA DE 1200 ML	75.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	121011	DOMECQ, CALAFIA, TINTO, BOTELLA DE 750 ML, MEXICO	60.93	LT	CAMBIO DE MARCA
01	121012	CONCHA Y TORO, RESERVADO, MERLOT, TINTO, DE 750 ML, CHILE	72.80	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	121013	DOMECQ, CALAFIA, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML, MEXICO	60.93	LT	CAMBIO DE MARCA
01	121014	DOMECQ, CALAFIA, TINTO, BOTELLA DE 750 ML, MEXICO	69.33	LT	CAMBIO DE MARCA
01	121023	DOMECQ, CALAFIA, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML, MEXICO	66.00	LT	CAMBIO DE MARCA
01	121024	CLOS, SAN JOSE, CABERNET SAUVIGNON, TINTO, 750 ML, CHILE	102.53	LT	CAMBIO DE MARCA
01	121048	CONCHA Y TORO, CASILLERO DEL DIABLO, BLANCO, 750 ML, MEXICO	133.20	LT	CAMBIO DE MARCA
01	121049	DOMECQ, CALAFIA, TINTO, BOTELLA DE 750 ML, MEXICO	61.60	LT	CAMBIO DE MARCA
01	121050	DOMECQ, CALAFIA, TINTO, BOTELLA DE 750 ML, MEXICO	58.67	LT	CAMBIO DE MARCA
01	137002	FUROR, SUPPLIES, WEEKEND	242.20	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	137003	FM ORIGINAL QUALITY, EMOSHION, BOLERO	132.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	140003	SKIJAMA, CROSS CREEK, ANTICA (PIJAMAS)	159.58	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	143003	DORIAN GREY (2), ACTIVE (PANTIMEDIAS)	36.23	PROM.	NUEVOS MODELOS
01	144001	ITALICA, 725 ORIGINALS, BACHI	135.19	PROM.	NUEVOS MODELOS
01	144007	FUROR, NON STOP, SUPER LOW, LEVI'S	274.67	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	144008	BENDETTA, SCANDIA, CLICK	155.97	PROM.	NUEVOS MODELOS
01	145010	ISABEL (2), MYLEN	137.97	PROM.	NUEVOS MODELOS
01	148006	ISABEL (2), MYLEN	125.97	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	149002	MARBELLA, EMOSHION, CLICK	76.57	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	149004	GUESS, OURAGAN, JUST 4 BOYS	276.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	150011	BLAZE, CLAZZ-E, INDEX KIDS	165.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	154005	OPTIMA (2), BAMBI	19.90	PROM.	NUEVOS MODELOS
01	155002	CANNON (2), GET IT	16.56	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	159003	TARDAN, WALTON, MOD. NAFA, LANA 100%	582.00	PZA.	NUEVOS MODELOS
01	160005	NAVA (2), ROVE (SUETER PARA NIÑA)	81.57	PROM.	NUEVOS MODELOS
01	163003	ELDEER, ACTIGER, PIRMA	329.99	PROM.	NUEVOS MODELOS
01	163006	NIKE, ADIDAS, CONVERSE	650.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	164004	SUAVES PIES, FLEXI, CONFORTANTE	336.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
01	164008	CONFORTANTE, FELCON, PREMIER, ISABELLA	339.99	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	165005	GRAN EMYCO (2), HUSH PUPPIES	453.23	PROM.	NUEVOS MODELOS
01	166002	ROSS MONTS, POLIU, FLEXI	226.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	166004	TOTOTOTINA, DINGO, COQUETA	240.23	PROM.	NUEVOS MODELOS
01	166006	OMAR CASTELL, DINGO, JUNIOR	316.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	166007	AUDAZ, CHABELO, DINGO	289.90	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	168005	DISNEY, SANDALIAS PARA NIÑOS, 100% SINTETICO	89.90	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	207015	ACROS, 4 QUEMADORES, 20", MOD. ACE 2737KW	3019.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	212006	ARTI, LIBRERO CON 4 ENTREPAÑOS, DE NOGAL	929.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	212007	ECO, CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, EN NOGAL, MOD. 73652	847.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	212015	LITERA ESCOLAR, INDIVIDUAL, CON ESCALERA	1799.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	214004	ACROS, 2 PUERTAS, 8", BLANCO, MOD. ARM-08 NP	2877.47	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	214006	BLUE POINT, 8", 2 PUERTAS, MOD. BPR 80 BL	3398.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	214011	BLUE POINT, 11 PIES, 2 PUERTAS, BLANCO, MOD. BPR90110BX	3895.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	214013	ACROS, 11 PIES, AUTOMATICO, BLANCO, MOD. ART11GC	4299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	215002	WHIRLPOOL, BLANCA, 4 CICLOS, CAPACIDAD 8.5 KG, MOD. WLA8444	3565.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	215009	FRIGIDAIRE, 8 CICLOS, BLANCA, CAP. 10 KG, MOD. FWX-833SA	4025.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	215012	EASY, BLANCA, CAPACIDAD 12 KG, MOD. LEA-12000B	5645.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	215013	LG, 5 CICLOS, 3 TEMPERATURAS, MOD. WT-R11722TP	6315.08	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	215014	WHIRLPOOL, DRENADO AUT., CAPACIDAD 12 KG., MOD. 7MLGQ8857JT	5691.17	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	216013	MOULINEX, HORNO ELECTRICO, AUTOMATICO, BLANCO, MOD. ACH311	862.38	PZA.	NUEVO MODELO
01	218001	MAN, 3 VELOCIDADES, 16", MOD. UPG9016	440.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	218004	RIVAL, 3 VELOCIDADES, CON PEDESTAL	358.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	219006	OSTERIZER, VAPOR CON ROCIO, ANTIADHERENTE, MOD. 4033-13M	250.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	219009	BOSH, VAPOR CON ROCIO, SUPERLISA, MOD. TDA-7302 MX	545.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	220003	OSTERIZER, VASO DE VIDRIO, 1 VELOCIDAD, MOD. 450-10	588.46	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	221001	SAMSUNG, COLOR, SONIDO ESTEREO, 29", MOD. CL-29M6	5685.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	221011	LG, COLOR, 21 PULGADAS, PANTALLA PLANA, MOD. CP21Q64	2570.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	223001	SAMSUNG, DOBLE CASETERA, 3 CD, MOD. MAX-WB650	2975.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

01	223004	AIWA, DOBLE CASETERA, 3 CD, 32 MEMORIAS, MOD. NSX-DS550	3100.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	224001	PLAY STATION, PS ONE, 2 CD	1449.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	224004	LG, DVD, CD, AUDIO, MOD. 5812N	1265.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	224013	PANASONIC, DVD, CD PLAYER, DOLBY DIGITAL, MOD. RV32	1699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	224016	SAMSUNG, DVD, MOD. S323	1899.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	226011	ECOBULB, FOCO GLOBO, PAQ. DE 3 PIEZAS DE 40 W CADA UNO	59.67	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	226015	PHILIPS, DE 60 WATTS	3.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	228004	DURACELL, ALCALINAS, TAMAÑO AA, CON 4 PIEZAS	51.50	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
01	228005	DURACELL ULTRA, ALCALINAS, TAMAÑO AA, CON 4 PIEZAS	60.50	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
01	228006	DURACELL, ALCALINAS, TAMAÑO 9V, 1 PIEZA	51.50	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	228013	DURACELL, ALCALINAS, TAMAÑO AA, CON 4 PIEZAS	31.46	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	229009	CRISTO RENDENTOR, VELADORA SIN VASO, # 16	5.50	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	230001	JASPE, DE 5 HILOS, FIBRA NATURAL, BASTON TUBULAR	55.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	230003	LA RINCONERA, ESCOBA ANGULAR, GRANDE, BASTON DE METAL	43.60	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	230013	JASPE, DE MIJO, 7 HILOS	67.40	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	230015	HOME BASICS, MAGNETICA, TIPO CEPILLO, FIBRA DE PVC	30.67	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	230024	VILEDA, DE PLASTICO, PARA INTERIORES	42.73	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	232002	VASCONIA, BUDINERA, 22 CM DIAMETRO, 100% ALUMINIO, C/TEFLON	82.90	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	232007	VASCONIA, OLLA RECTA C/TAPA, 20 CM, 100% ALUMINIO, C/TEFLON	95.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	233007	RUBBERMAID, PALANGANA GRANDE, MOD. W022813	63.50	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	233008	RUBBERMAID, CESTO RECTANGULAR, CON AROMA, GRANDE, W066901	40.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	233013	RUBBERMAID, CUBETA DE PLASTICO DE 18 LT	42.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	235010	MARIANA, EDRECOLCHA, MATRIMONIAL, POL. 65%, ALG. 35%	224.99	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	235011	MARIANA, EDREDON INDIVIDUAL, LINEA DE PLATA, 50-50 POL.-ALG.	654.99	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	236001	TAMM, ESTAMBRE, DIAMANTE, AZUL MARINO, BOLA DE 100 GR	249.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	237003	POLYKENT, PREMIER, MATRIMONIAL, 100% ALGODON	299.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
01	237011	MARIANA, MATRIMONIAL, ESTAMPADAS, 2 FUNDAS	209.99	JGO.	CAMBIO DE MARCA
01	237016	MARIANA, INDIVIDUAL, ESTAMPADAS, UNA FUNDA, 50%-50% POL.-ALG.	169.99	JGO.	CAMBIO DE MARCA
01	238002	MILET, EDREDON VANCOUVER, INDIV., COORDINADO, 50-50 POL.-ALG.	559.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	238003	MILET, EDREDON VANCOUVER, MATRIMONIAL, 50-50 POL.-ALG.	199.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	238005	SAN MARCOS, INDIVIDUAL, 90 ACR., 8 POL., 2 NY	326.99	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	238016	SAN MARCOS, MATRIMONIAL, 90 ACR.,8 POL., 2 NY	364.99	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	239010	HILASAL, PRESTIGE LISA, PARA MANOS, 100% ALGODON	69.99	PZA.	NUEVOS MODELOS
01	240003	GASA ENCAJE, POL. 100%, 1.50 MT ANCHO	14.90	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	241021	AXION, LAVATRASTES, BOLSA DE 1 KG	13.50	KG	CAMBIO DE MARCA
01	241027	RINDEX, BOLSA DE 900 GR	11.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	242030	FABULOSO, LIMPIADOR MULTIUSOS, ENVASE DE 5 LT	8.38	LT	CAMBIO DE MARCA
01	243012	PINOL, MULTILIMPIADOR, BOTELLA DE 1 LT	12.40	LT	CAMBIO DE MARCA
01	243016	CLORALEX, GARRAFON DE 3.75 LT	5.81	LT	CAMBIO DE MARCA
01	243018	VANISH, ENVASE DE 925 ML	16.97	LT	CAMBIO DE MARCA
01	243021	CLOROX, BOTELLA DE 930 ML	6.34	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	244021	ZOTE, ROSA, BARRA DE 400 GR	10.75	KG	CAMBIO DE MARCA
01	245005	PATO PURIFIC, PASTILLA DE 48 GR	17.75	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	245006	HARPIC, PASTILLA DE 70 GR, CON DOS REPUESTOS	12.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	245013	WIZARD, NEUTRALIZA OLORES, EN AEROSOL, CITRICA, 325 GR	24.90	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	245014	GLADE, LAVANDA, AEROSOL, ENVASE DE 414 ML	28.40	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	245015	GLADE, TOQUE MAGICO, ENVASE DE 9 ML	28.05	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	246007	RAID, RAIDDITOS, 12 ESPIRALES, CAJA DE 150 GR	9.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01	246010	BAYER, BAYGON, AEROVERDE, BOTE DE 230 ML	144.13	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	246014	H24, CASA Y JARDIN, BOTE DE 309 GR	29.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	259040	CENTRUM, LUTEINA, CON 30 TABLETAS, LAB. WYETH	72.60	FCO.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	260013	PROGYLUTON, CON 21 CAPSULAS, LAB. SCHERING PLOUGH	74.80	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	266007	JOHNSON AND JOHNSON, BAND-AID, COLOR PIEL, CON 25 PIEZAS	16.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	282001	AÑEJA LAVANDA, LOCION DE TOCADOR, FRASCO CON 190 ML	46.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	283024	ZEST, FRESCURA Y AROMA, PASTILLA DE 200 GR	33.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	284014	FRESKA-RA, ANTICARIES, TUBO DE 100 ML	119.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	284019	CREST, PROTECCION ANTICARIES, FRESCA GEL, TUBO DE 100 ML	119.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	284027	COLGATE, DOBLE FRESCURA, TUBO DE 150 ML	132.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	286011	NIVEA CREME, TARRO CON 500 GR	74.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	288023	MAYBELLINE, MASCARA, LASH DISCOVERY, 4.7 ML	44.12	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	289009	COLGATE, TOTAL, PROFESIONAL, CEPILLO DENTAL	20.90	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	290001	POND'S, POLVO COMPACTO, ENVASE DE 11 GR	17.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	291002	CHARMIN, ULTRACONFORT, HOJA SENCILLA, CON 12 ROLLOS	3.19	ROLLO	CAMBIO DE PRESENTACION
01	291021	CHARMIN, CON 12 ROLLOS	2.80	ROLLO	CAMBIO DE MARCA
01	292001	KLEEN BEBE, ABSORSEC, MEDIANO, 6 A 10 KG, CON 16 PIEZAS	26.60	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	292008	PULL-UPS, GOODNITES, 20-30 KG, PAQUETE CON 11 PIEZAS	55.80	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	292010	CHICOLASTIC, KIDDIES, TALLA 2, CON 14 PIEZAS	75.93	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	292011	PAMPERS, FRESCONFORT, XG, 12 KG, CON 14 PIEZAS	38.90	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	292021	HUGGIES, ULTRACONFORT, CON 14 PIEZAS	50.20	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	293006	NATURELLA, CON MANZANILLA, CON ALAS, NOCHE, 8 TOALLAS	12.31	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
01	293012	NATURELLA, CON MANZANILLA, CON ALAS, CON 14 PIEZAS	19.90	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
01	293027	SABA, INVISIBLE, CON 18 PIEZAS	23.35	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	293030	SABA, BUENAS NOCHES, EXTRALARGA, CON 10 PIEZAS	21.80	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	293033	SABA, INTIMA, CLIP, CON ALAS, CON 16 PIEZAS	25.80	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	293034	SABA, INVISIBLE, SIN ALAS, CON 16 PIEZAS	24.40	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	294014	KLEENEX, DEGANCE, CON 100 PIEZAS	22.95	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	294015	BUFFETTE, BLANCAS, CON 500 PIEZAS	22.95	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
01	294021	PETALO, DE 500 PIEZAS	24.20	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	295016	KLEENEX, CON 200 PIEZAS	12.90	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	310001	MEXICO-MADRID-MEXICO, TARIFA M, 8 DIAS, AEROMEXICO	14449.93	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01	310002	MEXICO-NEW YORK-MEXICO, TARIFA METRO, 5 DIAS, AEROMEXICO	71441.02	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01	310003	MEX.-LOS ANGELES CA.-MEX., TARIFA METRO, 5 DIAS, AEROMEXICO	5953.24	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01	310004	MEXICO-ACAPULCO-MEXICO, TARIFA QUEBEC, MEXICANA	2443.27	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01	310005	MEXICO-MIAMI-MEXICO, TARIFA METRO, 5 DIAS, AEROMEXICO	7245.97	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01	310006	MEXICO-GUADALAJARA, SENCILLO, TARIFA METRO, AEROCALIFORNIA	1660.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01	310007	MEXICO-GUADALAJARA, SENCILLO, TARIFA QUEBEC, MEXICANA	1263.03	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01	310008	MEXICO-MERIDA-MEXICO, TARIFA KILO, AEROMEXICO	2842.97	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01	310009	MEXICO-ACAPULCO-MEXICO, TARIFA QUEBEC, AEROMEXICO	2443.27	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01	310010	MEXICO-MONTERREY-MEXICO, TARIFA QUEBEC, AEROMEXICO	3433.96	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD

01	310011	MEXICO-MONTERREY-MEXICO, TARIFA QUEBEC, MEXICANA	3433.96	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01	310012	MEXICO-MAZATLAN-MEXICO, TARIFA QUEBEC, AEROMEXICO	3777.74	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01	310013	MEXICO-MONTERREY, SENCILLO, TARIFA METRO, AEROCALIFORNIA	2304.05	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01	310014	MEXICO-PUERTO VALLARTA, SENCILLO, TARIFA QUEBEC, MEXICANA	1379.20	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01	310015	MEXICO-IXTAPA ZIHUATANEJO, MEXICO, TARIFA QUEBEC, MEXICANA	2728.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01	310016	MEXICO-TIJUANA-MEXICO, TARIFA QUEBEC, AEROMEXICO	3938.51	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01	310017	MEXICO-OAXACA-MEXICO, TARIFA SIERRA, MEXICANA	3200.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01	310018	MEXICO-CANCUN-MEXICO, TARIFA KILO, MEXICANA	3360.12	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01	310019	MEXICO-VILLAHERMOSA-MEXICO, TARIFA KILO, AEROMEXICO	3302.97	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01	311001	G.M., CHEVY POP, 3 PUERTAS, ESTANDAR, AUSTERO, MOD. 2003	72100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	311002	FORD, WINDSTAR, 3 PUERTAS, STD, ASIENTOS TELA, MOD. 2003	259900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	311003	PEUGEOT, 206-XR, 5 PUERTAS, STD, CD, 1.6 LT, MOD. 2003	123000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	311005	G.M., CORSA, SEDAN, 4 PTAS., ESTANDAR, AUSTERO, MOD. 2003	106990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	311006	VW, JETTA EUROPA, ESTANDAR, AUSTERO, MOD. 2003	151903.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	311008	FORD, FOCUS LX, BASE, ESTANDAR, MOD. 2003	155900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	311012	FORD, KA, 3 PUERTAS, ESTANDAR, AUSTERO, MOD. 2003	76200.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	345009	SCRIBE, ECOLOGICO, ESPIRAL DE METAL, DE 100 HOJAS	15.50	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	351006	MULTIVISION, SUSCRIPCION	299.00	COSTO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	360026	PEDIGREE, PUPPY, GUISADO DE POLLO CON CALDO, BOLSA DE 2 KG	19.98	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	360031	WHISKAS, RECETA ORIGINAL, EMPANADITAS RELLENAS, BOLSA 500 GR	26.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	362005	FORMATO DVD	27.00	RENTA	CAMBIO DE MODALIDAD
02	001011	A GRANEL, SIN PAPEL	6.30	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	006001	WONDER, PAN BLANCO, ENRIQUECIDO CON LECHE, BOLSA DE 650 GR	20.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	014003	PREVE, BOLSA DE 900 GR	5.31	KG	CAMBIO DE MARCA
02	020003	DE CERDO, A GRANEL	34.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	021007	A GRANEL	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	026003	RELAJADO, A GRANEL	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	037002	MOJARRA, TILAPIA, ENTERA, A GRANEL	27.92	KG	CAMBIO DE MARCA
02	038001	TENTACULO DE CALAMAR, COCIDO Y PICADO, BOLSA DE 1 KG	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	041002	CHEDRAUI, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	16.35	KG	CAMBIO DE MARCA
02	041005	TUNY, ATUN EN ACEITE, LATA DE 174 GR	28.54	KG	CAMBIO DE MARCA
02	043007	PARMALAT, SEMIDESCREMADA, ULTRAPASTEURIZADA, CAJA DE 1 LT	7.50	LT	CAMBIO DE MARCA
02	044005	NIDO, LATA DE 2500 GR	48.60	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	046003	GONELA, PANELA, A GRANEL	39.69	KG	CAMBIO DE MARCA
02	060003	HASS, A GRANEL	24.75	KG	CAMBIO DE MARCA
02	061003	PETACON, A GRANEL	3.13	KG	CAMBIO DE MARCA
02	072003	A GRANEL	21.63	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	079001	A GRANEL	11.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	079003	A GRANEL	12.00	KG	CAMBIO DE MARCA
02	083002	LECHUGA, ROMANA, POR PIEZA	5.19	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
02	089001	PREVE, BAYO, BOLSA DE 450 GR	12.56	KG	CAMBIO DE MARCA
02	089005	EL GRANERO, NEGRO, BOLSA DE 900 GR	9.99	KG	CAMBIO DE MARCA
02	091003	PREVE, GARBANZO, BOLSA DE 450 GR	12.56	KG	CAMBIO DE MARCA
02	091004	VERDE VALLE, GARBANZO, BOLSA DE 500 GR	11.40	KG	CAMBIO DE MARCA
02	095001	DEL FUERTE, PURE DE TOMATE, CONDIMENTADO, CAJA DE 1 KG	9.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	095004	CAMPBELL'S, CREMA DE CHAMPIÑONES, LATA DE 735 GR	37.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	096003	HERDEZ, COCTEL DE FRUTAS, LATA DE 850 GR	20.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	096004	LA COSTEÑA, CHABACANOS, LATA DE 820 GR	20.06	KG	CAMBIO DE MARCA
02	096008	SMUCKERS, MERMELADA DE FRESA, FRASCO DE 907 GR	31.42	KG	CAMBIO DE MARCA
02	098001	PREVE, REFINADA, BOLSA DE 2 KG	8.38	KG	CAMBIO DE MARCA
02	102003	CRISTAL, BOTELLA SPORT, DE 1 LT	5.50	LT	CAMBIO DE MARCA
02	102005	CRISTAL, ENVASE DE PLASTICO DE 3.785 ML	3.70	LT	CAMBIO DE MARCA
02	103001	MC CORMICK, MOSTAZA, FRASCO DE 210 GR	28.52	KG	CAMBIO DE MARCA
02	109001	CARLOTA, MIEL DE ABEJA, ENVASE DE 730 GR	68.90	KG	CAMBIO DE MARCA
02	109002	MIMIEL, MIEL DE ABEJA, ENVASE DE PLASTICO DE 685 GR	50.95	KG	CAMBIO DE MARCA
02	109003	NATURA MIEL, FRASCO DE 2 LT	35.10	LT	CAMBIO DE MARCA
02	111001	CEVICHE DE CAMARON, A GRANEL	99.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	116002	MONTEJO, RETORNABLE, BOTELLA DE 325 ML	17.69	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	116011	MODELO, PAQUETE CON 12 LATAS DE 340 ML C/U	19.97	LT	CAMBIO DE MARCA
02	117004	CUERVO, ESPECIAL, BOTELLA DE 695 ML	146.62	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
02	118001	SMIRNOFF, VODKA, ETIQUETA ROJA, BOTELLA DE 725 ML	137.79	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
02	118002	KARAT, GINEBRA, BOTELLA DE 1 LT	55.68	LT	CAMBIO DE MARCA
02	120006	VIEJO VERGEL, BOTELLA DE 1 LT	74.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
02	121005	CASILLERO DEL DIABLO, CABERNET S., TINTO, BOTELLA DE 750 ML	114.80	LT	CAMBIO DE MARCA
02	159002	SIN MARCA, TEJIDO A MANO, ALA MEDIANA, DE PALMA, TIPO ARAÑA	25.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
02	186004	MANO DE OBRA POR INSTALACION DE CALENTADOR	120.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	186005	MANO DE OBRA POR INSTALACION DE 3 SALIDAS ELECTRICAS	70.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	206003	GALA, BASE DE CRISTAL, 6 SILLAS	1990.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
02	213003	ROMANA, KING SIZE, CABECERA, 2 BUROS Y TOCADOR	4990.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
02	214003	SAMSUNG, MOD. SR-33NXB, DE 9", 2 PUERTAS	5699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02	215003	EASY, MOD. SD-688, AUTOMATICA, 2 TINAS, CAP. 6.5 KG	5999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02	216008	SAMSUNG, HORNO DE MICROONDAS, MOD. MG 1340W	2244.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02	217001	SAMSUNG, MOD. AW12FCDBA, CAP. 12000 BTU	3286.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02	217002	FRIGIDAIRE, MOD. FACO 85K7A1, DE 8000 BTU'S	4299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02	218001	MYTEC, MOD. MY120, DE PEDESTAL, 3 VELOCIDADES	155.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02	220001	OSTERIZER, MOD. 6656, DE 5 VELOCIDADES	779.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02	221001	JVC, MOD. CN-14310, DE 14", A COLOR, CONTROL REMOTO	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02	221002	SONY, MOD.-KVFV-300, DE 14", COLOR, CONTROL REMOTO	2699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02	221004	RCA, MOD. MR-19401, 19", A COLOR, CONTROL REMOTO	2499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02	221007	SONY, MOD.-21FM100, DE 21", A COLOR, CONTROL REMOTO	2990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02	222001	COMPAQ, PRESARIO, MOD. 4710 C/M, P4,1.7 GHZ,128 MB,40 GB,C/IMP	11999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02	223001	SONY, MOD.-MHCRG 66 T, 3200 WATTS, 3 CD	4999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02	223003	SONY, MOD. LBTXGR-80, DE 7500 WATTS	9099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02	224002	PHILCO, DVD, MOD. PH-501, OPCIONES P/SVCD, CD-R, CD-RW, MP3	2119.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02	224003	PLAY STATION 2	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02	225003	PANASONIC, GRABADORA, MOD. RXD-14, CD	1199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02	226001	OSRAM, FOCO CLARO, DE 60 WATTS	3.55	PZA.	CAMBIO DE MARCA
02	228001	SONY, TAMAÑO AA, PAQUETE CON 2 PILAS	10.14	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
02	229001	EL FARO, VELAS, PAQUETE DE 154 GR, CON 4 PIEZAS	121.14	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
02	229003	SAN GERARDO, VELADORA, VASO CAFETERO, LISO, DE 140 GR	9.36	PZA.	CAMBIO DE MARCA
02	232003	VASCONIA, OLLA CAZO, DE ALUMINIO, MOD. 10428, # 20	80.00	PZA.	NUEVO MODELO

02	233001	KARTELL, CESTO CALADO, CON TAPA IRIS	51.01	PZA.	NUEVO MODELO
02	233003	REGALOS SIGLO XXI, TERMO, MOD. 14157049, CAP. 1 LT	69.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
02	234001	REGAL, JGO. DE CUBIERTOS, MOD. 904014339, DE 30 PIEZAS	433.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
02	236005	MAGITEL, PAQUETE CON 5 TELAS DE 58 X 32.7 CM	7.80	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
02	236006	CROCHET, MANTEL, BEIGE-BCO. INTERLUDE, 100% VINILO, DE 1.80 MT	69.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
02	238003	CONCORD, COBIJA CON FUNDA, MOD. C68 MUC	301.00	JGO	NUEVO MODELO
02	241001	ROMA, BOLSA DE 1 KG	13.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	241004	ARIEL, LIMPIEZA SUPERIOR, BOLSA DE 1 KG	18.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	242003	ENSUEÑO, SUAVIZANTE, AZUL, EMPAQUE ECONOMICO, DE 900 ML	10.40	LT	CAMBIO DE MARCA
02	242005	SUAVITEL, FRESCA PRIMAVERA, CAJA DE 900 ML	14.66	LT	CAMBIO DE MARCA
02	243003	CLOROX, ENVASE DE PLASTICO DE 10 LT	4.58	LT	CAMBIO DE MARCA
02	244003	ZOTE, BLANCO, BARRA DE 400 GR	12.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	246002	RAID MAX, MATACUCARACHAS, EN AEROSOL, BOTE DE 310 GR	142.61	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	256002	LINCOCIN, CAJA CON 16 CAPSULAS, LAB. PHARMACIA Ñ UP JOHN	80.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	256004	MAROVILINA, 500 MG, CAJA CON 20 CAPSULAS, LAB. ATLANTIS	32.43	CAJA	CAMBIO DE MARCA
02	258001	TRENTAL, 400 MG, CAJA C/30 GRAGEAS, LAB. AVENTIS PHARMA	194.95	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	258003	DILACORAN, 40 MG, CAJA CON 20 GRAGEAS, LAB. ABBOTT	45.64	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	260002	EUGYNON, CAJA CALENDARIO CON 21 GRAGEAS, LAB. SCHERING	40.60	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	260005	LUTORAL, CAJA DE 20 PASTILLAS, LAB. SINTEX	84.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	261004	KAOPECTATE, SUSPENSION FCO. CON 296 ML, LAB. UP JOHN	29.08	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	262001	HISTIACIL, NF, FCO. CON 150 ML, LAB. SANOFI SYNTHELABO	57.33	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	263001	EPAMIN, 100 MG., CAJA CON 50 CAPSULAS, LAB. PARKE DAVIS	45.64	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	263002	FLAGENASE, 125 MG, FCO. 120 ML, LAB. LIOMONT	26.91	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	264001	NUTRADERM, TUBO DE 60 GR, LAB. GADERMA	74.20	TUBO	CAMBIO DE MARCA
02	265001	MEJORAL, CAJA CON 12 TABLETAS, LAB. SMITHKLINE BEECHAM	17.94	CAJA	CAMBIO DE MARCA
02	266002	HANSAPLAST, CURITAS, CAJA CON 20 PZAS.	13.20	CAJA	CAMBIO DE MARCA
02	282002	ADIDAS, CLASIC BLUE, CON ATOMIZADOR, FRASCO DE 100 ML	142.90	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
02	282004	MAJA, PERFUME, FRASCO DE 47 ML	66.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
02	288005	RENOVA, LAPIZ LABIAL, SUAVEMENTE, INDELEBLE, DE 4 GR	52.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
02	289002	ORAL-B, ADVANTAGE, PLUS, CEPILLO DE DIENTES	26.40	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
02	290003	ANGEL FACE, POLVO COMPACTO LATA CON 11 GR	15.50	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	291004	REGIO, PAQUETE CON 6 ROLLOS, DE 250 HOJAS DOBLES	19.60	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
02	292001	KLEEN BEBE, SUAVELASTIC, ETAPA 3, PAQUETE CON 16 PZAS.	45.15	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	312005	MERCURIO, R-26 18 VEL. MOD. CRONOS 2000 P/CABALLERO, C/SUSP.	1230.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
02	343009	HIST. Y GEOG. DE YUC., 3o. SEC., CURVOURIER, EPSA-McGRAW-HILL	94.00	EJEMPLAR	CAMBIO DE MARCA
02	347005	CANCUN,2 NOCHES,HOTEL EL PUEBLITO, TRANSP. TERR., TODO INC.	3324.00	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	358002	MATTEL, BARBIE, MUÑECA, MOD. RIO DE JANEIRO	67.34	PZA.	NUEVO MODELO
02	359001	SONY, CD, ALEJANDRO FERNANDEZ, NIÑA AMADA MIA	172.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
02	359003	BMG, CRI CRI, 2 CD'S, 100 EXITOS	142.95	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
02	361002	KODAK GOLD, ROLLO ASA 100 DE 12 EXP., Y REVELADO E IMPRESION	63.00	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
02	379006	DESAYUNO COMERCIAL, HUEVOS AL GUSTO, PAN, CAFE Y JUGO	50.50	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	001001	A GRANEL	4.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	001004	A GRANEL	3.49	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	008003	KNORR, KNAX SOPA INSTANTANEA SABOR POLLO DE 64 GR	50.04	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	009005	BIMBO, LARA MARIAS PAQUETE DE 170 GR	17.35	KG	CAMBIO DE MARCA
03	009006	CUETARA, GALLETAS MEXICANAS VITAMINADAS PAQ. DE 135 GR	12.96	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	010002	WONDER, TORTILLINAS DE HARINA PAQUETE C/20 PZAS.	43.46	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
03	010003	WONDER, TORTILLAS DE HARINA BOLSA DE 525 GR	21.52	KG	CAMBIO DE MARCA
03	011003	MARINELA, POLVORONES PAQ. DE 280 GR	26.27	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	018005	COSTILLA A GRANEL	30.24	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	023003	FLECHA PARA ASAR, A GRANEL	28.90	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
03	029001	CORONA, PIERNA HORNEADA A GRANEL	87.90	KG	CAMBIO DE MARCA
03	029002	ZWAN, TIPO VIRGINIA A GRANEL	41.08	KG	CAMBIO DE MARCA
03	041005	HERDEZ, ATUN EN ACEITE LATA DE 174 GR	35.95	KG	CAMBIO DE MARCA
03	045007	PARMALAT, CONDENSADA LATA DE 397 GR	23.93	KG	CAMBIO DE MARCA
03	046002	CHAMBOURCY, PANELA A GRANEL	62.30	KG	CAMBIO DE MARCA
03	049002	YOPLAIT, FRASCO DE 200 ML	24.31	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	051001	CHALET, TIPO GOUDA A GRANEL	60.50	KG	CAMBIO DE MARCA
03	051002	MISS ANTJE, TIPO GOUDA A GRANEL	91.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	052001	NESTLE, PALETA CHCLICK	10.00	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
03	052003	NESTLE, BOTE DE 1 LT SABOR FRESA	19.23	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	054002	ESMERALDA, BARRA DE 90 GR	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	057001	GOLDEN, A GRANEL	20.97	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
03	064001	CIRUELA, DE AGUA A GRANEL	12.25	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
03	064002	TUNA, A GRANEL	9.72	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	064003	KIWI, A GRANEL	26.38	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
03	076002	MR LUCKY, AJO FRESCO, ARPILLA DE 250 GR APROX.	36.60	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	076006	BROCOLI, A	7.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
03	076007	ESPINACA, EN MANOJO	4.15	MANOJO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	095002	DEL MONTE, PURE DE TOMATE ENVASE DE 360 GR	9.45	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	095007	RAMEN, OTTOGI, SOPA DE TALLARINES VASO DE 120 GR	22.50	KG	CAMBIO DE MARCA
03	096003	LA COSTEÑA, PERAS EN MITADES LATA DE 820 GR	20.73	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03	101005	BIG COLA, ENVASE NO RETORNABLE DE 2.6 LT	3.45	LT	CAMBIO DE MARCA
03	104005	SOLO, CALDO DE POLLO GRANULADO PAQ. DE 1 KG	24.95	KG	CAMBIO DE MARCA
03	105003	DEL MONTE, SALSA CATSUP FRASCO DE 390 GR	19.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03	106003	SABRITAS, CACAHUATES SALADOS, BOLSA DE 105 GR	41.43	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
03	108003	MOCTEZUMA, PAQ. C/10 TABLETAS DE 400 GR	55.25	KG	CAMBIO DE MARCA

03 109002	PRONTO, JARABE SABOR MAPLE, ENVASE DE 500 ML	32.53	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 109004	CORONADO, CAJETA QUEMADA FRASCO DE 310 GR	75.81	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 109006	MONTES, RICOS BESOS, BOLSA DE 170 GR	70.29	KG	CAMBIO DE MARCA
03 110001	D'GARI, P/LECHE SABOR CHOCOLATE, BOLSA DE 170 GR	28.83	KG	CAMBIO DE MARCA
03 110002	D'GARI, SABOR JEREZ, BOLSA DE 170 GR	29.12	KG	CAMBIO DE MARCA
03 115003	GRANDE, C/6 INGREDIENTES Y SUPER EXTRA QUESO	79.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 116002	BAVARIA, CERVEZA HOLANDESA, LATA DE 330 ML	22.73	LT	CAMBIO DE MARCA
03 118003	GINEBRA, BOMBAY SAPPHIRE, BOTE DE 750 ML, IMPORTADA	386.53	LT	CAMBIO DE MARCA
03 119003	APPLETON, SPECIAL JAMAICA RUM, BOTELLA DE 750 ML	111.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 120002	ST REMY NAPOLEON, BOTELLA DE 700 ML	103.16	LT	CAMBIO DE MARCA
03 121003	DOMECQ, LOS REYES TINTO, BOTELLA DE 750 ML MEXICO	39.40	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 134001	PLATINUM, DIOCESSI, CADENZA	139.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 134006	HAMBARUCHI(2), CAFE JEANS	112.90	PROM.	NUEVOS MODELOS
03 135003	CALZONCILLOS: RINBROS, HANES, SQUASH	26.93	PROM.	NUEVOS MODELOS
03 137001	LEE, LIQUID BLUE, ZENA	214.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 139001	GOLDEN HILL, GORSOM, CON CLASE	143.23	PROM.	NUEVOS MODELOS
03 139003	WAGONEER, BERMAN, BICHI	177.66	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 140001	PLAYERAS: DELTA FORCE, POINT ONE, DNX	107.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 141001	PALOMA, CRAZY, OXID	122.63	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 143004	PANTIMEDIAS: DORIAN GREY, FOREVA NIGHT, CANNON	50.56	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 145001	CASUAL GEER, ABRIL, AMORE	99.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 145003	CITTA (2), JACKY'S	119.53	PROM.	CAMBIO DE MARCA
03 146001	FALDA Y SACO: BASICS, RAID, MABEL	872.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
03 146004	SACO Y PANTALON: FRILLI, BASICS, RAID	845.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
03 147002	ARTHUR, PORTADA, OSCAR DE LA RENTA	832.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
03 147003	ROSEBUD (2), BAGO	275.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
03 150001	AUSVER (2), BESTSELLER	69.03	PROM.	CAMBIO DE MARCA
03 151001	DISNEY, LOONEY TUNES, MARVEL	63.23	PROM.	NUEVOS MODELOS
03 152001	TROPEZ, CREACIONES CHUY, TABITAS	159.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
03 155001	CALCETINES: CANNON (3)	15.57	PROM.	NUEVOS MODELOS
03 156001	BALOON'S KIDS, BARQUILLO, LA IDEAL	54.90	PROM.	CAMBIO DE MARCA
03 164004	ESTEFANI, PRIMA JOANA, AURA	219.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
03 165001	NOVA IMAGEN, BOSTON, ITALIANO	219.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
03 169003	LAVADO EN SECO DE GABARDINA CON FORRO	75.00	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
03 169005	PANTALON DE HOMBRE	22.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
03 169006	LAVADO EN SECO DE CAMISA DE ALGODON	25.00	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
03 171002	NEW ROCHELLE, TUDOR, LONDONBERRY CINTURONES	55.90	PROM.	CAMBIO DE MODALIDAD
03 171003	SAMSONITE MOD. AIRSTOP, MALETA	1599.00	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
03 172005	ARETE AZTECA DE 10 K CON 3.6 GR	424.00	JGO.	CAMBIO DE MODALIDAD
03 172007	CADENA DE PLATA DE 14.8 GR	90.00	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
03 184001	VENTANA DE ALUMINIO 2" CORREDIZA 1.20x1 M C/CRISTAL DE 3 MM	1320.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 184009	PINTURA VINILICA VINIMEX COLOR CLARO CUBETA DE 19 L	815.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
03 186003	MANO DE OBRA POR INSTALACION DE 3 SALIDAS ELECTRICAS	360.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 195003	CONMAX, CIRCUITO CERRADO, CAMARA, MONITOR, EXTENSION	3800.00	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 207001	ACROS, MOD. ACE3211KA 30" 60185	2399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 207002	SUPERMATIC, MOD. SCE3200 DE 30"	1899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 210001	ROMA, CON 8 SILLAS Y VITRINA	8800.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
03 211002	RESTONIC, MATRIMONIAL MOD. NATURAL	1399.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
03 212002	CENTRO DE ENTRETENIMIENTO MOD. AV33451	1190.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 213003	DALAS, CON 5 PIEZAS	13899.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
03 214001	LG, MOD. GR 382SH11" BLANCO AUT. 73024	4424.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 214002	MABE, MOD. RM75WEB DE 12 PIES	4699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 214003	LG, MOD. GR388SH DE 11 PIES	4119.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 214004	MABE, MOD. 63 WB DE 9 PIES CUBICOS	5430.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 215002	EASY, MOD. LEA 10000 DE 10 KG	4199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 215004	SAMSUMG, MOD. FUZZY DE 9.5 KG	3399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 216005	JANOME, MAQUINA DE COSER MOD. 2003P	2125.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 216006	MOULINEX, EXTRACTOR MOD. A75312	450.29	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 216008	TOAST MASTER, MOD. 65233 T2000W	429.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 221004	DAEWOO, MOD. DTQ20P 255,10443, 20"	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 222005	COMPAQ PRESARIO, MOD. 6050 LA CPU MONITOR TECLADO MOUSE	31599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 223002	AIWA, MOD. NSX TR99/D30 51071 600 W	3199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 224001	SONY, VIDEOGRABADORA VHS MOD. SLV-LX77S	1429.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 226002	PHILIPS, ESSENCIAL, PAQ. DE 2 FOCOS AHORRADORES DE ENERGIA 20W	98.00	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
03 235004	MOSLEY, CLASSIC CON OLAN	149.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
03 236001	POLIRIS, HILO FINO 100% POL. 2 CARRETES C/200 M C/U	5.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
03 236002	SERALON, HILO 100% POL. CARRETE DE 200 M	4.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 236003	PETER PAN, ESTAMBRE, PAQUETE DE 50 GR	128.00	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 240004	OLIMPIA, LISA, POL. DE 1.50 M DE ANCHO	14.90	MT	CAMBIO DE MARCA
03 256005	PENBRITIN, 12 CAPS. DE 1 GR C/U LAB. HORMONA	60.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 259004	ENSURE, EN POLVO LATA C/400 GR LAB. ABBOT	164.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 260004	GINOVIN, 21 GRAGEAS LAB. SCHERING	82.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 261004	ONOTON, 50 TABLETAS LAB. SANOFI	56.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 262004	ROBITUSSIN, JARABE FCO. C/150 ML LAB. WYETH	65.75	FCO.	CAMBIO DE MARCA
03 263003	ENERTON, 100 CAPS. LAB. ENERGY LIFE	205.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 263005	CALTRON-D, SUSPENSION FCO. C/360 ML LAB. SALUD NATURAL	57.00	FCO.	CAMBIO DE MARCA
03 263006	DURAK, RANITIDINA CAJA C/10 TAB. DE 75 MG LAB. SENOSIAIN	21.50	CAJA	CAMBIO DE MODALIDAD
03 264003	DESITIN, UNGÜENTO TUBO C/57 GR LAB. JOHNSON	24.80	PZA.	CAMBIO DE MARCA
03 265004	COTAILENOL, 20 TABS. LAB. SHILAC	32.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 266003	TETRA CAMEO, VENDITAS ADHESIVAS C/MERTHIOLATE CAJA C/30	14.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
03 268002	AMALGAMA EN PRIMER MOLAR	200.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD

03 268003	PLACA DENTAL TOTAL FLEXIBLE S/GANCHOS UNID. EN ACRILICO	4000.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 273001	UROGRAFIA ESCRETORA	1400.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
03 274003	CUARTO PRIVADO, CON ALIMENTOS MEDICAMENTOS CUNERO Y QUIROFANO	2600.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 275001	DETECCION DE VIH	490.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
03 276003	CONSULTA GINECOLOGICA, MENSUAL, PARA CONTROL DE EMBARAZO	250.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 283001	DOVE, CREAM BAR PZA. DE 135 GR	64.37	KG	CAMBIO DE MARCA
03 284001	SENSODYNE, CREMA TUBO C/113 MG LAB. STAFFORD	442.48	KG	CAMBIO DE MARCA
03 284003	FRESKA-RA, TUBO DE 150 ML	104.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 286003	PALMOLIVE, NEUTRO BALANCE FRASCO C/400 ML	37.40	FCO.	CAMBIO DE MARCA
03 286005	LUBRIDERM, PIEL NORMAL FRASCO DE 480 ML	77.74	FCO.	CAMBIO DE MARCA
03 287001	GILLETTE, SENSOR EXCEL, FOR WOMAN	37.80	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
03 288001	COVERGIRL, MAQUILLAJE LIQUIDO FACIAL FCO. DE 30 GR	87.40	FCO.	CAMBIO DE MODALIDAD
03 288002	L'OREAL, HYDRA FRESH CREMA GEL SUPER HIDRATANTE FCO. DE 50 GR	63.50	FCO	CAMBIO DE MODALIDAD
03 288003	POND'S, ANGEL FACE POLVO COMPACTO DE 11 GR	14.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
03 288004	POND'S, ANGEL FACE POLVO COMPACTO DE 11 GR	16.35	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
03 290001	RENOVA, RUBOR COMPACTO DE 7 GR	44.10	PZA.	CAMBIO DE MARCA
03 290002	JORDANA, LAPIZ LABIAL DE 12 OZ	10.00	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
03 290004	JORDANA, LAPIZ PARA OJOS DE .49 OZ	10.00	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
03 290006	MAX FACTOR, MAQUILLAJE FACIAL EN BARRA	122.30	PZA.	CAMBIO DE MARCA
03 290007	RACHEL, DUO DUO, PETAÑAS POSTIZAS	31.70	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
03 294002	REGIO, PAQUETE CON 250 PZAS.	12.20	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 307001	DEL CENTRO A LA CENTRAL CAMIONERA	30.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
03 307002	DEL CENTRO A PLAZA LAS AMERICAS	25.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
03 309004	MORELIA-URUAPAN, 2a. CLASE PUREPECHAS	63.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 311002	CHEVROLET, CHEVY POP 3 PTAS. ULTIMO MODELO	79100.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 311006	RENAULT, CLIO 1.6 AUTHENTIQUE MANUAL C/AIRE ULTIMO MODELO	120000.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 312002	BENOTTO, MOD. BALLESTA R-20 P/NIÑO	800.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 312004	MERCURIO, TIPO MONTAÑA 21 VEL. RODADA 26	1799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 343003	LIBRO MAGICO, 1o. PRIM. DE CARMEN ESPINOZA ED. LIMUSA	120.00	EJEMPLAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 343004	HISTORIA, 3o. SEC. DE J J NIETO Y MA. DEL SOCORRO ED. SANTILLANA	105.00	EJEMPLAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 343005	ALGEBRA, DE BALDOR ED. PUBLICACIONES CULTURALES	209.00	EJEMPLAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 343006	FISICA, CONCEPTOS Y APLICACIONES DE TIPPENS ED. McGRAW-HILL	195.00	EJEMPLAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 343009	GEOMETRIA ANALITICA, DE LEHMAN ED. LIMUSA	75.00	EJEMPLAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 343010	INFORMATICA 1, DE CASTELLANOS Y FERREIRA ED. ALFA OMEGA	95.00	EJEMPLAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 343011	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 1, DE REYES PONCE ED. LIMUSA	50.00	EJEMPLAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 347004	MEXICO-HUATULCO-MEXICO 4D-3N T/I H-BARCELO RESORT MAGNICHART	5024.25	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 347006	MEXICO-RIVERA MAYA-MEXICO 5D-4N T/I H-VIVA AZTECA MAGNICHART	6404.25	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 352001	ENTRADA FUNCION DEL PLANETARIO	20.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 354002	FUTBOL TORNEO REGULAR ENTRADA GENERAL	40.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 361004	CANON, CAMARA MOD. PRIMA BF 800 DISPOSITIVO AUTOMATICO	520.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 362001	FORMATO VHS, ULTIMOS ESTRENOS	36.00	RENTA	CAMBIO DE MODALIDAD
03 363001	YAMAHA, TECLADO ELECTRONICO PORTATIL MOD. PSR 202	2350.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 380001	COPA DE BRANDY PRESIDENTE C/REFRESCO DE COLA Y AGUA MINERAL	25.00	COPA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 380002	COPA TEQUILA SAUZA BLANCO HORNITOS	41.00	COPA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 380003	CERVEZA INDIO, DE 325 ML	15.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 380004	COPA DE TEQUILA CAZADORES	30.00	COPA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 003005	DON JUAN, POZOLERO, BOLSA DE 1 KG	11.40	KG	CAMBIO DE MARCA
04 012009	PRONTO, PARA PASTEL DE CHOCOLATE CAJA DE 540 GR	34.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 028004	LENGUA DE RES A GRANEL	54.90	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04 032003	CHULETAS AHUMADAS DE CERDO A GRANEL	54.90	KG	CAMBIO DE MARCA
04 041008	NAIR, ATUN EN ACEITE, LATA DE 174 GR	30.69	KG	CAMBIO DE MARCA
04 042002	CALMEX, ATUN EN ACEITE LATA DE 174 GR	67.24	KG	CAMBIO DE MARCA
04 049006	ALPURA, ACIDA ENVASE DE 450 GR	26.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04 055003	JEVSA, BLANCO PAQ. C/30 PZAS.	21.75	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
04 058002	CHIAPAS A GRANEL	7.98	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04 061002	PARAISO A GRANEL	4.18	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04 061003	ATAULFO A GRANEL	11.20	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04 061007	PARAISO A GRANEL	5.67	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04 065006	GLOBO, A GRANEL	16.50	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04 067006	RAYADA, A GRANEL	4.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04 076008	MR LUCKY, AJO BLANCO MALLA DE 200 GR	45.75	KG	CAMBIO DE MARCA
04 095002	DEL FUERTE, PURE DE TOMATE ENVASE TETRAPACK DE 210 GR	12.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 095011	CAMPBELL'S, CREMA DE ESPARRAGOS, LATA DE 300 GR	3.33	KG	AMPLIACION DE LA MUESTRA
04 096003	HERDEZ, COCTEL DE FRUTAS EN ALMIBAR LATA DE 850 GR	22.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 098004	COSECHA DE ORO, ESTANDAR BOLSA DE 2 KG	7.75	KG	CAMBIO DE MARCA
04 100007	LEGAL, TOSTADO MOLIDO BOLSA DE 200 GR	52.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04 105011	HELLMANS, ADEREZO CESAR FCO. DE 236 ML	48.73	LT	CAMBIO DE MARCA
04 106010	SABRITAS, CACAHUATE SALADO BOLSA DE 105 GR	46.19	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04 107001	TANG, RELLENA PACK SABOR NARANJA DE 625 GR	39.84	KG	CAMBIO DE MARCA
04 109007	CORONA, CAJETA ENVINADA FRASCO DE 660 GR	52.81	KG	CAMBIO DE MARCA
04 110001	PRONTO, DE AGUA PAQUETE DE 130 GR	41.73	KG	CAMBIO DE MARCA
04 116014	OLD MILWAKEE, LATA DE 355 ML	21.41	LT	CAMBIO DE MARCA
04 194005	SERVICIO GENERAL DE ASEO, PAGO SEMANAL	700.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
04 194008	SERVICIO GENERAL DE ASEO, PAGO SEMANAL	750.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 207001	CONTINENTAL, MOD. ASTRA SL30 6 QUEM. HORNO TAPA CRISTAL	3699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 210003	C.M. REAL CON 7 PIEZAS	4499.00	JGO.	NUEVO MODELO
04 211004	STELARIS, MOD. ANDREA COLCHON MATRIMONIAL	1899.00	PZA.	NUEVO MODELO
04 212003	AFTERNUM, MOD. TUBULAR CAMA MATRIMONIAL	1599.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA

04	212004	MESA PARA TV: SALCIDO DE NOGAL CON 16 MM	919.00	PZA.	NUEVO MODELO
04	212006	LOCKER AFTERNUM, MOD. 108M C/4 PTAS.	2299.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
04	215004	EASY, MOD. LEA6000BO DE 6 KG CON 5 CICLOS	2795.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	216006	SINGER, MAQUINA DE COSER MOD. S7817C	2959.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04	217001	CARRIER, MOD. GCD 123P DE 1 TON.	5199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	217004	COOLER, FRIKKO MOD. MV22 P/VENTANA	2899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	221007	SAMSUMG, TANTUS FLAT 21" MOD. CL21A8W PANTALLA PLANA C/CONTROL	2744.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	223002	SONY, MOD. MHC R66T 3 CD 2 CASETERAS C/CONTROL	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	223006	PHILIPS, MOD. EWC390 3 CD 2000 W	2999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04	225001	SONY, MOD. CFD-G55 CD RADIO CASETE C/CONTROL	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	225011	SUPER SOUND VDF, GRABADORA CD CASETE RADIO	650.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	232014	T-FAL, CLASSIC PLUS C/5 PZAS.	1203.00	JGO.	NUEVO MODELO
04	242004	DOWNY, AZUL SUAVIZANTE ENVASE DE 900 ML	23.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04	257001	NEOMELUBRINA, CAJA DE 500 MG LAB. AVENTIS	18.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
04	260005	NORDIN, CAJA 21 GRAGEAS LAB. WYETH	44.25	CAJA	CAMBIO DE MARCA
04	265001	AFRINEX, CAJA CON 10 COMPRIMIDOS P/ADULTO LAB. SHERWIN	38.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
04	310001	VIAJE SENCILLO DE GUAD.-PTO. VALLARTA, TARIFA Q, POR MEXICANA	1395.79	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
04	310005	VIAJE REDONDO, GUAD.-SAN ANTONIO TEXAS TARIFA V P/MEXICANA	5996.15	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
04	311006	VW, DERBY MI EQUIPADO C/A ULTIMO MODELO	110472.45	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	311007	NISSAN, ALMERA SPORT 3 PTAS. EQUIPADO ULTIMO MODELO	162000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04	311014	GENERAL MOTOR, CHEVY POP 3 PTAS. PAQ. M A/A STD ULTIMO MODELO	88990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	347002	GDL.-ANAHEIM-GDL, DISNEY'S GRAND CALIFORNIA POR MEXICANA T-V	12124.12	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	347003	GDL.-ACA-GDL, H FIESTA AMERICANA CONDESA T-V POR AEROMEXICO	4876.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	347004	GDL.-NUEVO VALLARTA-GDL, 4D-3N H-ALLEGRE RESORT H-2 T/I AVION	5095.00	SERV.	AMPLIACION DE LA MUESTRA
04	347006	GDL.-PTO VALLARTA-GDL, H-CONCORDE LAFAYETTE T-L POR AEROMEXICO	16183.57	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	347008	GDL.-MANZANILLO-GDL, H-KARMINA ENTRE SEMANA POR ETN	2600.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	347009	GDL.-LOS CABOS-GDL, H-WESTIN REGINA T-V POR AEROMEXICO	6781.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	363003	CASIO, ORGANO MOD. CTK 551	3529.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05	001002	A GRANEL	6.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	002005	MASA DE MAIZ AMARILLO, PARA TORTILLAS, A GRANEL	6.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	003002	BLANCO, A GRANEL	3.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	043017	GREAT VALUE, ENTERA, ULTRAPASTEURIZADA, ENV. TETRAPAK 1 LT	7.20	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	058005	TABASCO, A GRANEL	6.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	074006	BLANCA, A GRANEL	9.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	094003	DEL MONTE, ENSALADA DE VERDURAS, LATA 400 GR	17.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	096012	KRAFT, MERMELADA DE FRESA, FRASCO 900 GR	31.54	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05	101004	COCA COLA, LIGHT, BOTELLA DE PLASTICO NO RET. DE 600 ML	10.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	105003	LA CARRETA, COMINO MOLIDO, PAQ. 30 GR	88.33	KG	CAMBIO DE MARCA
05	121002	CASILLERO DEL DIABLO, CABERNET SAUVIGNON, TINTO, BOT. 375 ML	159.73	LT	CAMBIO DE MARCA
05	149001	LEVIS (2), GUESS, 100% ALGODON	365.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	171003	ZAFIRO (3), BOLSA P/DAMA, CORTE VACUNO, FORRO TELA	269.90	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	172001	NIVADA, P/CABALLERO, CUARZO, MOD. 35638-BR, COD. 41688	840.24	PZA.	CAMBIO DE MARCA
05	172004	NIVADA, P/DAMA, CUARZO, MOD. 35639-BR, COD. 41689	840.94	PZA.	CAMBIO DE MARCA
05	206004	MARFIL, TUBULAR C/6 SILLAS	4374.00	JGO.	NUEVO MODELO
05	210002	MALLORCA, COLOR CAOBA, MADERA ALAMO, 9 PIEZAS	26560.00	JGO.	NUEVO MODELO
05	213001	DALLAS, K.S., PINO, 5 PIEZAS	13899.00	JGO.	NUEVO MODELO
05	217001	SAMSUNG, ENFRIAMIENTO, T-VENTANA, MOD. AW18FB	7139.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05	217004	LG, CLIMA 1 TON., CORRIENTE 220, MOD. LWC-123-CSMK1-220	3330.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	222002	HP, PAVILON, PROC. ATHLON, 1.8 GHZ, 256 MB,DD 80 GB, MOD. T115M	17999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05	222003	COMPAQ, PRESARIO, PROC. ATHLON, 1.8GHZ, 256MB,DD 40GB M. 3630LA	15799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05	223010	PANASONIC, MIDI, 5 CD, 5 BOCINAS, C.R., MOD. SCHM900	7199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05	225001	SONY, RADIOGRAB. MEGA BASS, SINT. DIG. 1 CD, 1 CAS. MOD. CFDS200	1399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05	246001	BAYER, BAYGON, CASA Y JARDIN, BOTE EN AEROSOL DE 400 ML	72.69	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05	246003	RAID, MAX TRIPLE ACCION, BOTE 456 ML	102.96	LT	CAMBIO DE MARCA
05	274007	DIA CUARTO, CUNERO, ALIM. HONORARIOS PEDIATRA Y ANESTESIOLOGO	4070.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	282004	ADIDAS, COLONIA, TEAM FORCE, P/CABALLERO, FCO. 100 ML	2360.00	LT	CAMBIO DE MARCA
05	282011	POND'S, BOI HIDRATANTE, LOCION LIMP. DUAL P/ROSTRO BOTE 200 ML	259.50	LT	CAMBIO DE MARCA
05	289003	BIEHL, CEPILLO CON COJIN Y CERDAS DE NYLON	46.50	PZA.	CAMBIO DE MARCA
05	289004	BIEHL, CEPILLO PARA MODELAR CABELLO, MOD. 2998	73.50	PZA.	CAMBIO DE MARCA
05	291001	PETALO, SENSATIONS, PAQ. C/12 ROLLOS, 200 HOJAS SENCILLAS	31.60	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
05	291002	PETALO, CLASICO, PAQ. DE 12 ROLLOS DE 250 HOJAS DOBLES C/U	35.90	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
05	291003	CHARMIN, C/AROMA, PAQ. 12 ROLLOS, DE 220 HOJAS DOBLES C/U	34.50	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
05	291007	PETALO, SENSATIONS, JUMBO, ROLL ONDAS DE CONFORT, PAQ. C/4 R	17.60	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
05	292004	KLEEN BEBE, ABSORSEC, GRANDE, PAQUETE CON 16 PZAS.	33.40	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	312002	BIMEX, FLACON, RODADA 26, 18 VELOCIDADES DE MONTAÑA	1090.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
05	316003	GOOD YEAR, GPS 3, 155.80-15 RIN 15	515.00	PZA.	NUEVO MODELO
05	345001	NORMA, GARFIELD, CLASICO PROF, ESPIRAL METAL, 100 HOJAS	17.75	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	347002	PTO. VALLARTA, RED. 3 NOCHES HOTEL, DESAYUNOS Y TRAS. P/2 PERS.	7820.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	347007	CD. DE MEXICO, REDONDO, 3 NOCHES, P/2 PERS. INC. TRASL, AVIACSA	4409.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	353001	MASAJE TERAPEUTICO ANTIESTRES, DURACION 1 HORA	430.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	358002	BIRJAN, TURISTA MUNDIAL, C/200 BILLETES, DAMAS	95.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
05	378001	TOSTADA ESPECIAL	25.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	010002	DEL HOGAR, PAQUETE C/10 TORTILLAS, 500 GR.	16.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	011001	GAMESA, EMPERADOR, CAJA DE 600 GR	44.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07	011002	GAMESA, SURTIDO RICO, CAJA DE 710 GR	44.37	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07	012004	AUNT JEMINA, HARINA, P/HOT CAKES, CAJA 500 GR	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	013007	3 MINUTOS, CEREAL MIXTO, HOJUELAS DE AVENA, BOTE DE 400 G.	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	014004	CAZEROLA, SUPEREXTRA, BOLSA DE 1 KG	5.00	KG	CAMBIO DE MARCA
07	014006	DEL TEPOZAN, SUPEREXTRA, BOLSA DE 907 GR	7.25	KG	CAMBIO DE MARCA

07 019004	DE CERDO, A GRANEL (CHULETA)	36.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 020004	DE CERDO C/HUESO, A GRANEL	28.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 021004	PULPA BOLA, A GRANEL (MILANESA)	55.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 021009	AGUAYON S/HUESO, A GRANEL	64.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 023001	CHULETAS DE RES, DEL 7/CHUCK, A GRANEL	43.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 023002	CHULETAS DE LOMO DE RES, A GRANEL	53.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 024004	COCIDO DE RES CARRIZO, A GRANEL	38.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 026002	FRESCO, A GRANEL	11.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 028001	FILETE DE RES, A GRANEL	77.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 043008	LUCERNA, PASTEURIZADA, ENVASE DE 1.8925 ML	8.45	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 044002	NIDO DE NESTLE, KINDER, INSTANTANEA, LATA DE 400 GR	71.98	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 045006	LA LECHERA DE NESTLE, LATA DE 397 GR	33.69	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 046002	CLAVEL, MENONITA, DE BARRA, A GRANEL	48.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 056011	CHANTILLY, PRIMAVERA, MARGARINA, BOTE DE 400 GR	47.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 061006	CHAPEADO, A GRANEL	15.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 090005	VERDE VALLE, CHILE ANCHO, BOLSA DE 100 GR	97.50	KG	CAMBIO DE MARCA
07 092002	JUMEX, DE FRUTA, LATA DE 355 ML	18.31	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 098001	OCHOA, REFINADA, BOLSA DE 2 KG	8.40	KG	CAMBIO DE MARCA
07 101001	COCA COLA, RETORNABLE, ENVASE DE 500 ML	9.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 101005	MANZANA LIFT, BOTELLA NO RETORNABLE DE 2 LT	6.72	LT	CAMBIO DE MARCA
07 101008	MANZANA LIFT, RETORNABLE, BOTELLA DE 500 ML	9.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 101009	SPRITE, NO RETORNABLE, BOTELLA DE PLASTICO, 600 ML	10.83	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 102002	BONAFONT, AGUA PURIFICADA, BOTELLA DE 1 LT	6.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 103003	KRAFT, C/ESPECIAS, C/APLICADOR, FRASCO DE 260 GR	26.92	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 109004	CORONADO, DE LECHE DE CABRA, FRASCO DE 310 GR	69.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 115003	HOT CHEESE PIZZA, MEDIANA 2 INGREDIENTES	90.75	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 116008	TECATE, LATA DE 340 ML	23.53	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 117003	JOSE CUERVO, REPOSADO, BOTELLA DE 695 ML	161.87	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
07 119001	BACARDI SUPERIOR, BLANCO, BOTELLA DE 680 ML	88.90	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
07 119003	APPLETON WHITE, JAMAICA RUM, BOTELLA DE 750 ML	96.00	LT	CAMBIO DE MARCA
07 121003	CLOS SAN JOSE, TINTO CABERNET SAUVIGNON BOTELLA DE 750 ML	108.39	LT	CAMBIO DE MARCA
07 121004	CASILLERO DEL DIABLO, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	142.53	LT	CAMBIO DE MARCA
07 146001	SWEET (2) Y LOUBECK	385.50	PROM.	NUEVOS MODELOS
07 147001	JEAN LEFER (2) Y HBS	318.96	PROM.	NUEVOS MODELOS
07 154001	CONFIDENTCIAL, HELLOO KITTY Y HANES BASIC (PANTALETAS)	27.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
07 156001	MON CARAMEL, BABY DIOR Y MISS	208.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
07 158006	FRANCESCA NOVO, PARLAY Y FOLEY'S	849.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
07 160003	LOONEY TUNES Y BARBIE (2)	149.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
07 163003	NECK, CHARLY Y NEWK	379.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
07 164004	BELLINO Y FLEXI (2)	332.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
07 166001	MARCO DELLI (2) Y ENSUEÑO	182.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
07 166003	BUBBLE GUMMER, EVER LIFE Y O.P	184.83	PROM.	NUEVOS MODELOS
07 166004	COLOSO (2) Y PAOLA	316.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
07 167001	DIJEAN, MARCO DELLI Y VAVITO	192.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
07 167004	RIVA BIANCA, DIJEAN Y PAULINA	139.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
07 168004	CANADA, NIKI Y ROXX	54.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
07 172002	SEIKO, DE CUARZO, METALICO, PIEL P/DAMA, MOD. 2937175	1124.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
07 184008	LLAVE P/LAVABO, METAL C/DESAGÜE, MOD. #10003	156.68	PZA.	NUEVO MODELO
07 205001	CALIFORNIA, COCINA INTEGRAL, MOD. NOGAL 2.40 MTS.	7999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 207002	MABE, 4 QUEMADORES, HORNO GRANDE, MOD. EM1365BB-30"	3799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 208002	CINSA CLASSIC, AUT. CAP. 106 LT, MOD. 302	1899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 209002	ESTAMBUL, LOVE SEAT, SOFA, SILLON INDIVIDUAL	7499.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
07 213002	TEXAS MATRIMONIAL, 5 PZAS.	5559.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
07 213004	ALEGRIA, MATRIMONIAL 5 PZAS.	4799.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
07 217004	CARRIER, AIRE ACONDICIONADO, MOD. GCB071P	2490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 218002	BIRTMAN, DE PEDESTAL, 3 VEL., MOD. PH-31	363.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 220003	OSTERIZER, 2 VEL., BASE METAL/JARRA VIDRIO, MOD. 465-42	807.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 222001	SPECTRA, MOD. 2000 PENTIUM 4 40 GB. 256 RAM	14999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 222002	HP PAVILLION, MOD. 734-M PENT. 4, 60 GB, 256 RAM	14362.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 222003	COMPAQ PRESARIO, 6410 LA, AMD XP, 40 GB, 128 RAM	8635.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 222004	SONY VAIO, MOD. RX 93 M	14346.81	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 222005	HEWLETT PACKARD, PAVILLION, MOD. 734M	19199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 222006	COMPAQ, MOD. 4410 SERIE 4000	11899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 223004	PHILIPS, 3 CD'S, 2 DECK, AM/FM, MOD. FWC-700	2559.65	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 224003	SONY, TV 25", PANTALLA PLANA, C/CTRL. REMOTO, MOD. KV25	4549.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 227002	TALISMAN, PAQUETE C/10 CAJAS DE 50 LUCES	8.40	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
07 229002	GARZA, S.A. DE C.V., VELAS, CAJA DE 5 PZAS., 228 GR	74.95	CAJA.	CAMBIO DE PRESENTACION
07 232003	CINSA, OLLA DE PELTRE, TIPO HERVIDOR # 18	99.90	PZA.	NUEVOS MODELOS
07 232005	CUISINE, SARTEN C/TAPA DE VIDRIO, DE 26"	99.99	PZA.	CAMBIO DE MARCA
07 232006	VASCONIA, OLLA TIPO CAZO, ALUMINIO # 22, ASAS BAQUELITA	127.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 238004	ASIATICO, PROTECTOR PARA COLCHON, MATRIMONIAL PLANO	141.57	PZA.	CAMBIO DE MARCA
07 241002	FOCA, BIOLOGICO, BOLSA DE 500 G.	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 241003	ARIEL, EN POLVO CON ATOMOS ACTIVOS, BOLSA 1 KG	16.36	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 241004	ARIEL, ATOMOS ACTIVOS, BOLSA DE PLASTICO DE 1 KG.	16.99	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 241007	SALVO ME SALVA, BOLSA DE 500 GR	17.18	KG	CAMBIO DE MARCA
07 242001	SUAVITEL, PARA ROPA, ENVASE DE 1 LT	18.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 242002	VEL ROSITA, PARA ROPA, ENVASE DE 500 ML	26.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 242003	DOWNY, PARA ROPA, VARIOS AROMAS, ENVASE 1 LT	18.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

07	244002	ZOTE, BARRA CHICA DE 200 G	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	278002	SONOGRAMA GESTACIONAL, (RAYOS X)	510.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	281005	CLAIROL HERBAL ESSENCES, TINTE P/CABELLO, UNA APLICACION	197.25	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
07	286004	HINDS LIQUIDA, ENVASE DE PLASTICO DE 420 ML	35.90	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
07	289003	BIEHL, ESPEJO MINI COLECCION, DE PLASTICO	19.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
07	290002	REVLON, COLOR STAY, MAKE UP LIQUIDO FRASCO DE 37 ML	89.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
07	290007	ZAN ZUSI, DELINEADOR NEGRO, 7 ML	31.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
07	291003	PETALO CLASICO, HOJAS DOBLES, PAQUETE C/4 ROLLOS	10.20	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
07	291005	REGIO XL, HOJAS DOBLES, PAQUETE C/4 ROLLOS	15.90	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
07	292004	KLEEN BEBE, SUAVELASTIC, GRANDE, PAQUETE C/16 PZAS.	37.40	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
07	293002	SABA, INVISIBLE, BUENAS NOCHES, PAQUETE C/16 PZAS.	29.59	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
07	295003	KLENNEX, HOJAS DOBLES, CAJA C/90 PZAS.	6.79	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
07	295004	KLENNEX, HOJAS DOBLES, CAJA CON 180 HOJAS	12.29	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
07	312006	BENOTTO, RODADA 26, MOD. SHARK	1049.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07	343002	GEOGRAFIA PARA PRIMARIA, EDITORIAL SANTILLANA	145.00	EJEMPLAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	343004	ALFA, CUADERNO P/3o. DE PRIMARIA, ARQ. CABALLERO, ED. ESFINGE	120.00	EJEMPLAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	343006	ALFA, CUAD. 5o. D/PRIMARIA, ARQUIMIDES CABALLERO, ED. ESFIGE	120.00	EJEMPLAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	343008	MATEMATICAS, P/1o. DE SEC., ED. FONDO DE CULTURA ECONOMICA	105.00	AÑO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	343010	INTRODUCCION, A LA QUIMICA, 1o. SEC., ED. SANTI. SERIE 2000	110.00	EJEMPLAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	343012	HISTORIA P/2o. DE SECUNDARIA, HECTOR TREVINO, ED. CASTILLO	110.90	EJEMPLAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	343014	ALGEBRA, P/2o. DE PREPA., FUENLABRADA, ED. McGRAW-HILL	159.00	EJEMPLAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	343016	QUIMICA DE GREGORY R. CHOPPIN, NIVEL A	389.00	EJEMPLAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	343018	GEOMETRIA Y TRIGONOMETRIA DE MIGUEL A. MARTINEZ, ED. McGRAW-HILL	126.00	EJEMPLAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	345001	SCRIBE, CUADERNO PROFESIONAL, 100 HOJAS RAYADAS C/ESPIRAL	12.10	EJEMPLAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	345002	SCRIBE ESCOLAR, CUADERNO PROFESIONAL, 100 HOJAS	9.50	EJEMPLAR	CAMBIO DE MARCA
07	345005	SCRIBE, CUADERNO FORMA FRANCESA, 100 HOJAS RAYADAS, C/ESPIRAL	14.37	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	346003	BIC., PLUMA DE PUNTO MEDIANO	2.42	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	346006	MIRADO, LAPICES DE GRADUACION DURA, CAJA C/10 PZAS.	32.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	358003	MILTON BRADLEY TABU, JUEGO DE MESA	299.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
07	359004	DELTA MUSIC, BABY BEETHOVEN CD. PRENATAL, SERIE PRE-539	99.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
07	360001	CANO, ALIMENTO PARA PERRO, LATA DE 374 GR	13.10	KG	CAMBIO DE MARCA
07	360002	WHISKAS, ALIMENTO P/GATOS, RECETA ORIG., EMP. RESELL. DE 500 GR	27.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07	361003	CANNON, CAMARA FOTOGRAFICA DE 35 mm, MOD. SURE SHOT 290W	3289.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
07	364002	201 OFICIAL SQUASH, PELOTAS, PAQUETE DE 2 PZAS.	33.70	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
07	364006	WILSON PROFESIONAL, RAQUETA PARA TENIS, MOD. 110 MX	490.70	PZA.	CAMBIO DE MARCA
07	378008	3 BURRITOS DE FRIJOLES C/QUESO	39.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	008006	BARILLA, CODO 2, BOLSA DE 200 GR	12.75	KG	CAMBIO DE MARCA
08	010001	TIA ROSA, TORTILLINAS DE HARINA, PAQ. 260 GR	25.00	KG	CAMBIO DE MARCA
08	013002	KELLOGG'S, CHOCO KRISPIS, CAJA DE 530 GR	54.86	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
08	041001	CALMEX, SARDINA EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	20.00	KG	CAMBIO DE MARCA
08	041002	HERDEZ, SARDINA EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	17.44	KG	CAMBIO DE MARCA
08	043005	FORTILECHE, ULTRAPASTEURIZADA, ENVASE DE 1 LT	6.70	LT	CAMBIO DE MARCA
08	050002	NOCHEBUENA, CHIHUAHUA, A GRANEL	72.90	KG	CAMBIO DE MARCA
08	056004	MAZOLA, ACEITE PURO DE MAIZ, BOT. DE 1 LT	16.70	LT	CAMBIO DE MARCA
08	093001	HERDEZ, JALAPEÑOS EN RAJAS, LATA DE 200 GR	22.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	094003	DEL MONTE, CHICHAROS FINOS, LATA DE 225 GR	22.22	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
08	098007	TIA ELENA, REFINADA, BOLSA DE 2 KG	7.55	KG	CAMBIO DE MARCA
08	101006	FANTA, DE NARANJA, LATA DE 355 ML	14.08	LT	CAMBIO DE MARCA
08	104005	LA FINA, SAL DE MESA, BOLSA DE 1 KG	2.75	KG	CAMBIO DE MARCA
08	106003	SABRITAS, CHETTOS, BOLSA DE 33 GR	75.76	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
08	106008	SABRITAS, PAPAS FRITAS, BOLSA DE 100 GR	54.50	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
08	117007	EL JIMADOR, REPOSADO, BOT. DE 950 ML	148.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
08	121002	BLANC DE BLANCS X-A, VINO BLANCO, BOT. 750 ML, MEXICO	86.53	LT	CAMBIO DE MARCA
08	136001	OSCAR DE LA RENTA, HÑH (2)	59.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
08	137001	LEVI'S, GUESS, PEPE JEAN'S	432.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
08	142002	LINEA DE ORO (2), BARLEI (PANTALETA)	99.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
08	143007	DORIAN GREY (2), PRETTY LEGS	11.10	PROM.	CAMBIO DE MARCA
08	163003	ADIDAS, NIKE (2)	809.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
08	163004	CHARLY, FOOT AIR (2)	343.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
08	165006	JBE, QUIRELLI, JEAN PAUL	645.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
08	165007	MICHEL, BRITISH, GIORGIO	583.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
08	166006	COLEGIAL, X-BOYS, COLE	144.50	PROM.	CAMBIO DE MARCA
08	166007	BORDO, PACHUCO, DOGI NIÑOS	126.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
08	167002	COLOR FIEL, CREMA LIQUIDA P/CALZADO, ENV. 60 ML	9.05	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
08	215004	EASY, CAPAC. 8 KG, 8 CICLOS, MOD. LEA 8300LM	4049.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08	217002	CARRIER, 1 TON., MOD. 121RBC, COD. 260452	3652.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	224002	SAMSUNG, DVD, MOD. S-323	1649.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	224006	SONY, DVD, SONIDO ESTEREO, MOD. DVP-NS325	1999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08	229001	VIRGEN ENCARNACION, PAQ. C/14 VELAS	30.00	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
08	229003	VELAFINA, IMAGENES PERFUMADAS, VELADORA	27.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
08	231002	SANTA ANITA, VAJILLA DE 12 PZAS., MOD. TONALA	145.00	JGO.	NUEVO MODELO
08	231003	SANTA ANITA, VAJILLA DE 24 PZAS., MOD. FLOR DE OTOÑO	350.00	JGO.	NUEVO MODELO
08	232006	VASCONIA, OLLA CASO, DE 18 CM, ALUMINIO	105.90	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
08	232009	CINSA, BATERIA DE 10 PIEZAS, MOD. YAQUI	450.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
08	232011	T-FAL, JGO. DE 8 PZAS, RESISTAL	759.00	JGO.	NUEVO MODELO
08	233004	INDUSTRIAL, CUBETA DE 19 LT	45.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
08	238002	CASUAL HOME, QUEEN SIZE, COLOR MELON, POL.-ALG.	449.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
08	240003	ENCAJE CANESU, DE 90 CM. DE ANCHO	13.90	MT	CAMBIO DE MARCA
08	257002	BIPASMIN, COMPUESTO, CAJA C/20 GRAG., LAB. PROMECO	85.54	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	267001	STILOC, ARMAZON DE PASTA, ECONOMICA	249.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
08	282002	CAROLINA HERRERA, EAU DE PERFUM, FCO. 100 ML	750.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
08	282007	ADIDAS, TEAM FORCE, LOCION, FCO. DE 100 ML	157.00	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
08	286006	NIVEA, CREMA, TARRO DE 200 G	37.70	PZA.	CAMBIO DE MARCA
08	288002	REVLON, LAPIZ LABIAL, COLOR STAY, TUBO DE 1.7 GR	97.60	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
08	294004	REGIO, BLANCA, PAQ. C/250 SERVILLETAS	10.92	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
08	323002	REVISION, LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS P/VW	120.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD

08	344001	EL ALQUIMISTA, P. COEHLO, ED. DIANA	99.00	EJEMPLAR	CAMBIO DE MARCA
08	345003	SCRIBE, CUADERNO, FORMA ITALIANA, ENGRAPADO, 100 HOJAS	8.60	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
08	358003	HASBRO, ADIVINA QUIEN, JUEGO DE MESA	155.00	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
08	358004	PLAYSKOOL, CUBO DE FORMAS, MOD. 322	135.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
08	364005	WILSON, PAQ. C/3 PELOTAS P/TENIS	39.90	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
08	384004	COPIA CERTIFICADA, ACTA DE MATRIMONIO	44.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
08	384006	MATRIMONIO EN OFICINA, HORARIO NORMAL	133.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
09	056005	CAPULLO, ACEITE DE CANOLA, ENVASE PLASTICO DE 1 LT	15.17	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	089006	PERUANO, A GRANEL	9.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	094001	CLEMENTE JACQUES, CHICHARO, LATA DE 420 GR	13.45	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	106007	SABRITAS, PAPAS CON SAL BOLSA DE 42 GR	119.05	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	121004	CONCHA Y TORO, CASILLERO DEL DIABLO, TINTO, BOTELLA 750 ML	117.33	LT	CAMBIO DE MARCA
09	121005	L.A. CETTO, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	79.87	LT	CAMBIO DE MARCA
09	134006	LIQUID BLUE, SOUL BLUE (2), 100% ALGODON	229.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	135003	TEYCON, RINBROS, HANES (TRUSA), 100% ALGODON	22.40	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	141002	PALOMA (2), WAP, 100% POLIESTER	155.67	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	145002	JOAN D-ARC, NEWS, ALGODON, LICRA Y SPANDEX	249.90	PROM.	NUEVOS MODELOS
09	146001	LORELL (2), CONJUNTOS, 100% POLIESTER	349.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
09	146003	LORREL (2), STELLA, (TRAJES), 100% POLIESTER	332.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	146004	FANCY, BORCELLINI, GIANI FERAUD, CONJUNTOS, 100% POLIESTER	339.90	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	146005	DELSHEIN, VERTINA, INTIME LINGERIE, BATA DE DAMA, POL./ALGODON	125.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	148001	FOREVER, L-CRAYOLA, LORELL, POLIESTER	129.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	149001	PARDINOS, DUCATI, 100% ALGODON	144.90	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	150002	CREEPER KIDS, PACO HERRERA, TE ATRAPE, ALGODON/POLIESTER	109.30	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	152001	DEISY, DORLIT, S.T. TROPEZ, 100% ALGODON	196.56	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	164004	PERUGIA, VICENZA, 100% PIEL	328.16	PROM.	NUEVOS MODELOS
09	164005	MAURICIA, CATANIE, CAROLINA, 100% PIEL	309.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
09	164009	GRACIELA, GRACIELA MARTI, MORREAL, 100% PIEL	344.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	165003	TEN PAC, M. LIZARDI, PAUL CHARDO, 100% PIEL	484.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	165005	QUIRELLY (2), PAUL CHARDO, 100% PIEL	602.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
09	166003	VAGAR (2), MARES CHAMPS, 100% PIEL	255.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	166005	MICKEY, ELEFANTE, CACHORRO, 100% PIEL	282.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	168003	FLY GIRLS (2), GISELLE, CORTE SINTETICO	292.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
09	171002	PRET, BOLSA DE PIEL, NEGRA MOD. 2272	329.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
09	205001	O'SULLIVAN, ALACENA, CON REPISAS Y PUERTAS	1198.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
09	217003	YORK, TIPO VENTANA, 1 TONELADA, 22 A W, MOD. Y-VS-12 GR	3900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09	218003	LAKEWOOD, 18" DE MESA, 3 VEL. 3 ASPAS POSICION FIJA, MOD. HV-18	719.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09	221002	SONY, PANTALLA PLANA, MOD. KV21-FV, COD. 107066	4464.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09	222001	PRINTAFORM, 1.2 GHZ, 128 MB, DD 40 GB, CD, MOD. MM1200	6375.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09	222002	PRINTAFORM, 1.6 GHZ, 128 MB, DD 40 GB, CD, MOD. XP 1600	8740.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09	222005	SONY VAIO, DIGITAL ST, 1.67 GHZ, 256 MB DD 60 GB, MOD. RX85M	25394.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09	222006	COMPAQ, PRESARIO, 1.8 GHZ, 256 MB, DD 40 GB, MOD. 4720 LA	14399.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	231003	ANFORA, VAJILLA, 20 PZAS., MODELO FLORAL	409.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
09	232002	TABLE TOPS, UNLIMITED, 7 PZAS. DE PELTRE DECOR. MOD. 53406	219.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
09	232003	TABLE-TOPS, AVENUE-BASIC, 7 PZAS. COLOR, ANTIA. MOD. 109	169.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
09	233005	RUBBERMAID, BOTE DE BASURA, 45 GALONES	227.70	PZA.	NUEVO MODELO
09	239005	HILASAL, 76 X 1.42, 100% ALGODON, EGIPCIO	83.01	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	276002	CONSULTA, GINECOLOGO	400.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	280002	ALASIADO, CABELLO LARGO	50.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	280004	CORTE DE CABELLO PARA DAMA	120.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	293007	ALWAYS, FLEXI ALAS, PAQ. DE 14 PIEZAS	20.65	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
09	316002	FIRESTONE, 185/70, R15 F560	489.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	347002	CANCUN, P/1 PERS. 3 DIAS 2 NOCHES INC. AVION, DESAYUNO, CALINDA	5363.00	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	347004	LAS VEGAS, REDONDO, 3 NOCHES EN HABITACION DOBLE INCLUYE IMP.	8140.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	379006	SHOP SUEY ESPECIAL (ORDEN)	79.00	ORDEN	AMPLIACION DE LA MUESTRA
09	380006	VODKA SMIRNOF, BOTELLA DE 725 ML	480.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	028004	PIERNA DE CABRITO, A GRANEL	122.57	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
10	033004	FAVIOLA, MACHACA, A GRANEL	141.90	KG	CAMBIO DE MARCA
10	096004	HERDEZ, GUAYABAS EN ALMIBAR, LATA DE 800 GR	18.13	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	099003	NESCAFE, RISTRETO, SABOR INTENSO, FCO. DE 200 GR	175.50	KG	CAMBIO DE MARCA
10	121004	L.A. CETTO, CHARDONNAY, BLANCO, 750 ML, MEXICO	90.20	LT	CAMBIO DE MARCA
10	134003	OSCAR DE LA RENTA (2), VASARELLI	372.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
10	134005	LAMBERTI, SONNETI (2)	179.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
10	136003	PERRY ELLIS COTTO, CALVIN KLEIN, YUMARI	78.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
10	138001	CHRISTIAN, CAVALIER, CLAIRBONE	3623.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
10	138003	LAMBERTI, SONNETI, VIRANY	1265.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
10	139003	DOCKERS (2), TOMMY HILFIGER	582.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
10	143002	DORIAN GREY, SILK REFLECTION (2)	52.63	PROM.	CAMBIO DE MARCA
10	144001	THAT'S IT, PEPE JEAN'S, LEVIS	421.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
10	145002	LIEB, SHARAGENO (2)	329.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
10	145004	LIEB, BAXTER EWELLS (2)	264.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
10	146004	MARGARET, TESSUTI, PERFIL	732.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
10	147001	KAREN KEIN, PORTADA, FOLEY'S	799.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
10	147004	RAZZBERRY (3)	194.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
10	147005	RUE DE LA PAIX, IVONNE (2)	928.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
10	151001	JOHN HENRY, PERRY ELLIS, JBE	373.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
10	158003	NAUTICA, DOCKERS (2)	1431.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
10	159001	ROCHA HATS, TIPO VAQUERO, DE PAPEL DE ARROZ, MOD. 30 X	115.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
10	159004	ROCHA HATS, TIPO TEXANO, DE PELO DE CONEJO, MOD. 50 X	864.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
10	163001	BUBBLE GUMMERS, LONNEY TUNES, KAROSSO	171.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
10	163003	SCORE (3), CHARLY	214.50	PROM.	CAMBIO DE MARCA
10	163004	KAROSSO (3)	280.90	PROM.	CAMBIO DE MARCA
10	164008	ONENA, ELISA, ALL SHOES DAY	492.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
10	165001	GRAN EMYCO, FLEXI (2)	459.16	PROM.	CAMBIO DE MARCA
10	166001	MON CARAMEL, CHABELO, AUDAS	366.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
10	166004	SANDER'S, PIECO, KOSMIKO	166.16	PROM.	CAMBIO DE MARCA
10	206002	MARCA PROPIA, MINI DESAYUNADOR, 2 SILLAS, MOD. 28512503	2139.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
10	208002	CINSA, AUTOMATICO, 40 LTS	1250.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
10	209003	BOLONIA, RUSTICO, 3 PZAS.	4599.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
10	210001	OXFORD, CAOBA, 11 PZAS.	29776.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA

10	215002	KENMORE, AUTOMATICA, 9 KG, 16 CICLOS, MOD. 22622	5999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10	215005	EASY, 2 VEL., 8 KILOS, MOD. LEA 8500BO	4799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10	219004	PHILIPS, PLANCHA CON VAPOR, MOD. HI-216	255.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	223001	PANASONIC, 5 CD, 2 CASETERA, MOD. SCSK200	3199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10	223004	PANASONIC, 5 CD, 2 CASETERA, MOD. 2500 SA-HM700	3599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10	225001	PANASONIC, 1 CD, 1 CASETERA, MOD. RXEX	1197.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	225005	SANYO, 1 CD, 1 CASETERA, MOD. SKU 8253	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	232010	EKCO, SARTEN, GUARDAESPACIOS, TEFLON DE 24 CM	107.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
10	233001	MARCA PROPIA, CUBETA CON ASA DE METAL, 12 LTS	38.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	234001	EKCO, JUEGO DE ARTEFACTOS, ABRELATAS Y PELADOR	28.50	JGO.	CAMBIO DE PRESENTACION
10	235005	SPRINGS HOME, EDREDON, CONFORTER, INDIVIDUAL, POL./ALG.	269.91	PZA.	CAMBIO DE MARCA
10	236006	JOMARA, ALMOHADA 51 X 66, 100% POLIESTER	54.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
10	238002	EDREDONES FINOS, MATRIMONIAL, MOD. RUSTICO	109.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
10	238003	EDREDONES FINOS, INDIVIDUAL, MOD. DEYSI	95.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
10	238007	PILAR, MATRIMONIAL.	129.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
10	242006	DOWNY, SUAVIZANTE, AROMA FLORAL, 1800 LTS	14.39	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10	264003	COPPERTONE, BRONCEADOR, OIL FREE, FPS 4, 118 ML	64.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
10	266002	CURITAS, VENDITAS, CON ANTISEPTICO, CAJA C/30 PZAS.	19.02	CAJA	CAMBIO DE MARCA
10	281003	FOLICURE, SHAMPOO, BOTE DE 355 ML	111.27	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10	284003	CREST, ULTRA BLANCURA, TUBO DE 100 ML	165.60	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
10	312003	MAGNA ALUBIKE, 18 VEL., ROD. 26, MOD. SUK 26173214	3699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	312005	TERRANOVA, 18 VEL., ROD. 26	1297.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	347001	LEON-IXTAPA, MAGNICHARTER, HOTEL 4*, 4 DIAS, 3 NOCHES	6625.44	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
10	347002	LEON-MEXICO, GRAN PLAN, HOTEL 4*, 1 NOCHE	2632.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
10	347003	MEXICO-ORLANDO, MAGNICHARTER, HOTEL 4*, 8 DIAS, 7 NOCHES	12960.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
10	353001	CLASE DE GIMNASIA, 1 HORA DIARIA, MENSUALIDAD	150.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
10	359004	COLUMBIA, CD, EXITOS DEL MOMENTO	184.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
10	364002	ADIDAS, BALON DE FUTBOL, DE CUERO	1000.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
10	364004	ADIDAS, BALON DE FUTBOL SOCCER, No. 5, MOD. SILVER STREAM	299.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
10	364006	WILSON, RAQUETA DE TENIS, HAMMER, 40% GRAFITO Y HYPER CARBON	2659.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
11	335003	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	1284.17	COSTO/M	CAMBIO DE FUENTE
11	335004	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	1804.00	COSTO/M	CAMBIO DE FUENTE
11	340001	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	420.83	COSTO/M	CAMBIO DE FUENTE
11	341002	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	5050.00	COSTO/M	CAMBIO DE FUENTE
12	001011	A GRANEL	4.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	001012	A GRANEL	3.78	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	002005	TRES ESTRELLAS, HARINA DE ARROZ,CAJA CON 500 GR	9.50	KG	CAMBIO DE MARCA
12	007001	BIMBO, PAQ. C/6 DONAS, DE 157.5 GR	39.37	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	010004	MARCA PROPIA, DE HARINA BLANCA, BOLSA C/10 PZAS.	5.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	011001	GAMESA, BARRAS DE COCO, CAJA DE 845 GR	23.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	017002	COSTILLAS DE CERDO, CARNUDA, A GRANEL	38.40	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
12	021007	MILANESA DE BOLA, A GRANEL	60.40	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
12	028003	LOMO REBANADO DE RES, NEW YORK, A GRANEL	65.23	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
12	033003	TIA LENCHA, MACHACA DESHEBRADA, BOLSA DE 100 GR	395.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	039002	FILETE DE MERO, A GRANEL	99.90	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
12	040002	ENTERO, A GRANEL	119.90	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
12	056007	MAZOLA, PURO DE MAIZ, BOTELLA DE 1 LT	16.46	LT	CAMBIO DE MARCA
12	092001	JUMEX, DE NARANJA, LATA 355 ML	14.16	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
12	095001	DEL FUERTE, PURE DE TOMATE, CAJA DE 200 GR	17.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	101006	SQUIRT, BOTELLLA DE 600 ML	8.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
12	102003	ELECTROPURA, BOTELLA DE 1.5 LTS	5.00	LT	CAMBIO DE MARCA
12	104006	KNORR SUIZA, CONCENTRADO DE POLLO, PAQ. DE 800 GR	45.54	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	105003	DEL MONTE, SALSA CATSUP, FCO. DE 390 GR	19.49	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	107002	TANG, PLUS, NO NECESITA AZUCAR, SOBRE DE 30 GR	157.92	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	108003	CHOCO MILK, CON MINERALES, FORMULA MAX20, LATA DE 400 GR	54.28	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	113002	SUPER POLLO CON SALSA Y TORTILLAS	43.50	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	116004	CORONA, DE BARRIL, SIX PACK, BOTELLAS DE 325 ML C/U	15.38	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	134006	MARISCAL (2), BANNANA YEANS	285.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
12	135004	RINBROS (2), PLAY BOY	28.23	PROM.	CAMBIO DE MARCA
12	139004	BIJAN (2), HALSTON	462.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
12	140002	YVES ST. LAURENT, NATURAL WEAR, TAYLOR	175.67	PROM.	CAMBIO DE MARCA
12	145004	MATISSE (2), ABC	179.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
12	146002	MATISSE, NINA TAYLOR, MARIO BORSATO	182.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
12	148002	THINER, CRAZY CAT, ANGEL	260.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
12	158002	YVES ST LAURENT (3)	721.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
12	163002	NIKE, REEBOCK, CHARLY	569.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
12	164004	DI JEAN (2), FLEXI	199.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
12	164006	PERUGIA, FLEXI, OZONO	342.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
12	165002	FLEXI, BOSTONIANO (2)	475.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
12	165004	FLEXI, OZONO, VERDE TABACO	412.62	PROM.	CAMBIO DE MARCA
12	165006	PONER, PIERRE ANTOINE, BRANTANO	317.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
12	166004	FLEXI, CLAYMBER, CHABELO	329.63	PROM.	CAMBIO DE MARCA
12	222004	HP, PAVILLION, PROCESADOR INTEL, MOD. 513M	13450.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12	225001	LG, MINICOMPONENTE, MOD. FFH185	2279.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	231003	STA ANITA, VAJILLA DE 20 PZS., MOD. BLUEBERRY	149.40	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	232003	REGAL, DE ACERO INOXIDABLE, 7 PZAS.	1244.50	JGO	CAMBIO DE MARCA
12	232007	VASCONIA, BUDINERA, #30	169.65	PZA.	CAMBIO DE MARCA
12	235003	HISPANOVA, INDIVIDUAL, DE PORTUGAL, MOD. ROSANA	699.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
12	237004	DIAMANTE, MATRIMONIAL, 50-50 POL.-ALG.	83.30	JGO.	CAMBIO DE MARCA
12	238005	SUPER ROYAL, MATRIMONIAL, MOD. FANTASIA	299.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	240001	GASA BORDADA, M2	49.90	MT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	240003	D'EUROPE, TERGAL FRANCES, 2 X 1.15 MTS	556.00	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
12	281004	DIVA, RIZADOR DE PESTAÑAS	38.95	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	282003	COCO CHANEL, PARA DAMA, EAU DE TOILETTE, S/VAP, 100 ML	755.00	FCO.	CAMBIO DE PRESENTACION
12	282006	MADRAS, PARA HOMBRE, AGUA DE TOCADOR, FCO. C/100 ML	207.80	FCO.	CAMBIO DE PRESENTACION
12	289004	ROSY, PASADORES, PAQ. CON 4 PZAS.	17.10	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	306001	DE SEGUNDA	3.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
12	344002	DICCIONARIO LARROUSSE, ULTIMA EDICION, ED. LARROUSSE	74.00	EJEMPLAR	CAMBIO DE MARCA
12	359001	CBS, CD, EXITOS DEL MOMENTO	179.00	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
12	359003	ARIOLA, CD, EXITOS DEL MOMENTO	169.00	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
12	364003	MARCA PROPIA, JUEGO DE MANCUERNAS	218.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
13	028003	CRIADILLA DE RES, EMPAQUETADA	22.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

13	044001	NIDO, LATA DE 440 GR	50.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	048002	SANTA ROSA, TIPO OAXACA, PAQUETE DE 500 GR	49.80	KG	CAMBIO DE MARCA
13	095005	CAMPBELL'S, CREMA DE CHAMPIÑONES, LATA DE 735 GR	19.39	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	096003	DEL MONTE, COKCTAIL DE FRUTAS, LATA DE 820 GR	20.43	KG	CAMBIO DE MARCA
13	112001	CERDO A GRANEL	130.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
13	116001	GALLO, BOTELLA DE 350 ML	19.86	LT	CAMBIO DE MARCA
13	122004	MARLBORO ROJOS, C/FILTRO, CAJETILLA DE 20 CIGARROS	14.26	CAJETILLA	CAMBIO DE MARCA
13	134001	BACCUS, LIGHT, OLD HARBOR	99.50	PROM.	NUEVOS MODELOS
13	134003	OPEN CASUAL, COMPANY, BUGATCHY	122.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
13	135001	ZAGA MOD 021, TEYCON, MOD.027, ZAGA MOD. 035	27.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
13	135003	RINBROS, BENATY, ZAGA BILKER	40.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
13	138003	GIUSSEPE CASIMIR, ALDO FRANCO, LUCIANI	449.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
13	139003	BLASON, BEST, LIGHT	129.60	PROM.	NUEVOS MODELOS
13	139005	INDIAN BEY WICHITA, OGGI SKIPERS, AGHAKI	171.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
13	142001	ROSY, ILUSION, VICKY FORM	52.51	PROM.	NUEVOS MODELOS
13	142003	REYNAVEL, ROSY, REYNAVEL	102.93	PROM.	NUEVOS MODELOS
13	143001	PANTY NAVIDAD, PANTY PONAN, 5a. AVENIDA	14.80	PROM.	NUEVOS MODELOS
13	144001	CIMARRON, INTALIC JEANS, DRUFA DENIM	156.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
13	146005	D'FRIDA (BEIGE), ILUSION (NEGRO), ILUSION (BLANCO)	132.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
13	155001	ANDROS JUNIOR, RONY, INTERKIDS	14.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
13	163001	NEWK GAMUZA, URBAN NIK, RIVERSS	338.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
13	164001	ELEGANS, SABY ROJO, MAYELA	249.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
13	164005	GELY, KARINA, VALLARTA	278.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
13	165001	BRANTA NEGRO, HUSH PUPPIES, FLEXI NEGRO	498.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
13	165003	GRAN EMYCO, VANGAR, YACK ANDRE	506.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
13	166003	TEEN 15, VAVITO, VAVITO KIDSS	259.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
13	184004	ROTOPLAS, DE 1100 LTS, HORIZONTAL	1480.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
13	214003	DAEWOO, 8 PIES, MOD. DMR0825B	3399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13	215004	EASY, AUTOMATICA, 6 KG, MOD LEA6000B	2695.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13	216005	LG, HORNO DE MICROONDAS DE 2.1 PIES, MOD. MS214BP	1338.28	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13	216006	SAMSUNG, HORNO DE MICROONDAS, 1.6 PIES CUBICO, MOD. MW1600WA	124.61	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13	219003	BLACK & DECKER, MOD. X300MX	123.40	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13	220003	BLACK & DECKER, TURBO CLEAN, 2 VELOCIDADES, MOD. BL100	190.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13	223002	PANASONIC, MASH, 5 CD, DOBLE CASETERA, MOD TM70AV	5299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13	224001	DAEWOO, DVD-VHS, MOD. DV6T82IN	2349.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13	231001	CRISA, SENSACION, DE 7 PIEZAS	119.67	JGO.	NUEVO MODELO
13	233002	JOY, CUBETA DE PLASTICO, DE 14 LT.	30.13	PZA.	CAMBIO DE MARCA
13	233004	RUBBERMAID, PORTAGARRAFONES, PLASTICO, MOD. W7A0101	107.99	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
13	240002	BARCELONA, TELA PARA CORTINA, COLOR LISO, 1.60 MT ANCHO	18.90	MT	CAMBIO DE PRESENTACION
13	241003	ARIEL, BAJA ESPUMA, BOLSA DE 900 GR	15.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	242003	DOWNY, FLORAL, BOTELLA DE 900 ML	11.80	LT	CAMBIO DE MARCA
13	242004	FABULOSO, FRESCO AMANECER, BOTELLA DE 1 LT	8.88	LT	CAMBIO DE MARCA
13	243001	CLOROX, FLORAL, BOTELLA DE 930 ML	8.06	LT	CAMBIO DE MARCA
13	245002	GLADE, PLUG INS, PASTILLA, BRISA NOCTURNA, 4.8 GR	33.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
13	260003	SICO, CAJA DE 3 CONDONES, PROTECCION SICO CPR	31.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
13	263006	VISINE EXTRA, GOTAS PARA OJOS, FRASCOS DE 15 ML, LAB. PFIZER	24.95	FCO.	CAMBIO DE MARCA
13	285002	SECRET, BARRA DE 45 GR	24.57	PZA.	CAMBIO DE MARCA
13	292002	KLEEN BEBE, SUAVELASTIC, 9-13 KG, CON VITAMINAS, PAQ DE 40	81.30	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
13	292004	CHAMPS AIR FHESH, TALLA 3, PAQUETE CON 16 PAÑALES	38.50	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
13	310001	AVIACSA, TARIFA NECTAR, TAPACHULA-MEXICO	1635.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
13	312003	BIMEX, R26 DE 18 VEL., MOD. MASTER LINE	1807.83	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13	353002	CUOTA MENSUAL PERSONAL	150.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
13	353004	CUOTA MENSUAL PERSONAL	150.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
13	354001	ENTRADA GENERAL ESTADIO FUTBOL	70.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
13	360001	PEDIGREE, PUPPY, BOLSA DE 8 KG	17.39	KG	CAMBIO DE MARCA
13	360002	PEDIGREE, BOLSA DE 16 KG	10.74	KG	CAMBIO DE MARCA
13	360003	PURINA, MAINSTAY, BOLSA, DE 15 KG	7.71	KG	CAMBIO DE MARCA
13	364003	WILSON, RAQUETA DE TENIS, MOD. TITANIUM	343.41	PZA.	CAMBIO DE MARCA
14	002001	MINSA, BOLSA DE 1 KG	4.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	005001	BOLILLO, 5 PZAS. DE 70 GR C/U APROXIMADAMENTE	17.13	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
14	028002	ARRACHERA DE RES A GRANEL	68.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
14	053001	NOCHE BUENA, TIPO AMERICANO, PAQUETE DE 180 GR	66.67	KG	CAMBIO DE MARCA
14	054001	CHIPILO, S/SAL, BARRA DE 225 GR	39.11	KG	CAMBIO DE MARCA
14	092001	BONAFINA, NARANJA, ENVASE DE 1 LT	3.94	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
14	103004	KRAFT, MAYONESA, C/LIMON, FRASCO DE 685 GR	32.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	104001	ELEFANTE, BOLSA DE 1 KG	3.30	KG	CAMBIO DE MARCA
14	117003	HERRADURA, BLANCO BOTELLA DE 700 ML	324.36	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
14	139002	TEX, HALSTON, MARCA PROPIA	346.50	PROM.	NUEVOS MODELOS
14	206002	GIM VIGO, MOD. CRISTAL, PLIANA P/4 PERSONAS	2230.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
14	215003	WHIRLPOOL, 8.5 KG, MOD. WLAX7333	3395.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	218001	MYTEC, 18 PULGADAS, 3 VELOCIDADES, MOD. MY3150	265.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	218002	MYTEC, CON PEDESTAL, 16 PULGADAS, MOD. MY0139	157.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	222001	PAVILLION, PENTIUM IV, 2.0 GHZ, 256 MB, 60 GB, MOD. 734M	16499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	222003	PAVILLION, PENTIUM IV, 256 MB, 40 GB, MOD. 734IMP, 2.0 GHZ	14799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	260003	PATECTOR, SOLUCION INY, LAB APLICACIONES FARMACEUTICAS	37.65	CAJA	CAMBIO DE MARCA
14	262003	BISOLVON, FRASCO DE 100 ML, ADULTO, LAB. PROMECO	61.85	FCO.	CAMBIO DE MARCA
14	279003	CORTE CABELLO	140.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
14	310001	MEXICANA, SENCILLO, MEXICO-ACAPULCO, TARIFA ""H""	1490.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
14	316003	GOOD YEAR-OXXO TAMAÑO 175 70 13, EAGLE	537.00	PZA.	NUEVO MODELO
14	336002	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	1654.17	COSTO/M	CAMBIO DE FUENTE
14	337001	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	2432.92	COSTO/M	CAMBIO DE FUENTE
14	338001	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	1470.83	COSTO/M	CAMBIO DE FUENTE
14	339003	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	1325.00	COSTO/M	CAMBIO DE FUENTE
14	353008	CUOTA MENSUAL PERSONAL	225.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
14	364002	TRENIS, PAQUETE DE 3 PELOTAS DE TENIS	39.00	PLATO	CAMBIO DE MARCA
14	381004	CAFE CAPUCHINO	19.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
14	383002	CAJA DE MADERA, CARROZA, CAPILLA, Y TRANSPORTE	7000.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
16	009004	GAMESA, PANCREMA, PAQUETE DE 90 GR	33.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	011001	GAMESA, RICANELAS,CAJA DE 625 GR	22.24	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	012001	3 ESTRELLAS, PAQUETE DE 1 KG	7.95	KG	CAMBIO DE MARCA
16	012002	PRONTO, PASTEL DE TRES LECHES, CAJA DE 607 GR	32.87	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	032004	SAN RAFAEL, SALCHICHA DE POLLO A GRANEL POR KG	35.05	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	043001	LALA, SEMIDESCREMADA, ULTRAPASTEURIZADA, ENV. TETRA. DE 1 LT	8.30	LT	CAMBIO DE MARCA
16	049004	LALA, PURA DE VACA, ACIDA,ENVASE DE PLASTICO DE 250 ML	19.00	KG	CAMBIO DE MARCA

16	056002	CAPULLO, ACEITE COMESTIBLE DE CANOLA, BOTELLA DE 1 LT	15.95	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	056006	MAZOLA, ACEITE COMESTIBLE DE MAIZ, ENVASE DE VIDRIO DE 1 LT	16.30	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	056010	PRIMAVERA, MARGARINA, SIN SAL, CAJA DE 360 GR (4 BARRAS)	33.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	096005	MC'CORMICK, MERMELADA DE FRESA, FRASCO DE 270 GR	38.52	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	106002	SABRITAS, CACAHUATES ENCHILADOS, BOLSA DE 105 GR	47.62	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	141002	ALO, FOLEYS, BOGGS	499.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	145003	THIPARET, EMANUELLE, CONNIE KLEIN	342.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	146002	BLAIR, VERONA, POLLYANNA (CONJUNTOS)	1015.67	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	147004	ROSH, YELLOW FINGERS, BARBARA BUI	730.67	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	154003	BABY CREYSI(2), D'SENTITA, PANTALETAS P/NIÑA	20.23	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	155002	CANNON, CANNON COLLECTION, FANTASIA	25.90	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	212002	SAUDER, PARA ENTRETENIMIENTO, P/ARMAR MOD. 1357-110	1497.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
16	216002	PHILIPS EXPRIMIDOR COCINA, MOD-HR-2746	419.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	216008	L.G., HORNO, MICROONDAS MOD. LG1442 DP DE 1.4 PIES DE CAP.	1299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	219006	PHILIPS, MISTRAL, MOD GC-2025	479.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	221005	LG,TV DE 15", MOD CP-15Q90 PANTALLA RECTA FLATRON	2690.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	222006	COMPAQ MOD. 4710 LA SERIE 4000, DD40 PENTIUM 4, 1.7GZ, 128 GB	12899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	223006	AKAI, MICROSISTEMA, MOD. MX-2800 RADIO AM-FM, CD, Y CASETERA	1090.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	224002	PANASONIC, DVD. MOD. RV32, RADIO AM-FM, CD	1549.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	232006	ALZA, MOD. CASANDRA, CON 9 PZAS.	2389.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
16	234002	EKCO, ABRELATAS TRES EN UNO	11.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
16	241003	VIVA, PERLAS ACTIVAS, BOLSA DE 1 KG	14.50	KG	CAMBIO DE MARCA
16	244004	CORONA, JABON DE LAVANDERIA, BOLSA DE 400 GR	11.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	264002	EUCERIN CREMA GEL COLOREADO P/ACNE TUBO DE 40 ML.	66.80	TUBO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	280002	TINTE O RAYITOS PARA DAMA PARA CABELLO CORTO	180.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
16	283001	ZEST, BARRA DE 200 GR	33.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	283005	ESCUDO, BARRA DE 200 GR	32.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	285004	STEFANO, SPAZIO, DESODORANTE STICK BARRA DE 60 GR	25.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
16	311002	RENAULT, MEGANE AUTENTIC, EQ., C/BOLS. DE AIRE ELECT. CLIMA ST	164000.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	312003	OZEKI, MOD. CHALLENGER, R-20, 18 VELOCIDADES	1089.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	312004	BENOTTO, PARA MONTAÑA, RODADA 20, SIN VELOCIDADES	660.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	315003	BARDAHL, ATF, PARA TRANS.AUT., ENV PLASTICO DE 950 ML	34.21	LT	CAMBIO DE MARCA
16	318002	LTH, PARA VOLKSWAGEN DE 9 PLACAS MOD. L-41-650	778.00	PZA.	NUEVO MODELO
16	337001	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	777.08	COSTO/M	CAMBIO DE FUENTE
16	337002	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	1058.33	COSTO/M	CAMBIO DE FUENTE
16	338001	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	1275.00	COSTO/M	CAMBIO DE FUENTE
16	339003	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	687.50	COSTO/M	CAMBIO DE FUENTE
16	341002	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	8800.00	COSTO/M	CAMBIO EN EL NUMERO DE PAGOS
16	341004	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	7830.00	COSTO/M	CAMBIO DE FUENTE
16	344002	EL ALQUIMISTA, AUTOR PAULO COELHO, ED. GRIJALBO	155.00	EJEMPLAR	CAMBIO DE MARCA
16	354001	FUTBOL, PREFERENTE SOL	160.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
16	360003	PURINA, CAT CHOW, DELICIAS RELLENAS, BOLSA DE 500 GR	26.80	KG	CAMBIO DE MARCA
16	362002	RENTA DE ESTRENOS POR 2 NOCHES	34.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	362004	ALQUILER VHS, RENTA 3 DIAS	15.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	012003	PRONTO, HARINA PREPARADA, P/PASTEL CHOCOLATE, CAJA DE 515 GR	26.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	043001	UNION, ULTRAPASTEURIZADA, ENVASE VERDE, DE 1 LT	7.95	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	092001	DEL VALLE, JUGO DE UVA, ENVASE DE 1000 ML	11.95	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17	096005	KRAFT, MERMELADA DE FRESA, FRASCO DE 465 GR	35.27	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	106005	CHIP'S, PAPAS FRITAS, BOLSA DE 170 GR	102.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	107002	CLIGHT, FRESA SILVESTRE, SOBRE DE 9 GR	411.11	KG	CAMBIO DE MARCA
17	120007	PRESIDENTE, BOTELLA DE 1200 ML	63.42	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17	134006	DIORO (1), DAZIO (1) Y JBE (1)	249.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
17	137002	LEE READER'S (1), CIMARRON (1)	169.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	139006	FALCON (1), RUBI (1) Y EXHAUST (1)	126.26	PROM.	CAMBIO DE MARCA
17	141001	FOLEY (1), DAVINCHY (1), CARLO GIOVANNI (1)	497.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
17	141002	KELLY ROSE (1), D'LILA (1) Y GET IT (1)	112.63	PROM.	CAMBIO DE MARCA
17	142004	BRASSIERES, PLAYTEX (1) PRINCESS DE LUXE (1) Y WARNER'S (1)	170.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
17	143002	PANTIMEDIAS, CAMEO (1), DORIAN GREY (1) Y GOLDEN DE LUXE (1)	22.23	PROM.	CAMBIO DE MARCA
17	144001	GUESS (1), THAT'S IT (1) Y PEPE JEAN'S (1)	461.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
17	144002	GUESS (1), LEVI'S (1) Y SXY-JNS (1)	465.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
17	145001	FOLEY'S (1), DUPLAT (1) Y IZANAMI (1)	515.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
17	145002	DUPLAN (1), PARSLAY (1) Y FRANCESA NOVO (1)	432.32	PROM.	CAMBIO DE MARCA
17	145003	MYLEN (1), FIVE TO NINE (1) Y D'LILA (1)	122.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
17	146001	CONJUNTOS, MARGARET (1), PERFIL (1) Y TESSUTI (1)	672.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
17	147001	YELLOW FINGER (1), ANNEETED (1) Y PARSLAY (1)	671.99	PROM.	CAMBIO DE MARCA
17	147003	MD'M (1), AGBDRESS (1), MAP (1)	802.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
17	147005	IVONNE (1), MAP (1), CHARME (1)	963.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
17	150002	WALT DISNEY (1), THAT'S IT (1), OURAGAN (1)	350.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
17	152001	JESSY (2), WHITE LILLY (1)	621.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
17	154002	MISS (1), CADDY (1) Y POWERPUFF GIRL (1), PANTALETITAS	39.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
17	156002	DISNEY CLASSICS (1), BABY CREYSI (1), YEDID (1)	139.16	PROM.	CAMBIO DE MARCA
17	157001	IDEAL (1), JADER (1), PIC (1)	19.23	PROM.	CAMBIO DE MARCA
17	158002	CHAMARRAS, LEVI'S (1) Y THAT'S IT (1)	624.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
17	160001	PERRY (1), LOONEY TUNES (1) Y SCOOBY DOO (1)	93.23	PROM.	CAMBIO DE MARCA
17	161001	GACELA (PANTALON) Y D'SEN (CAMISA)	168.90	JGO.	CAMBIO DE MARCA
17	163004	LEVI (1), RECORD (1) Y SWITCH (1)	156.32	PROM.	CAMBIO DE MARCA
17	164003	RAMIRO OLIVARES (1), LINEA DE ORO (1) Y MAHOMA (1)	669.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
17	164006	MELISA (1), NEYLI (1) Y DKAROL (1)	203.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
17	164007	ZARINA (1), LUCRECIA CORDERO (1) Y FLEXI (1)	349.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
17	166003	TROPICANA (1), VERANITOS (1) Y D'BLANCA (1)	139.99	PROM.	CAMBIO DE MARCA
17	168003	BATA CARIBE (1), CABIEL (1) Y SANDK KARLA (1)	46.56	PROM.	CAMBIO DE MARCA
17	211002	SPRING AIR, BOX SPRING, MATRIMONIAL, MOD. ANIVERSARIO	3587.50	JGO.	CAMBIO DE MARCA
17	216004	JANOME, MAQUINA DE COSER, MOD. 2049, PORTATIL	3055.50	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	217002	CARRIER, MOD. MCA123RB-C-3, 12000 BTU/H, 220 V	2968.50	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	220004	OSTER, MOD. 853-10, BASE CROMADA, VASO DE VIDRIO, 10 VEL.	575.23	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	222002	HP, PAVILION, MOD T115M, AMD ATHLON, 1.86 GHZ, 256 MB, 80 GB, CD-R	15330.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	225003	JVC, RADIOGRABADORA, MOD. RC-BX530, CD, CASETERA	998.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	225004	AIWA, RADIOGRABADORA, MOD. CSD-TD69, 1 CD, 1 DECK	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	232004	TRAMONTINA, MOD. 80115/533, 10 PZAS., DE ACERO INOXIDABLE	978.01	JGO.	NUEVO MODELO
17	233001	BONGO, CUBETA DE PLASTICO, MOD. 0216, CAP. 10 LT	21.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
17	235005	EXCELLENT HOUSE, EDREDON, MAT., MOD. VOLGA, 50% POL, 50% ALG.	479.99	JGO.	CAMBIO DE MARCA
17	256001	PENPROCILINA, AMPOLLETA DE 800 MIL U., LAB. LAKESIDE	21.52	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	256005	TERRAMICINA, CAJA DE 16 CAPSULAS DE 500 MG, LAB. PFIZER	43.90	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

17	257003	CONMEL PLUS, 500 MG, CAJA C/10 TAB., LAB. SANOFI SYNTHELABO	17.70	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	257005	CORICIDIN-F, CAJA DE 20 CAPSULAS, LAB. SCHERING PLOUGH	26.25	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	258003	MUNOBAL, CAJA C/10 TAB., DE 5 MG C/U, LAB. AVENTIS PHARMA	110.25	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	259001	CAL-C-VITA, CAJA CON 10 COMPRIMIDOS EFERVESCENTES, LAB. ROCHE	33.75	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	259005	INCREMIN, CON HIERRO FCO. DE 230 ML, LAB. LADERLE	115.12	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	260003	NORDIOL, CAJA DE 21 GRAGEAS, LAB. WYETH	42.75	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	261001	DITOPAX-F, SUSP., FRASCO DE 320 ML, LAB. SCHERING PLOUGH	54.78	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	261003	KAOPECTATE, SUSPENSION FCO. DE 296 ML, LAB. UPJOHN	31.15	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	262001	HISTIACIL, NF, ADULTO, FCO. C/150 ML, LAB. SANOFI SYNTHELABO	60.00	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	262003	ECTAPRIM, SUSPENSION PEDIATRICA, FCO. DE 120 ML, LAB. LIOMONT	33.75	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	263006	SYNALAR, OFTALMICO, FRASCO GOTERO DE 15 ML., LAB. SINTEX	35.50	FCO.	CAMBIO DE MARCA
17	265002	DESENFRIOL D PLUS, P/ADULTO, CAJA 12 TAB., LAB. SCHERING PLOUgH	11.62	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	265003	SEROGLUBIN, FCO. AMPULA DE 2 ML, LAB. PROBIFASA	67.30	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	265005	OXIGRICOL PLUS, JARABE FCO. DE 120 ML, LAB. RIMSA	45.00	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	266002	MENA, ALCOHOL DESNATURALIZADO, BOTELLA DE 1 LT	30.50	LT	CAMBIO DE MARCA
17	266003	PROTEC, GASA SOBRE GRANDE	1.00	SOBRE	CAMBIO DE MARCA
17	280004	MANICURE, NORMAL	65.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	280006	CORTE DE CABELLO, PARA DAMA	65.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	281004	PALMOLIVE, OPTIMUS 2, C/KERATINA, BOTE DE 400 ML	92.75	LT	CAMBIO DE MARCA
17	282002	JOVAN MUSK OIL, PARA DAMA, CON ATOMIZADOR, FRASCO DE 59 ML	179.89	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
17	283004	ZEST, AGUA, PASTILLA DE 150 GR	41.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	286001	POND'S, CLARANT, B3, FRASCO DE 100 GR	329.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	294003	REGIO, PAQUETE DE 250 SERVILLETAS	11.19	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
17	312005	BR, MOD. ESCAPE, R-26, STANDARD	720.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	347006	LOS ANGELES, VTP, 1 NOCHE, HOTEL HOLIDAY CITY, AVION	4888.85	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
17	356004	TABASCO HOY, LUNES A VIERNES	7.00	EJEMPLAR	CAMBIO DE MARCA
17	358003	MATTEL, BARBIE, MUÑECA, MOD. CENICIENTA ENCANTADA	232.00	PZA.	NUEVO MODELO
17	358004	LEGO, PIEZAS PARA ARMAR, MOD. 4702, HARRY POTTER	149.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
17	359002	SONY MUSIC, CD, SONORA SANTANERA, 15 EXITOS AUTENTICOS	104.50	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
17	360002	PEDIGREE, CACHORRO PUPPY, P/PERRO, BOLSA DE 8 KG	15.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	379002	CAMARONES AL AJILLO, CON ARROZ Y VERDURAS	160.00	SERV.	CAMBIO DE PRESENTACION
17	379003	FILETE A LA TAMPIQUEÑA, CON TACO DE POLLO Y RAJAS	77.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
17	380004	COPA DE SOLERA	35.00	COPA	CAMBIO DE MARCA
17	381001	PAY DE QUESO Y CAFE CAPUCHINO	28.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
17	384003	LICENCIA AUTOMOVILISTICA POR 2 AÑOS	290.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
18	013005	MAIZORO, CORN FLAKES, HOJUELAS DE MAIZ, CAJA DE 660 GR	23.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	041005	HERDEZ, SARDINA EN SALSA DE TOMATE LATA DE 425 GR	16.02	KG	CAMBIO DE MARCA
18	103005	HELLMAN LIGHTERO, FRASCO DE 200 GR	42.45	KG	CAMBIO DE MARCA
18	121004	GRAN SANGRE DE TORO VT BOTELLA DE 750 ML	185.32	LT	CAMBIO DE MARCA
18	216003	BHOTER, MAQUINA DE COSER MOD. PS-2300	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	237001	PARAISO, JGO. DE SABANAS IND. 80 ALG. 20 POL.	139.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
18	242003	VEL ROSITA, ENVASE DE 500 ML	22.60	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
19	011001	GAMESA, CHOKIS, COLOSAL, CAJA DE 360 GR	67.64	KG	CAMBIO DE MARCA
19	013001	KELLOGG'S, FORTICALCIO, HOJUELAS DE MAIZ, CAJA DE 500 GR	45.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	013003	MAIZORO, HOJUELAS DE MAIZ AZUCARADAS, CAJA DE 650 GR	45.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	033001	CHIHUAHUA COUNTRY, CECINA SECA, BOLSA DE 100 GR	384.50	KG	CAMBIO DE MARCA
19	033003	CARA BLANCA, DESHEBRADA, BOLSA DE 100 GR.	321.00	KG	CAMBIO DE MARCA
19	043003	LA VAQUITA, PASTEURIZADA, HOMOGENEIZADA, ENV. DE 1 LT.	7.00	LT	CAMBIO DE MARCA
19	053001	EL BUEN PASTOR, PAQ. DE 1 KG.	56.90	KG	CAMBIO DE MARCA
19	056005	AVE, ACEITE VEGETAL, SIN COLESTEROL, BOT. DE 1 LT.	9.59	LT	CAMBIO DE MARCA
19	103001	KRAFT, MOSTAZA, ENVASE DE PLASTICO DE 260 GR	34.42	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	104001	LA FINA, SAL DE MESA, REFINADA, BOLSA DE 1 KG	4.05	KG	CAMBIO DE MARCA
19	104005	CONSOMATE, CON 19 CUBOS, CAJA DE 144 GR	81.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	134004	BILL BLASS, ARROW (2)	230.66	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	135002	RINBROS (3) CAMISETAS	44.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	135004	RINBROS (3) CALZONCILLOS	28.50	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	136002	OLEG CASSINI (3)	37.66	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	137002	MAC DUC, WEEKEND (2)	185.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	139002	KHAKIS (2), MAC DUC	198.66	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	139003	GACELA, EXHAUST, ESCUDO	275.30	PROM.	CAMBIO DE MODALIDAD
19	139004	HALSTON (2), MAC DUC	198.66	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	139006	PATRIOT, HANG TEN CARRANZA 1917	285.00	PROM.	CAMBIO DE MODALIDAD
19	140002	OLEG CASSINI (3)	148.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	141002	CLASICOS (3)	132.66	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	142002	STYLIS (3	123.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	142004	PLAYTEX (3) BRASSIERES	178.16	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	143002	DORIAN GRAY, FOREVA (2)	47.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	143004	CARLA CONTI (2), ACTIVE	55.66	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	143006	DORIAN GRAY, MODISSIMA, LA MODE	36.46	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	144002	WEEKEND (3)	210.83	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	145002	WEEKEND (3)	171.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	146002	TOSCANO (3)	556.66	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

19	146004	LA MODE (3)	168.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	147002	YELLOW SINGERS (3)	396.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	147004	SARA LEVY, CHAVAR (2)	425.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	147005	TAMARA (2), LOUBECK COLLECTION	568.82	PROM.	CAMBIO DE MODALIDAD
19	147006	PALOMA (2), HELLEMAN	496.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	148002	GINKANA (3)	182.33	PROM.	CAMBIO DE MODALIDAD
19	149002	BOLERO (2) CBS SPORT	155.66	PROM.	CAMBIO DE MODALIDAD
19	150002	CBC SPORT (3)	199.00	PROM.	CAMBIO DE MODALIDAD
19	150003	TED LAPIDUS, GUESS, TE ATRAPE	175.66	PROM.	CAMBIO DE MODALIDAD
19	151001	FRUIT OF THE LOOM, HANES BASIC, BASILIA JR. CAMISETA	26.93	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	151002	DUNLOP (3)	149.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	152002	DUDU (3)	172.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	153002	MICKY FOR KIDS (2), LOONEY TUNES	19.90	PROM.	CAMBIO DE MODALIDAD
19	154001	KUKY (2), ACTIVA JUNIOR	22.63	PROM.	CAMBIO DE MODALIDAD
19	154002	LOONEY TUNES, BARBIE (2)	26.56	PROM.	CAMBIO DE MODALIDAD
19	156002	TINNOK (2), DUDU	212.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
19	157001	BAMBI, PAQUITO, MICHITO	24.30	PROM.	CAMBIO DE MARCA
19	157002	BARQUILLO (3)	20.32	PROM.	CAMBIO DE MARCA
19	163002	GOSH (2), OZONO	314.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
19	164002	PERUGIA, LADY PAULINA, VIA UNO	299.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
19	164004	FLEXY (3)	352.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
19	165002	FLEXY, HUSH PUPIE	579.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
19	165004	FLEXY (3)	445.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
19	165005	FLEXY	545.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
19	166001	NAVEGANTE, PETIT, ULTRECK	282.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	166002	BOGGER KIDS (2), VAGAR	255.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
19	166004	VAVITO (2), BOGGER KIDS	257.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
19	166005	CACHORROS (3)	229.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
19	167001	ACELA, MERCENARY, VERDE AMAREL	244.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
19	167002	TOSCANA (2), MARCO LUCHIN	252.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
19	167003	ABRIL, COLOMBRINA MAMI CONFOR	288.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
19	167004	VATULELE (2), FLEXY	265.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
19	172002	CASIO, RELOJ DE CABALLERO, MOD. DATA BANK	1160.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
19	224003	YACAMAWA, DVD, MULTIRREGION, CANALES DOLBY DIG.	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	224004	SANYO, DVD, VHS, MOD. DVWSO	2490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	245003	WIZARD, FRAGANCIA ACTIVA, PAQ. CON 3 FCOS. DE 265 ML C/U	59.90	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
19	359002	SONY MUSIC, DISCO COMPACTO DE SIN BANDE	195.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
19	359004	EMY, DISCO COMPACTO DE MYRIAM, UNA MUJER	147.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
19	363002	VALENCIANA, GUITARRA, MOD. 8-D	2640.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	364004	WILSON, RAQUETA DE TENIS, GRAFITO	625.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
20	006004	BIMBO, BLANCO, BOLSA C/2 PAQUETES DE 650 GR C/U	18.96	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	009004	GAMESA, MARIAS, CAJA DE 3.06 KG C/18 PAQUETES DE 170 GR C/U	16.21	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	012002	LOS GALLOS, PAQUETE DE 1 KG	4.50	KG	CAMBIO DE MARCA
20	022002	PREMIER, EMPAQUETADA, A GRANEL	41.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	028004	AGUJAS DE RES, EMPAQUETADA, A GRANEL	28.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	032004	PERY, PASTEL DE PAVO, A GRANEL	16.50	KG	CAMBIO DE MARCA
20	033003	LA NORTEÑA, MACHACA, BOLSA DE 100 GR	149.00	KG	CAMBIO DE MARCA
20	035001	CAZON, ANGELITO, FRESCO, A GRANEL	46.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	035002	COCHITO, FILETE, A GRANEL	58.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	041003	GUAYMEX, SARDINAS EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	18.59	KG	CAMBIO DE MARCA
20	046002	LA VAQUITA, REGIONAL, A GRANEL	39.90	KG	CAMBIO DE MARCA
20	048002	LA VILLITA, ASADERO, A GRANEL	55.50	KG	CAMBIO DE MARCA
20	048003	MONTEBELLO, OAXACA, A GRANEL	53.99	KG	CAMBIO DE MARCA
20	053003	BURR, REBANADO, PAQUETE DE 151 GR	70.53	KG	CAMBIO DE MARCA
20	056015	MAZOLA, ACEITE DE MAIZ 100% PURO, BOTE DE 3.5 LT	19.07	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20	061004	ATAULFO, MEDIANO, A GRANEL	10.45	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	089001	LEY, MAYOCOBA 2003, BOLSA DE 2 KG	6.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	089009	CATARINOS, PINTO, BOLSA DE 1 KG	13.40	KG	CAMBIO DE MARCA
20	090002	ARIES, ROJO MOLIDO, BOLSA DE 500 GR	79.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	090004	PICO DE PAJARO, A GRANEL	49.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	090006	COLORADO, A GRANEL	59.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	096005	HERDEZ, DURAZNOS EN ALMIBAR, ENVASE DE 820 GR	20.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	096006	DEL MONTE, COCKTEL DE FRUTAS EN ALMIBAR, LATA DE 820 G	20.37	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	096007	KRAFT, MERMELADA DE FRESA, FRASCO DE 465 GR	40.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	096009	MC. CORMICK MERMELADA DE PIÑA, FRASCO DE 270 GR	34.63	KG	CAMBIO DE MARCA
20	096010	SMUCKER'S, MERMELADA DE FRESA, FRASCO DE 907 GR	31.42	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	099001	COMBATE, FRASCO DE 200 GR	157.19	KG	CAMBIO DE MARCA
20	099003	UNICO, FRASCO DE 200 GR	69.00	KG	CAMBIO DE MARCA
20	100004	MARINO, TRADICIONAL, BOTE DE 369 GR	76.69	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	101007	COCA COLA, BOTELLA DE 500 ML	8.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20	101009	FANTA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 2 LT	6.83	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20	102004	BONAFONT, PURIFICADA, BOTELLA DE 1 LT	7.50	LT	CAMBIO DE MARCA
20	103002	McCORMICK, MOSTAZA, FRASCO DE PLASTICO, 260 GR	42.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	103005	HELLMAN'S, MAYONESA C/JUGO DE LIMON, FRASCO DE 390 GR	36.41	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	103006	HELLMAN'S, MAYONESA PAQUETE C/3 FRASCOS DE 390 GR C/U	30.77	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	104007	KNORR TOMATE, CONCENTRADO DE POLLO, FRASCO DE 800 GR	47.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	106005	DORITOS, NACHOS C/QUESO Y CHILE JALAPEÑO, BOLSA DE 165 GR	57.58	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	117007	HERRADURA, BLANCO, BOTELLA DE 950 ML	126.00	LT	CAMBIO DE MARCA
20	118002	SMIRNOFF, ETIQUETA ROJA, VODKA, BOTELLA DE 725 ML	154.48	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20	118006	ABSOLUT, COUNTRY OF SWEDEN, VODKA, BOTELLA DE 750 ML	210.68	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20	120008	ST. REMY, NAPOLEON, BOTELLA DE 700 ML	99.86	LT	CAMBIO DE MARCA
20	121001	BLANC DE BLANCS XA, DE DOMEQC, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	90.53	LT	CAMBIO DE MARCA
20	121003	GATO NEGRO, UVA MERLOT, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	77.20	LT	CAMBIO DE MARCA
20	121007	UNDURRAGA, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	86.67	LT	CAMBIO DE MARCA
20	159002	MEZQUIETE, MOD. 20X	245.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
20	159004	TONY MONTANA, MOD. ALGAS	160.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
20	170003	USO DE LAVADORA, CARGA DE 4.5 KG	46.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
20	172002	CITIZEN, CHAPEADO, PULSO DE METAL, P/MUJER, MOD. EJ4372-52L	800.00	PZA.	NUEVO MODELO
20	206002	MAZAMITLA, TIPO RUSTICO, MESA C/6 SILLAS FORRADAS C/TELA	3849.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
20	210002	CONTINENTAL, MESA, TRINCHADOR Y 6 SILLAS, MOD. 110235	5599.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
20	212004	TOLEDO, CENTRO DE ENTRETENIMIENTO C/ENTREPAÑOS, MOD. 4558/21	1149.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	214004	WHIRLPOOL, FAST FRESH, AUT., 16", MOD. WRT16/WRT18DKL	4999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	215002	EASY, AUT., 2 VEL., 8 CICLOS, CAP. 8 KG. MOD. LEA 8300LM	3999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

20	217003	CARRIER, 3 T/VENTILACION, 1 TONELADA, MOD. MCA121RB-C	3560.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	218002	ICEBERG, 5 ASPAS DE 52", MONTAJE P/TECHO, MOD. DL5254	649.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
20	219005	RIVAL, DE VAPOR, THE STEAM WAVE, MOD. 1R600MX	149.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	219006	BLACK AND DECKER, AVANT STEAM, MOD. AS740	198.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	220002	PHILIPS, 4 VEL., JARRA DE PLASTICO, MOD. HR2840	239.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	220004	OSTERIZER, CLASICA, BASE DE METAL C/1 VEL., MOD. 450-10	525.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	220005	OSTERIZER, 12 VEL., JARRA DE PLASTICO, MOD. 6663	398.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	221006	PANASONIC, TV 21", MTS STEREO, PANTALLA PLANA, MOD. G2150 R	2099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	221007	LG, TV 26" A COLOR, CTRL REMOTO, MOD. RP27CA10	3699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	221010	SAMSUNG, TV., 21", BIO-VISION, A COLOR, MOD. CTZ188	2298.01	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	223004	LG, STEREO AM/FM, 3 CD'S, DOBLE DECK, MOD. F-9865000W	3399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	224001	SONY, DVD MULTIRREGION, LECTURA CD/VCD/MP3/CDR-RW, MOD. DVPNS	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	225005	PANASONIC, STEREO AM/FM, COMPACT DISC Y DECK, MOD. RXDX1	1679.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	226002	MI MARCA, 100 WATTS	3.50	PZA.	CAMBIO DE MARCA
20	230002	EL PROGRESO, DE ESPIGA DE 4 HILOS	23.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
20	235001	KATHY TAYLOR, SOBRECAMA, QUEEN SIZE	409.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	235004	RACHEL DISNEY, COBERTOR P/BEBE, ESTAMPADO	160.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
20	236006	HILASAL, HERITAGE, MEDIDA 1.52x0.72 MT	199.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
20	236007	TOKAI, ENCENDEDOR DE ESTUFA, MINI ANTORCHA	17.49	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
20	237004	LOGAN Ñ MASON, MATRIMONIAL, 4 PZAS.	249.90	JGO.	CAMBIO DE MARCA
20	238003	DALFIORI, EDREDON MATRIMONIAL, MOD. CARIBE	709.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
20	238005	KAROJ, EDREDON MATRIMONIAL, MOD. OPALO	789.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
20	239002	LA HEREDERA, P/BAÑO, LISA, MEDIDA 0.60x110 MT	39.70	PZA.	CAMBIO DE MARCA
20	239004	HILASAL, PRESTIGE, MEDIDA 0.60x1.20 MT	69.90	PZA.	NUEVO MODELO
20	244002	FUERZA VIVA TOTAL, BARRA DE 350 GR	20.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	265001	AFRINEX REPETABS, CAJA C/10 GRAGEAS, LAB. SHERINGPLOUGH	38.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
20	281007	HEAD SHOULDERS, CHAMPU, CABELLO NORMAL, ENVASE DE 400 ML	45.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
20	282004	ASPEN, SENSATION, COLONIA, FRASCO DE C/ATOMIZADOR DE 30 ML	144.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
20	283004	NORDIKO, BARRA DE 150 GR	33.33	KG	CAMBIO DE MARCA
20	285005	SECRET, CREMA SECA INVISIBLE, PQTE. C/3 BARRAS DE 45 GR C/U	666.67	KG	CAMBIO DE MARCA
20	287002	OPTIONS CARE, RASTRILLOS C/MANGO ANTIDESLIZANTE, PQTE. 2 PZA.	12.90	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
20	287004	OPTIONS, RASTRILLOS, PAQUETE C/5 PZAS.	19.90	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
20	291006	REGIO, PAQUETE C/12 ROLLOS	2.79	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
20	291008	KIRKLAND SIGNATURE, PAQUETE C/24 ROLLOS	129.00	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
20	294005	VOGUE, SERVITOALLA, PAQUETE C/1 ROLLO DE 13.70 MT	6.50	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
20	309004	TBC, SENCILLO DE HERMOSILLO A GUAYMAS EN 1RA. CLASE	55.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
20	315003	GONHER, SUPER HD, SAE 40, ENVASE DE 946 ML	25.17	LT	CAMBIO DE MARCA
20	315006	BARDHAL 2, ADITIVO PARA ACEITE, LATA DE 450 ML	70.89	LT	CAMBIO DE MARCA
20	315007	MOBIL, MONOGRADO SAE 40, ENVASE DE 946 ML	31.71	LT	CAMBIO DE MARCA
20	315008	ECOLINE, ACEITE P/TRANSMISION AUT., ENVASE DE 750 ML	20.00	LT	CAMBIO DE MARCA
20	317003	CHAMPION, BUJIAS N14Y, PAQUETE C/10 PZAS.	172.97	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
20	346005	BIC, PLUMA PUNTO MEDIANO, PAQUETE C/12 PZAS.	24.00	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
20	351003	SKY, PAQUETE UNIVERSE, 169 CANALES, RENTA MENSUAL	689.00	MES	CAMBIO DE MODALIDAD
20	357004	PROCESO, SEMANARIO DE ANALISIS, EDICION SEMANAL	25.00	EJEMPLAR	CAMBIO DE MARCA
20	358002	BARBIE, SUEÑOS LUMINOSOS, MUÑECA C/ACCESORIOS	269.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
20	358004	CHATEAU, TURISTA MUNDIAL Y JUEGO DE DAMAS, MOD. 10	84.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
20	362004	CD P/JUEGO DE PLAY STATION	40.00	RENTA	CAMBIO DE MODALIDAD
20	364002	MANRIQUEZ, BALON DE FOOT BALL SOCCER	140.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
20	383002	ATUD METALICO, PREPARACION, VELATORIO, CAPILLA Y TRASLADO	6934.50	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
21	010002	EL PUEBLO, TORTILLA TAQUERA, 50 PZAS.	14.90	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
21	049001	LALA, PURA DE VACA, FRASCO DE 450 ML	29.33	LT	CAMBIO DE MARCA
21	052004	BOING BOING, DE AGUA, BOTE DE 1 LT	75.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	056004	SORIANA, ACEITE DE SOYA, ENVASE DE 1 LT	8.46	LT	CAMBIO DE MARCA
21	092002	DEL VALLE, PIÑA, BOTE T. PACK DE 1 LT	9.89	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
21	095002	LA COSTEÑA, PURE DE TOMATE CONDIMENTADO, T. PACK, DE 210 GR	18.05	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	096004	HERDEZ, PIÑA REBANADA, LATA DE 800 GR	24.75	KG	CAMBIO DE MARCA
21	102006	ELECTROPURA, BOTELLA DE 600 ML	5.00	LT	CAMBIO DE MARCA
21	139004	GACELA, D'GIORGIO, Y YALE	235.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
21	142002	CARNIVAL (2) Y VICKY FORM	112.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
21	144002	YELLOW STRECH (2) Y BISSET	239.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
21	145004	IMPRESS, VIANNI Y PAMMY	172.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
21	146002	MATISSE, LORELL Y IMPRESS MC.	419.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
21	147006	ARACELY, DIANA PAULA Y MISS SOLEDAD	789.66	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	156002	MARICRUZ, OPALOS Y DUDU	164.93	PROM.	CAMBIO DE MARCA
21	163002	PIRIM, PIRMA Y PIRMA SPORT	487.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
21	164002	FLEXI (2) Y BIG APPLE	358.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
21	164004	RAIZCO PIERRO, ALESSANDRO Y LUNNA	306.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
21	165002	GRAN EMYCO, MUESTRES Y ROYAL ARROW	576.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	165004	CABORCA, BURDEL (2)	865.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
21	166004	COLOSO MR. VAVITO Y DINO	264.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
21	167004	DESCALZO, NATURAL Y COLYPSO	181.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
21	168003	ERICA, ELY Y RISCO	124.90	PROM.	CAMBIO DE MARCA
21	217003	NORDICO, CON REJILLA MOD. R 36	3099.99	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	217004	ARTIC CIRCLE, CON REJILLA, MOD. IMPCO R-45	4479.99	UNIDAD	NUEVO MODELO
21	218002	SANYO, CON PEDESTAL, 16", 3 VELOCIDADES, MOD. ESQ16F	369.99	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	219001	BLACK AND DECKER, 7 TEMPERATURAS, VAPOR Y ROCIO, MOD. X 360	199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21	230001	ADL BODEGUERA, PEÑOLERA DE MIJO, CON 8 HILOS DE PLASTICO	53.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
21	230003	ADL DE MIJO, MANGO DORADO, 7 HILOS DE PLASTICO	47.50	PZA.	CAMBIO DE MARCA
21	232001	CINSA, OLLA CONVEXA DE PELTRE, C/TAPA, # 20	59.90	PZA.	NUEVO MODELO
21	232003	VASCONIA, VAPORERA ALUMINIO C/TAPA, DE 22 CM.	119.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
21	232005	CINSA, OLLA RECTA # 26 CON TAPA	89.90	PZA.	NUEVO MODELO
21	233001	CUBASA, CUBETA FLEXI PLUS ROSA # 15	24.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
21	235001	KALTEX HOME, EDREDON 8 PZAS. INDIVIDUAL, MOD. CANON OBSESION	399.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
21	235003	ELEFANTITO, EDREDON DOBLE VISTA, KING SIZE, MOD. AMERICA	199.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
21	237001	PARAISO, PERCAL ESTAMPADO, KING SIZE, 100% ALG.	199.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
21	244003	MARIPOSA BLANCO, BIODEGRADABLE, BARRA DE 400 GR	12.37	KG	CAMBIO DE MARCA
21	267001	MAXIN, ARMAZON DE METAL, MOD. 086	450.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
21	284004	CREST, ULTRA FRESCURA SCOPE, ENVASE DE 100 ML	169.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
21	287003	GILLETTE, SENSOR EXCEL, CAJA C/3 CARTUCHOS	47.90	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
21	289001	IESA, CEPILLO Y PEINE, MOD. FLAIR	22.90	JGO.	CAMBIO DE MARCA
21	290001	RENOVA, LAPIZ LABIAL, TUBO 4 GR INGRID LARGA DURACION	48.50	PZA.	NUEVO MODELO
21	290003	BIO SKIN, MAQ. LIQUIDO C/FPS HIPOALERGENICO TUBO 30 GR	35.70	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
21	290005	ZAN ZUSI, SOMBRAS PARA OJOS, ACENTOS DE COLOR, CAJA 2.4 GR	24.40	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
21	307001	PLAZA-IMSS EN TAXIMETRO	10.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	315001	ESSO, RACING MULTIGRADO TURBO, SAE 20 50 HD, LATA 946 ML	29.49	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
21	358002	MATEL, KEN MUÑECO RAPUNZEL, HABLA Y EMITE SONIDOS	299.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA

21	380002	TEQUILA SAUZA HORNITOS, COPA DE 1 OZ.	12.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	380004	CARTA BLANCA, CERVEZA DE MEDIA	10.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	380006	RON CASTILLO, C/COCA-COLA, COPA DE 1 OZ.	10.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	009004	GAMESA, SABROSAS KRAKETS, CAJA DE 525 GR	17.52	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	013004	KELLOGG'S, CORN FLAKES, CAJA DE 500 GR	37.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	042002	PALACIO DE ORIENTE, MEJILLONES EN ESCABECHE, LATA DE 115 GR	220.87	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	044001	NIDO, ENTERA, LATA DE 980 GR	50.49	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	044003	NIDO, ENTERA, BOTE DE 440 GR	54.24	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	050002	NESTLE, TIPO MANCHEGO, PAQUETE DE 200 GR	133.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	050003	NESTLE, TIPO MANCHEGO, A GRANEL	69.23	KG	CAMBIO DE MARCA
22	051002	SVELTY, TIPO MANCHEGO BARRA DE 400 GR	112.00	KG	CAMBIO DE MARCA
22	053001	CHALET, TIPO MANCHEGO, BARRA DE 400 GR	72.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	053002	NESTLE, QUESO FUNDIDO, ESTILO AMERICANO	76.17	KG	CAMBIO DE MARCA
22	057003	STAR IMPORTADA, A GRANEL	20.70	KG	CAMBIO DE MARCA
22	064006	CIRUELA MOSCATEL, A GRANEL	11.65	KG	CAMBIO DE MARCA
22	095002	LA COSTEÑA, PURE DE TOMATE, CONDIMENTADO, LATA DE 350 GR	16.61	KG	CAMBIO DE MARCA
22	108003	NESQUIK, DE VAINILLA, LATA DE 500 GR	43.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	109006	TEENS, CHOCOLATE, BOLSA DE 350 GR	61.00	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
22	118001	OSO NEGRO, VODKA, ETIQUETA NEGRA BOTELLA DE 750 ML	78.80	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
22	134002	BUGATCHI,BILL BLAS, EUFORIA	121.30	PROM.	CAMBIO DE MARCA
22	134004	EUFORIA (2), BILL BLAS	93.60	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	134005	MANCHESTER, ARROW Y GIVENCHY	385.60	PROM.	CAMBIO DE MARCA
22	135002	RIB MILENIA, ZAGA Y TRUENO (CAMISETAS)	35.40	PROM.	CAMBIO DE MARCA
22	135003	TRUENO, RINBROS Y ZAGA (BOXER Y TRUZAS)	31.80	PROM.	CAMBIO DE MARCA
22	135004	TRUENO (2), ZAGA (TRUZAS)	26.90	PROM.	CAMBIO DE MARCA
22	139002	EXHAUST (3)	149.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	141002	NICOLE FEMME, PICA, FIBRA	103.08	PROM.	CAMBIO DE MARCA
22	145002	JACKYS FASHION, IMPRESS, GLITZ	102.93	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	146001	ROXY, NINA FERRE, GIANNI FERRAUD (CONJUNTOS)	344.30	PROM.	CAMBIO DE MARCA
22	147001	ANNA HILL, MIRABELLA, ROXY	343.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
22	147002	NICOLE FEMME, NORMA (2)	119.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	147005	MILLENIUM (2), NINA FERRE	481.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	153002	JB(2), BAMBY (TRUZAS)	19.43	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	156001	KIDOKO, BALLONS KIDS, IDEAL	116.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	156002	BABY SNOOPY, DORA LA EXPLORADORA, FUNKY	83.23	PROM.	CAMBIO DE MARCA
22	187001	PAGO DE PREDIAL, ZONA INT. SOCIAL	103.98	CUOTA	CAMBIO DE MARCA
22	187002	PAGO DE PREDIAL, ZONA POPULAR	154.32	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	187003	PAGO DE PREDIAL, ZONA RESIDENCIAL	216.50	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	209001	LIZ TANIA, OLIVO VERDE MOD. 40605	5300.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
22	210001	EMAN, MOD. PORTUGAL, 8 SILLAS No. 121905	16000.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
22	222001	BUNDLE PRES, MOD. 4720 PENTIUM 4, PID 1.8 GHZ, 40 G, 256MB CD-RW	14815.82	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22	223002	SONY, MOD-MHC-RG77 3CD, AM Y FM DE 4700 WATTS	4624.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	232003	CINSA, OLLA RECTA No. 25 DE PELTRE GRANILLO	109.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
22	232005	BISA, BUDINERA DE PELTRE, NUM. 22	48.50	PZA.	CAMBIO DE MARCA
22	232006	MATIS, BUDINERA C/TAPA No. 30 DE ALUMINIO	84.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
22	234002	ONEIDA, JUEGO DE CUBIERTOS DE ACERO INOXIDABLE DE 32 PZAS.	139.90	JGO.	CAMBIO DE MARCA
22	239005	SAN MARCOS, MEDIO BAÑO 1.30X.80 MT 100% ALGODON	42.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
22	241005	ACE, BOLSA DE 250 GR	18.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	242001	VEL ROSITA,SHAMPOO, ENV. PLAST. 500 ML	28.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
22	246002	BAYGON FORTE, EN AEROSOL BOTE DE 429 ML	90.79	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
22	256002	TRIMEXAZOL, CAJA CON 30 TABLETAS, LAB ICN	52.95	CAJETILLA	CAMBIO DE PRESENTACION
22	261004	ESPAVEN, ENZIMATICO CAJA CON 50 TABLETAS, LAB. ICN	55.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
22	265004	CHERACOL, FRASCO CON 16 TABLETAS, LAB. UPJOHN	14.50	FCO.	CAMBIO DE MARCA
22	267002	DEVLYN, LENTES DE CONTACTO SUAVES COSMETICOS DE COLOR DESECH	239.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
22	267004	MONOFOCALES, FOTOCROMATICOS DE PLAST. C/ARMAZON METAL P/DAMA	1800.00	PZA.	NUEVOS MODELOS
22	286002	AQUA MARINE, PIEL RESECA ENV. CON 440 ML	65.00	LT	CAMBIO DE MARCA
22	293004	ALWAYS ULTRAFINA, NOCTURNA FLEXI ALAS PAQ. DE 10 PZAS.	21.40	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
22	312001	BENOTTO, TODO CAMINO, R-20 SIN VELOCIDADES	770.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	312002	TURBO, MOD. TROPY, RODADA 26 DE MONTAÑA DE 21 VEL.	1645.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	312004	SEHIDI DE MONTAÑA, MOD. 586, RODADA 26 DE 18 VEL.	1039.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	341001	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	5919.00	COSTO/M	CAMBIO DE FUENTE
22	341004	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	18320.00	COSTO/M	CAMBIO DE FUENTE
22	343004	GUIA ESCOLAR PARA 5TO. GRADO DE PRIMARIA ED. SANTILLANA	99.50	EJEMPLAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	343008	MATEMATICAS II, SERIE 2000, ALVAREZ SCHERE, EDIT. SANTILLANA	104.50	EJEMPLAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	343012	BIOLOGIA, P/SECUNDARIA ROSENDA M. PONCE ED. SANTILLANA	104.50	EJEMPLAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	343016	LECT. Y RED. DE TEXTOS, FRIDA ZACAULA, OLAG REY, EDIT. SANTILLA	122.50	EJEMPLAR	CAMBIO DE MARCA
22	349002	FUNCION ADMISION NIÑOS LUNES Y JUEVES	35.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	349004	FUNCION ADMISION INSEN, LUNES Y JUEVES	35.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	361001	PENTAX, CLASSIC AUTOMATICA	510.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
22	380005	COPA BRANDY VIEJO VERGEL	18.00	COPA	CAMBIO DE MARCA
22	384005	LICENCIA DE CHOFER 2 AÑOS TIPO B NUEVA	645.00	CUOTA	CAMBIO DE PRESENTACION
23	007001	SUANDY, PASTEL DE CHOCOLATE	128.05	PZA.	CAMBIO DE MARCA
23	009002	GAMESA, DELICIAS, CAJA DE 650 GR	25.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	023003	CHULETA DE RES, SIN HUESO, A GRANEL	52.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	032001	CAPISTRANO, CHORIZO, A GRANEL	41.90	KG	CAMBIO DE MARCA
23	042001	EXCELSIOR, SARDINAS EN ACEITE VEGETAL, LATA DE 125 GR	41.52	KG	CAMBIO DE MARCA
23	044002	NIDO, LATA DE 400 GR	76.92	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	049003	CARRANCO, VASO DE 250 ML	24.36	LT	CAMBIO DE MARCA
23	056011	PAM, ACEITE DE CANOLA, EN AEROSOL, 170 GR	124.41	KG	CAMBIO DE MARCA
23	089007	MARCA PROPIA, PINTO, BOLSA DE 1 KG	12.50	KG	CAMBIO DE MARCA
23	102005	SANTA MARIA, BOTELLA DE 1.5 LTS	3.66	LT	CAMBIO DE MARCA
23	104001	BAHIA, SAL YODADA, FCO. DE 850 GR	4.71	KG	CAMBIO DE MARCA
23	109002	FERRERO, NUTELA, CREMA DE AVELLANA, FCO. DE 700 GR	56.86	KG	CAMBIO DE MARCA
23	111004	POLLO CHESTER, CUATRO PIEZAS	26.25	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	119003	APPLETON, ESPECIAL, BOTELLA DE 950 ML	95.69	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
23	119006	BACARDI, AÑEJO, BOTELLA DE 940 ML	84.26	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
23	167003	EL OSO, SHAMPOO PARA TENIS CON ATOMIZADOR, BOTELLA DE 125 M	13.75	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
23	172003	NIVADA, RELOJ P/DAMA, LINEA EJECUTIVA, MOD. NG1986LAC	1495.00	PZA.	NUEVO MODELO

23 184005	PUERTA DE MADERA DE TAMBOR DE PINO, MEDIDA STANDAR	310.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 194002	LIMPIEZA Y PLANCHADO DE 36 PZS., PAGO DIARIO	100.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 207002	MABE, 4 QUEMADORES, C/COMAL, MOD. EM1358LO	2557.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 207003	IEM, 4 QUEMADORES, S/COMAL, MOD. E1203N10	2439.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 212003	CORESA, CENTRO DE ENTRETENIMIENTO TENERIFE, MOD. CEWTV602	2008.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 212004	EXPORIM, LIBRERO SENCILLO MARCOPOLO, MOD. LIB800	3287.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 214003	MABE, 9 PIES, UNA PUERTA, MOD. WLO	3699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 215002	EASY, 10 KG, MOD. LEA 10000	3990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 216008	MABE, HORNO DE MICROONDAS, CAP. 8 PIES, MOD. JES834 WD	857.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 217003	DAEWOO, CAP. 9000, 110 VOLTS, MOD. DWC091C	2397.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 217004	YORK, CAP. 5000, 115 VOLTS, MOD. Y8USC05-2A	1858.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 220002	OSTER, 2 VELOCIDADES, C/VASO DE VIDRIO	505.01	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 221005	PANASONIC, A COLOR, 21", C/CTRL, MOD. CTG2150R	2268.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 221006	SONY, A COLOR, 21", C/CTRL, MOD. KVFM100	2952.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 224001	SONY, DVD, MULTIREGION, MOD. DVP-NS315	1698.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
23 224003	SONY, DVD, MOD. DVPNS3155	1849.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 224004	PANASONIC, VHS, MOD. NVSJ413PM	1087.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 229001	MARCA PROPIA, VELAS EL APAGON, CAJA C/10 PZS.	12.80	CAJA	CAMBIO DE MARCA
23 232003	T-FAL, 8 PZS., MOD. ACTIV	995.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 233002	RUBBERMAID, CUBETA DE PLASTICO, FLEXIBLE, 16 LTS	39.90	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
23 234002	EKCO, ABRELATAS MILAGRO	24.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 235003	RICAMI, DESIGN, EDREDON MATRIMONIAL, 200 HILOS, 100% ALG.	1116.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
23 236002	DURAMEX, ALMOHADA ORTOPEDICA	79.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
23 236004	VILEDA, TRAPEADOR SUAVE, CON MANGO	58.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
23 236005	SELECT EDITION, JUEGO DE BAÑO 3 PZS., 100% ALGODON	149.89	JGO.	CAMBIO DE MARCA
23 239004	SPRING HOME, BAÑO, 100% ALGODON	79.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 239008	HILASAL, 1/2 BAÑO, 100% ALGODON	74.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 241005	ARIEL, BAJA ESPUMA, BOLSA DE 900 GR	20.28	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 242004	SUAVITEL, SUAVIZANTE, AROMA PRIMAVERA, TETRAPAC DE 1.8 LT	11.64	LT	CAMBIO DE MARCA
23 242005	DOWNY, SUAVIZANTE, BOTELLA DE 900 ML	13.28	LT	CAMBIO DE MARCA
23 245003	WIZARD, FRAGANCIA ACTIVA, 3 PZS. DE 375 ML	64.60	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
23 275002	EXAMEN GENERAL DE ORINA	80.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 278002	BIOMETRIA HEMATICA COMPLETA	120.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
23 281002	HEAD SHOULDERS, SHAMPOO, LIMPIEZA RENOVADORA, BOTE DE 1 LT	71.60	LT	CAMBIO DE MARCA
23 281004	PALMOLIVE OPTIMS, FIJADOR EN SPRAY, 150 GR	38.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
23 282003	EMPORIO ARMANI, LOCION PARA CABALLERO, FCO. C/100 ML	666.05	FCO.	CAMBIO DE MARCA
23 286005	POND'S, CREMA DE LIMPIEZA "C", FCO. C/420 GR	67.90	FCO.	CAMBIO DE PRESENTACION
23 290002	MAYBELLINE, MASCARA PARA PESTAÑAS, GREAT LASH	49.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
23 290005	REVLON, RUBOR, SMOOTH BLUSH, 5.1 GR	152.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 293001	SABA INTIMA, CON ALAS INVISIBLES, PAQ. C/18 PZS.	24.00	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
23 315004	ROSHFRAN'S, MULTIGRADO, BOTE DE 950 ML	35.79	LT	CAMBIO DE MARCA
23 317002	LUVERFINE, FILTRO PARA GASOLINA	37.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
23 318003	EXIDE, DE 12 CELDAS	545.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 318005	NAPA, DE 12 CELDAS	502.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 322003	LAVADO DE UN CARRO CHICO	30.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 347002	AGS-MEXICO, HOTEL 4*, 1 NOCHE	4745.60	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 350002	BRANDY DON PEDRO	30.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 353003	CLASES DE NATACION PARA NIÑO, 3 VECES POR SEMANA	575.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 358006	FAMOSA, NENUCO, MALETIN CASITA	875.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
23 363003	YAMAHA, TECLADO, MOD. PSR-170	1990.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 364004	WILSON, BALON DE BASKET BALL, PIEL SINTETICA	161.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 379004	RAVIOLES NERI, REFRESCO	84.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 381002	CAFE CAPUCHINO	18.50	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 011003	LAGUNA, DE AVENA C/PASAS B/EN COLESTEROL BOLSA DE 1.130 KG	32.23	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24 014003	CATARINOS, BOLSA DE 1 KG	6.78	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 014004	DIAMCER'S, SUPER EXTRA, BOLSA DE 750 GR	8.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 014006	CATARINOS, SUPER EXTRA PAQ. DE 5 BOLSA DE 1 KG C/U	5.78	KG	CAMBIO DE MARCA
24 015002	PIERNA Y MUSLO A GRANEL	15.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 016002	FRESCO A GRANEL	19.72	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 018002	CHULETA DE CERDO, A GRANEL	51.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 021002	NEW YORK, A GRANEL	89.68	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 022002	PULPA BOLA, DE PRIMERA A GRANEL	62.57	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 024002	COSTILLA PUNTA, A GRANEL	43.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 024004	COSTILLA DE RES A GRANEL	29.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24 028001	FILETE DE RES	105.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 041006	DOLORES, ATUN EN AGUA, PAQ. 8 PZS. DE 174 GR C/U	30.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24 043002	JERSEY, PAST ENTERA, ENV. PLASTICO DE 1 GALON	7.40	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 044003	NESTLE, NAN DE CONTINUACION LATA 454 GR	133.26	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 049002	JERSEY LA SUIZA, CREMA AGRIA, LATA DE 250 GR	28.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 051003	MAASDAM, QUESO TIPO MAASDAM PAQ. DE 900 GR	83.22	KG	CAMBIO DE MARCA
24 053002	CHALET, PAQUETE DE 10 REBANADAS DE 175 GR	71.43	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 053004	AMERICAN HERITAGE, SINGLES PAQ. DE 16 REBANADAS DE 302 GR	46.36	KG	CAMBIO DE MARCA
24 056002	MAZOLA, ACEITE PURO DE MAIZ S/COLESTEROL, BOTELLA DE 1 LT	25.88	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 056004	MAZOLA ACEITE PURO DE MAIZ SIN COLESTEROL ENV. DE 1 LT	18.60	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

24 058002	PORTALIMON, A GRANEL	9.44	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 063003	MEXICANO, A GRANEL	8.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 076009	CILANTRO, MAZO	2.00	MANOJO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 082002	PASILLA, VERDE, A GRANEL	24.45	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 089002	VERDE VALLE, PINTO BOLSA 1 KG	11.30	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 095005	DEL FUERTE CAJA CON 12 PZAS. DE 340 GR C/U	6.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24 097002	GERBER, 2a. ETAPA PAPAYA-MANZANA, FCO. 113 GR	47.13	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 098002	REFINADA, BOLSA 2 KG	9.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 099002	NESCAFE, DOLCA SOLUBLE CON AZUCAR, FCO. 100 GR	158.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 099004	NESCAFE, TASTER CHOICE, COLADO ORIG. 100% FCO. 340 GR	276.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24 101002	PEÑAFIEL, BOTELLA NO RETORNABLE DE 600 ML	12.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 101003	SPRITE, LIMA-LIMON, BOTE 355 ML	15.49	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 103004	KRAFT, MAYONESA TIPO CASERO FRASCO 350 GR	35.47	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 105004	MAGGI, JUGO SAZONADOR, FCO. 100 ML	120.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 106002	SABRITAS, RUFLES, BOLSA DE 105 GR	76.19	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24 110002	JELL-O, GELATINA DE AGUA CAJA DE 130 GR	35.00	KG	CAMBIO DE MARCA
24 116003	MODELO LIGHT, LATA DE 340 ML	20.59	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 116005	TECATE, CAGUAMA BOTELLA 940 ML	15.96	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 118002	OSO NEGRO, VODKA ETIQUETA ROJA BOTELLA 1 LT	99.13	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 119006	BACARDI LIMON, CITRUS RON BOTELLA DE 1.75 LT	65.71	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
24 120002	PRESIDENTE DOMECQ, BOTELLA DE 940 ML	135.74	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 122002	BENSON & HEDGES 100S, CAJETILLA CON 20	17.00	CAJETILLA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 122003	BROADWAY FLIP TOP, CAJETILLA CON 20 CIGARRILLOS	12.50	CAJETILLA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 134001	SAVOIA ML, GORDON MICHEL, CARVEN ML, CVB10193	310.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 134003	CARVEN MC, CV-C01009, SQWEAR SQ 238637SC	400.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 134004	LAMBERTTI, SONETY, CUELLO FRANCES	202.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 134005	WHITE & BLUE, GIAFRANCO, ROSSI SPORT WEAR	120.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 135001	FRUIT OF THE LOOM, HANES (CAMISETAS)	140.50	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 135003	FRUIT OF THE LOOM, BOXERS BRIEF, HANES BOXERS BRIEF	91.60	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 136001	VANUCCI, (2) GIORGIO BRUTINI	56.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 136002	PIERRE CARDIN MOD. 3, LEVIS MOD. 1	51.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 137002	BRANDED ONE JEANS, BUNGALOW BRAND, ROAD STAR	215.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 138001	HAGGAR (2), SAVANE	365.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 139002	OG CLASSIC, PAOLO LUIGI, VITAL	263.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 139003	DOCKERS, DKNY	540.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 140001	TOMMY HILFIGER CALCETA, C	118.50	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 141001	ANNMATE CHAVARRIE CON Y SIN MANGA	249.70	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 142003	PLAYTEX LACE FANTASY (PANTALETA), PLAYTEX SHAPE WEAR	134.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 143001	HANES HER WAY, M9320, M2870	35.50	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 143003	CONTROL TOP, GIANFRANCO ROSSI	21.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 143005	AUDAZ ULTRA, MODA (MEDIAS)	8.25	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 144001	NISSI JEANS, ODDS EVENS	277.50	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 144002	REVICCI 0806, REVOLT JEANS, BOOM BOOM	335.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 145001	WINNER, ROYAL BLUE JEANS, PAKERS JEAN	76.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 145002	REVICCI 838, SANDREA	273.50	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 145003	GUESS, KALVIN KLEIN (MEZCLILLA)	300.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 145004	REVICCI, KENETH M	288.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 146002	ASHLEY, BORCELLINI, DRESS U	593.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 146003	LAURENCE (SACO Y FALDA)	595.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 146004	YIKES, MOD.	130.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 147001	CREW USA, IVY VESTIDO DE VERANO	297.50	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 147003	KIKI, MARIA B	700.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 147006	DRESS U, SHER MARTIN	416.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 163001	MICKEY, SESAME STREET	251.50	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 163002	MONGATE 1, WANTED, WANTED GAMUZA	206.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 163003	ADIDAS, NIKE, NEW BALANCE	699.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 164001	MINE	299.80	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 164002	DANIEL, ROMANCE, MATRIX	183.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 164005	LADY, ELCYN, STEFANIA, VEDETTE	410.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 165001	MINELL	407.50	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 165003	PQUINELLY, PAUL CHARDO, DUQUE DE MILANO	602.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 165004	SANTINI, COURT LAND	504.90	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 166001	COLOSO Y MICKEY	289.75	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 166004	LIGER Y COLOSO	188.50	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 167001	MINELLI (2)	234.99	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 167002	HUSS PUPIES, ADRETTA FLEXY	354.16	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 167003	NICKY TAYLOR	349.90	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 167004	SALMA II, MA GONZALEZ 2, FINAS	231.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 168001	CALZATUR	255.16	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 168003	ANA CRISTAL, CINTHIA	202.25	PROM.	NUEVOS MODELOS
24 171004	SAMSONITE, WORD PROF. MALETA VERTICAL C/RUEDAS 7501048544	1411.00	PZA.	NUEVO MODELO
24 205001	ESCRITORIO MOD. 3019COD 30FR704	1092.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
24 206001	ANTECOMEDOR MOD. 051/259 6/5	4370.00	JGO.	NUEVO MODELO
24 210001	MASTERPICE COMEDOR MOD. 453 COD. 40A OR 55	16823.00	JGO.	NUEVO MODELO
24 211002	ORTHOPEDIC LUXURY ULTRA 200 QUEEN COD. 20E16904	3432.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 213001	QUEEN RECAMARA COD. 20806282 G	8909.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 214004	WHIRLPOOL, DE ACERO INOXIDABLE WRT-18DMA 1008850	8094.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 214005	MABE MODELO 5227MX 11 PIES	3704.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 215005	WHIRPOOL MOD. LSR5132JQ PARA 5 KG	4182.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 219004	PANASONIC MOD. N1336X CON TEFLON Y ROCIADOR	495.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 221004	SONY, COLOR 21 PULGADAS C/REMOTO, MOD. KFV21FV300021	3129.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 221005	SONY TRINITRON DE 21 MOD. KV21FS100	3318.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

24	223003	SONY, MICROCOMPONENTE HI-FI MOD. LBTXLX6	4696.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24	223004	SONY GENEZY1.3W 3 CD 2 CASETERA DIG.	2559.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24	223005	KENWOOD MINICOMPONENTE MOD. XDA850 DU	2675.40	UNIDAD	NUEVO MODELO
24	223007	AIWA, CD, C/CONTROL REMOTO, MOD. CXZL800LH	2670.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24	225009	AIWA, CON CD DOBLE CASETERA MOD., CSDFD79	829.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24	227001	CLASICOS, DE LUJO PAQ. DE 10 CAJAS CON 50 LUCES C/U	7.45	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
24	227004	TALISMAN, PAQ. DE 200 LUCES	13.30	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
24	229002	CONTINENTAL CON VASO DECORADO	11.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
24	230002	REYNERA, DE 6 HILOS MOD. 115	61.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
24	234001	RIVAL, ABRELATAS ELECTRICO CON AFILADOR	159.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	234002	PROCTOR SILEX, TOSTADOR DE PAN MOD. 22208-MX	119.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24	244002	TEPEYAC BARRA DE 400	12.00	KG	CAMBIO DE MARCA
24	244006	VIVA BARRA ACTIVA DE 350 GR	18.71	KG	CAMBIO DE MARCA
24	281006	VANART, SHAMPOO CON ACONDICIONADOR ENVASE DE 900 ML	22.78	LT	CAMBIO DE MARCA
24	284002	COLGATE, C/CALCIO MAXIMA PROT. CONTRA CARIES, TUBO 100 ML	125.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	285001	MENNEN, SPEED STICK GEL AQUA SPORT DE 85 GR	33.90	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
24	287004	BRAUN, RASURADORA INTERFACE 3000	899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24	293004	ALWAYS, NOCTURNA 4 PAQUETES DE 8 PZAS. C/U	19.00	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
24	315005	CASTROL HD 40 CAJA CON 12 ENVASES DE 1 LT C/U	19.08	LT	AMPLIACION DE LA MUESTRA
24	364005	VOIT SOCCER FMF NO 5 BALON F	115.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
25	002003	MASA DE MAIZ, BLANCA A GRANEL	6.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	002005	MAIZENA, FECULA DE MAIZ, SABOR FRESA, SOBRE DE 47 GR	72.34	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	018003	CURPI, MANTECA DE CERDO, PAQUETE DE 1 KG	12.90	KG	CAMBIO DE MARCA
25	052004	HOLANDA, NAPOLITANO, ENV. DE PLASTICO DE 4.740 LT	12.64	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	056001	SARITA, CARTAMO, CANOLA, ENV. DE 900 ML	12.56	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	056002	PATRONA, CANOLA Y GIRASOL, ENV. DE 1 LT	10.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	056004	SARITA, ACEITE DE CANOLA Y GIRASOL, ENV. DE 900 ML	11.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	076005	RENEE, RABANITOS, BOLSA DE 454 GR	19.85	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	089004	PERUANO A GRANE	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	089005	VERDE VALLE, PINTO, BOLSA DE 1 K	10.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	089006	PINTO AMERICANO, A GRANEL	11.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	101003	COCA COLA, RETORNABLE, BOTELLA DE 2 LT	5.50	LT	CAMBIO DE MARCA
25	113002	ASADO, ENTERO, MEDIANO	48.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
25	184005	PUERTA DE MADERA, TRIPLAY DE CEIBA, 36 X 80	187.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
25	184006	KWITSET,CHAPA P/PUERTA DE MADERA, MOD. 740ROSS	286.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	184008	RUGO, LLAVE MEZCLADORA PARA LAVABO, MOD. 00	110.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
25	206002	MAZAMITLA, MADERA Y METAL, CON SILLAS FORRADAS EN TELA	3669.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	207002	ACROS, COLOR, HORNO, VENTANILLA, 4 QUEMADORES, MOD. ACE3000	2445.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	212002	DAKOTA, CENTRO DE COMPUTO, MOD. CCNOGAL LAM. 1.6	782.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	213002	CANCUN, KING SIZE, MADERA, CON CINCO PIEZAS	5759.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	221002	SAMSUNG, DE 20", A COLOR, MOD. 2088	2830.78	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	223004	SONY, MINICOMPONENTE, 4700 W., MOD. MHC-RG7	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	224003	LG. DVD, VCD, CD-R/RW,MP3, MOD. 5812N	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	225002	SONY, RADIOGRABADORA, 150 W., MOD. CFD-GB5	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
25	225003	PHILLIPS, RADIOGRABADORA, 1 DISCO COMPACTO, MOD. AZ-1500.	849.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	228001	HIPERMART, SIZE AA PAQ. 4 PILAS	19.95	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
25	232005	T-FAL, SARTEN DE 26 CM., MOD. 724548	158.00	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
25	263003	FLAGENASE, CAJA C/30 TABLETAS DE 400 MG., LAB. LIOMONT	51.20	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
25	282002	JOVAN MUSK OIL, PARA DAMA, FRASCO DE 59 ML	109.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
25	286003	LUBRIDERM, HIDRATANTE, ENVASE DE 300 ML	25.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
25	290001	MAX FACTOR, RUBOR EN POLVO COMPACTO DE 11 GR	116.60	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
25	292001	PAMPERS, PARA NIÑOS DE 4 A 6 KG, BOLSA CON 16 PZAS.	32.90	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
25	311005	NISSAN X-TRAIL, DE LUJO, AUT. A/AC., MOD. 2003	247000.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	312003	TURBO, DINAMIC, DE 21 VELS., RODADA 26	1099.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	312004	BENOTO BIC, DE MONTAÑA, IRON BIKE, RODADA 26	1245.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	343001	MI LIBRO MAGICO, 1o. PRIM., ESPINOZA, EDIT. SAENZ	160.00	EJEMPLAR	CAMBIO DE MARCA
25	343002	GUIA 1000, 1o. PRIM., SANTILLANA, EDIT. FERNANDEZ	105.00	EJEMPLAR	CAMBIO DE MARCA
25	343003	JUGUEMOS A LEER, 1o. PRIM., AHUMADA, EDIT. TRILLAS	110.00	EJEMPLAR	CAMBIO DE MARCA
25	343004	COQUITO 2000, 1o. SEC., ZAPATA, EDIT. LIMUSA	135.00	EJEMPLAR	CAMBIO DE MARCA
25	343005	GUIA 1000, 1o. PRIM., SANTILLANA, EDIT. FERNANDEZ	105.00	EJEMPLAR	CAMBIO DE MARCA
25	343006	MATEMATICAS CREATIVAS, PRIM., CARBAJAL, EDIT. EDINORMA	61.00	EJEMPLAR	CAMBIO DE MARCA
25	343007	BIOLOGIA, 1o. SEC., DE LIMON Y TERRAZA, EDIT. CASTILLO	65.00	EJEMPLAR	CAMBIO DE MARCA
25	343008	MAGIA DE LA QUIMICA, 2 SEC., ALLIER, EDIT. McGRAW-HILL	120.00	EJEMPLAR	CAMBIO DE MARCA
25	343009	EL MUNDO VIVO, 1o. SEC., BELTRAN MTZ., EDIT. FERNANDEZ	110.00	EJEMPLAR	CAMBIO DE MARCA
25	343010	NUEVO ESPAÑOL ACTIVO, 1o. SEC., LOZANO, EDIT. LIBRIS	108.90	EJEMPLAR	CAMBIO DE MARCA
25	343011	BIOLOGIA, 1o. PREPA., ABILLE, EDIT. PRENTIC	250.00	EJEMPLAR	CAMBIO DE MARCA
25	343012	MARAVILLAS DE LA FISICA, MARTINEZ C., EDIT. McGRAW-HILL	90.00	EJEMPLAR	CAMBIO DE MARCA
25	344002	GRIJALVO, DICCIONARIO PRACTICO, EDIT. GRIJALVO	66.67	EJEMPLAR	CAMBIO DE MARCA
25	359002	PAULINA RUBIO, BORDER GIRL	199.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	053001	DUBY, PAQ. CON 136 GR Y 8 REBANADAS	60.40	KG	CAMBIO DE MARCA
27	109002	CORONADO, CAJETA, LECHE DE CABRA ENVINADA, FCO. DE 640 GR	76.09	KG	CAMBIO DE MARCA
27	209001	ARTABAN, 2 LOVE SEAT, TAPIZ, ALGODON CON COJINES	4499.00	JGO.	NUEVO MODELO
27	213002	GINA, AGLOMERADO, ESTILO RUSTICO, K.S., 4 PZAS.	7199.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	214001	ACROS, 2 PTAS., DESH. AUTOMATICO, MOD. ART11TGC	5299.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	215002	EASY, PARA 10 KG, 2 VEL., 7 CICLOS, AUTOMATICA, MOD. LEA10000LI	5090.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	220002	OSTERIZER, 10 VEL. VASO REFRAC. DE VIDRIO, MOD. 85310-10	699.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	221002	SONY, WEGA, C/SUBWOOFER, C.R., MOD. KV2FA20	4499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	223001	SAMSUNG, MINICOMP. 3 CD, 2 CASET. 2100 WATTS, MOD. MAX-B550	2199.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	003002	GRANO DE ORO, EDC, PALOMERO, BOLSA DE 450 GR	12.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	009001	DONDE, SOLES, BOLSA DE 200 GR	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	042001	ROBINSON CRUSOE, SURTIDO DE MARISCOS AL NATURAL, LATA DE 190 GR	117.98	KG	CAMBIO DE MARCA

28	056001	1-2-3, ACEITE DE CARTAMO, BOTELLA DE 1 LT	11.05	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	059002	DULCE, C/SEMILLA, ARPILLA CON 100 NARANJAS	65.00	BOLSA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	102002	CRISTAL, BOTELLA DE 1 LT	6.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	207001	MABE, MOD. 1600L, 5 QUEMADORES Y HORNO DE AUTOLIMPIEZA	2167.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
28	215001	DAEWOO, MOD. LM-DW1050, SEMIAUTOMATICA, BLANCA	3340.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	215002	MABE, MOD. LMA800JDBO, AUTOMATICA, BLANCA, CAP. 9 KG	3870.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	217002	SAMSUNG, MOD. SMAS18AORBA, 18000 BTUS, 220 V, CONTROL REMOTO	6956.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
28	225001	SONY, RADIOGRABADORA, MOD. M-CFD-G70, CD, CASETERA, RADIO	1430.55	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	235001	COMODIDAD JOMARA, EDREDON IND., C/FUNDA, 65% POL. 35% ALG.	238.33	JGO.	CAMBIO DE MARCA
28	235002	PRIMOR, MATRIMONIAL, C/2 COJINES, 100% POLIESTER	154.90	JGO.	CAMBIO DE PRESENTACION
28	236001	SERALON, HILO, DE 200 MTS, 100% POLIESTER	3.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
28	281002	CAPRICE, NATURALS, SHAMPOO, BOTE DE 500 ML	25.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
28	286002	POND'S, "S", TARRO DE 165 GR	210.73	KG	CAMBIO DE MARCA
28	287001	GILLETTE, MACH 3, MAQUINA CON 2 CARTUCHOS RECARGABLES	81.24	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
28	347001	CANCUN, 1 NOCHE, HOTEL RADISSON, AVION, 1 TRASLADO, DESAYUNO	3100.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	011001	NABISCO, MORELIANA SABOR NARANJA, CAJA DE 585 GR	33.33	KG	CAMBIO DE MARCA
30	044001	NIDO, ENTERA DE VACA LATA DE 440 GR	58.64	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30	055001	BLANCO, A GRANEL	8.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	056005	1-2-3 ACEITE COMESTIBLE BOTELLA DE 1 LT	9.91	LT	CAMBIO DE MARCA
30	115001	HAWAIANA, MEDIANA CON DOS INGREDIENTES	85.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
30	115002	RANCHERA MEDIANA CON 4 INGREDIENTES	105.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
30	193001	LINEA USO RESIDENCIAL CON 2 ROSETAS Y 2 APARATOS	2457.50	COSTO	CAMBIO DE MODALIDAD
30	206001	FERNANDA, DE 6 SILLAS CD 120268	3099.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
30	207001	MABE, 4 QUEMADORES MOD. EM1353L30 CD. 60216	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
30	209001	AMARANTO, 321EK, DE 3 PZAS. CD. 203675	5399.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
30	210001	BERLIN, DE 9 PZAS. CD. 112127	5399.00	JGO.	NUEVO MODELO
30	212001	TITATIC, LIBRERO CD 221800	1295.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30	213001	TULIPAN, KSEKT DE 6 PZAS. CD. 170242	3949.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
30	214001	MABE, DE 12" RM75WE B12 CD. 70488	4699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
30	214002	ACROS, ART 09NGC DE 9" CD. 70388	4189.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30	215001	SUPERMATIC, MOD. SGL80 PARA 5 KG CD. 80195	1545.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
30	216001	BROTHER, MOD. XL-5 CD. 130200 MAQ. DE COSER	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
30	220001	OSTERIZER, VASO DE VIDRIO MOD. 465-42	537.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
30	222001	PENTIUM IV-A 512 MB RAM DD 80 GB DVD QUEMADOR FAX MODEM	12800.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30	235002	SAN MARCOS, CAPULLO MAT., 87% ACRILAN 13% POLIESTER	229.00	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
30	245001	FLASH, PASTILLA DE 80 GR	6.50	PZA.	CAMBIO DE MARCA
31	184003	JUEGO IDEAL STANDART PORCELAMEX TAURO COLOR BLANCO	890.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	184009	PUERTA DE FIERRO TUBULAR LAMINA, SIN CHAPA DE 90 CM X 2.20 M	1300.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	184010	LLAVE MEZCLADORA DE LAVABO URREA, CON MANERALES	187.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	216002	BROTHER, MAQUINA DE COSER, VX1120/LS 1217	1759.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31	217001	SAMSUNG, 12 ML, BTUS DE 1 TONELADA	3097.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31	221003	SONY, 25 PULG., MOD. FS100	3349.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
31	225001	SONY, RADIOGRABADORA, 1 CD, CASSETERA, MOD. CF D5200	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31	225002	ELEKTRA, 1 CD 1 CASETE, MOD. EKRM 1645	799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
31	310001	AEROMEXICO, MEXICO-TIJUANA, TARIFA QUEBEC	2085.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
31	341001	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	12120.00	COSTO/M	CAMBIO DE FUENTE
31	341002	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	5260.00	COSTO/M	CAMBIO DE FUENTE
32	134003	VAN HEUSEN (2), DOCKERS	309.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
32	136001	DONELLI, DOCKERS Y DE BARONE	28.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	139001	PORTEFINO, ENRICO VITAL (2)	209.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	141001	PALOMA, MISS FASHION Y SOULBLUES	178.67	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	145001	MARIO BORSATO, LAURENCE	230.17	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	147001	TESSUTI Y RIMINI (2)	782.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
32	147002	LOUBECK, NATALI Y THINNER (CONJUNTO MUJER)	477.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
32	149001	CRASH Y YALE (2)	164.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	152001	TWIST, PIÑA Y ANDRECITA	186.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	154001	CARMINA (2) Y MIRIAM	19.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	156001	DISNEY CLASSIC, BARUCH JEANS Y BARUSH SHORTY	197.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	163001	RIVELAND Y NIKE (2)	615.67	PROM.	NUEVOS MODELOS
32	166002	BEBE Y CRISTEEN Y PUZZLES	214.67	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	168002	PUZZLE, ENSUEÑO Y KLIN (ZAPATO DE NIÑA)	163.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	171001	LY, LEON Y YAMAMOTO (BOLSAS)	200.67	PROM.	NUEVOS MODELOS
32	205001	DESPENSERO, M-SANTA FE, RUSTICO DE PINO 4 PTAS. 2 CAJONERAS	3590.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	231001	SANTA ANITA, VAJILLA, M-SAMANTHA 35314 CERAMICA 16 PZAS. 4 P	189.90	JGO.	CAMBIO DE MARCA
32	237001	KAROJ, KING SIZE, 50% ALG. 50% POL., MOD. OPALO	917.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	242001	SUAVITEL, FRESCA PRIMAVERA, ECOTAPA, ENVASE 1 LT	17.10	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
32	358001	ACTION MAN, MUÑECO LANZA DISCOS, EXTREMO M-34781	249.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
33	030001	FUD, DE PAVO, A GRANEL	25.99	KG	CAMBIO DE MARCA
33	031001	ZWAN, A GRANEL	42.11	KG	CAMBIO DE MARCA
33	032001	EL CERDITO, CHULETA AHUMADA, A GRANEL	47.62	KG	CAMBIO DE MARCA
33	034001	EL CERDITO, A GRANEL	55.48	KG	CAMBIO DE MARCA
33	046002	CANADA, TIPO CANASTO, A GRANEL	37.20	KG	CAMBIO DE MARCA
33	095002	CAMPBELL'S, CREMA DE CHAMPIÑONES, LATA DE 420 GR	33.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33	095003	CAMPBELL'S, CREMA DE ELOTE, LATA DE 430 GR	32.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33	134004	PIERRE CARDIN (2), GIVENCHY (1)	325.67	PROM.	CAMBIO DE MARCA
33	137001	PHILLIPE DUXON (2), FUROR (1)	295.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
33	139001	YALE (2), GROSS (1)	155.67	PROM.	CAMBIO DE MARCA
33	143002	PANTIMEDIA, DORIAN GREY (1), FOREVA (1) Y ACTIVE (1)	35.90	PROM.	CAMBIO DE MARCA
33	157001	BAMBI (1), BEYBI JOE (1), CHOCALAS (1)	18.56	PROM.	CAMBIO DE MARCA
33	158002	CHAMARRA, DANA (2), PORTEFINO (1)	895.67	PROM.	CAMBIO DE MARCA
33	164003	BISNES ESCOLAR (1), M PLUS (1), PENSAMIENTO (1)	274.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
33	184003	VIDRIO, TRANSPARENTE, DE 3 MM	85.00	MT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	236002	SERALON, HILO P/COSER, DE 200 MT, 100% NYLON	3.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
33	263003	IMOT, OFTENO, FRASCO GOTERO DE 15 ML, LAB. SOPHIA	62.30	FCO.	CAMBIO DE MARCA
34	076004	SAN LAZARO, LENTEJAS, BOLSA DE 1 KG	10.40	KG	CAMBIO DE MARCA
34	089001	FLOR DE JUNIO, A GRANEL	9.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
34	089004	PERUANO, A GRANEL	9.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
34	100001	KIRKLAND SIGNATURE, 100% COLOMBIANO, BOTE DE 1.36 KG	66.10	KG	CAMBIO DE MARCA
34	101002	GARCI CRESPO, BOTELLA DE 600 ML	10.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
34	121001	CONCHA Y TORO, CABERNET SAUVIGNON, TINTO, 750 ML, CHILE	58.53	LT	CAMBIO DE MARCA

34	121002	CONCHA Y TORO, CASILLERO DEL DIABLO, BLANCO, 750 ML, CHILE	111.87	LT	CAMBIO DE MARCA
34	134001	LEVIS (3)	499.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
34	135002	RINBROS (2), HANES (TRUSAS)	24.23	PROM.	CAMBIO DE MARCA
34	140001	YVES SAINT LAURENT, TAYLOR, ISMX (PIJAMAS)	205.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
34	143003	FUGAZ (3), (PANTIMEDIAS)	37.50	PROM.	CAMBIO DE MARCA
34	144001	LEVIS (3)	515.60	PROM.	CAMBIO DE MARCA
34	146002	VANITY (3)	721.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
34	151001	MOSSIMO (3)	192.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
34	158002	SONNETI (3) (CHAMARRAS)	497.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
34	158003	DIESEL, MARITHE FRANCOIS GIRBAUD, LEVIS (CHAMARRAS)	815.56	PROM.	CAMBIO DE MARCA
34	159001	TUCSON, PARA CABALLERO, 5 HILOS, ECONOMICO, MOD. SHANTUNG	100.00	PZA.	NUEVO MODELO
34	159002	INDOMABLE, ECONOMICO, MOD. TOYO	60.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
34	164003	MOTTY (1), SUAVE PIES (2)	335.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
34	166002	PAOLA (3)	248.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
34	172001	TIMEX, RELOJ P/MUJER, COLOR ROSA, EXTENSIBLE DE MEZCLILLA	285.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
34	216003	KOBLENZ, ASPIRADORA, WET DRY VAC, MOD. SM6000	598.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
34	222002	SONY, VAIO, PENTIUM 4, 256 MB, 80 GB, WINDOWS XP, DVD	19699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	343003	GUIA ESCOLAR, PRIMARIA, AUT. MORENO PINEDA, ED. SANTILLANA	110.00	EJEMPLAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	343005	JUGUEMOS A LEER, 1ER. PRIMARIA, AUT. AHUMADA, ED. TRILLAS	98.00	EJEMPLAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	347001	MEXICO-CANCUN, MAGNICHARTER, HOTEL 4*, 3 NOCHES, 4 DIAS	4183.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
34	347003	ŒLAYA-D.F., PRIMERA PLUS, HOTEL 4*, 1 NOCHE, 2 DIAS	874.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
34	358001	FM, INGUESULANDIA, JUEGO DE MESA	184.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
34	359002	WEA, CD, EXITOS DEL MOMENTO	130.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
34	379004	COMIDA CORRIDA	28.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	381001	SODA ITALIANA	16.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	055003	DORADO, BLANCO, MEDIANO, CARTERA C/30 PZAS.	22.90	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
35	105002	MAGGI, JUGO SAZONADOR, FCO. DE 200 ML	135.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
35	117001	ORENDAIN, BLANCO, BOTELLA DE 1 LT	110.00	LT	CAMBIO DE MARCA
35	169001	LAVADO Y PLANCHADO DE UN TRAJE DE 3 PZAS., P/HOMBRE	62.50	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	169002	LAVADO Y PLANCHADO DE UN TRAJE DE 2 PZAS., P/HOMBRE	48.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	169003	LAVADO Y PLANCHADO DE UN TRAJE DE 3 PZAS., DE HOMBRE	60.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	212002	BARCELONA, SOFA CAMA, TUBULAR	2989.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	216001	SINGER, MASTER No. 974, GABINETE CLASICO	4198.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	216002	SINGER, MERCURIO CON GABINETE CLASICO, MOD. 8964	3748.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	222002	COMPAQ, 6410, PROC. 1.53 GH, 120 MB DE DDR, DD 40 GB, CD, MODE	10399.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	223001	SAMSUNG, 2100 WATTS, CHAROLA 3 CD, MOD. MAW-BS50 2100	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	223002	PANASONIC, SIN GABINETE, 2 CASETERAS, MOD. 2KV	9690.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35	234001	MAPROSA, PELAPAPAS, MANGO DE MADERA, MOD. 160	14.10	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	240001	TERGAL, FRANCES, 100% ALG. LISO, YA CONFECCIONADO, DE 1X3 MT	204.90	MT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	256002	TETREX, CAJA C/20 CAPSULAS DE 500 MG., LAB. BRISTOL	49.64	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	256003	PENBRITIN, CAJA C/20 CAPSULAS DE 500 MG., LAB. BEECHAM	56.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	257002	NEOMELUBRINA, CAJA C/10 COMPRIMIDOS, LAB. QUIMICA HOECHST	15.60	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	259003	THERAGRAM Y MINERALES, FRASCO C/60 CAPSULAS, LAB. SQUIBB	75.44	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	260001	NEOGINON, CAJA C/21 GRAGEAS, LAB. SHERING DE MEXICO	33.60	CAJA	AMPLIACION DE LA MUESTRA
35	261001	KAOPECTATE, SUSPENSION, FRASCO C/296 ML., LAB. UPJOHN	31.99	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	262001	PALADAC, SUSPENSION, FRASCO C/150 ML., LAB. PARKE DAVIS	21.09	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	265001	TABCIN, ACTIVE, CAJA CON 12 CAPSULAS, LAB. BAYER	23.47	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	281002	VANART, ENJUAGUE EN CREMA PARA CABELLO MALTRATADO, ENV. 900 ML	25.72	LT	CAMBIO DE MARCA
35	282001	MAJA, ESTUCHE, LOCION 8 ML, JABON DE 25 GR	71.50	JGO.	CAMBIO DE PRESENTACION
35	288001	PRINCESA, MAQUILLAJE EN BARRA, ESTUCHE DE 65 ONZAS	29.50	PZA.	CAMBIO DE MARCA
35	345002	KINERA, CARPETA ECONOMICA, DE 3 ARGOLLAS CALIDAD 1"	33.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	347003	CUBA, 7 NOCHES (4/3 HABANA/VARADERO), DESAYUNOS BUFET, MEXICA	7414.55	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	364001	MOLTEN, BALON PARA FUT-BOL, # 5, VINIL	130.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
36	007004	PASTEL, CHORREADO DE PIÑA, APROX. 1.5 KG	48.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	012002	GAMESA, P/HOT CAKES TRADICIONALES, PAQUETE DE 1 KG.	13.01	KG	CAMBIO DE MARCA
36	024001	COCIDO C/HUESO, COMERCIAL, A GRANEL	30.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	037001	TILAPIA, ENTERA, GRANDE, A GRANEL	32.05	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	043007	LALA, ENTERA, ENVASE DE 1 LT.	7.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	055001	BACHOCO, BLANCO, CANASTILLA C/15 PZAS.	12.20	KG	CAMBIO DE MARCA
36	058001	CHIAPAS, A GRANEL	7.10	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	058003	CHIAPAS, A GRANEL	6.42	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	058004	CHIAPAS, A GRANEL	7.94	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	060003	HASS, A GRANEL	22.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	061002	ATAULFO, A GRANEL	7.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	062002	MARADOL, A GRANEL	10.38	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	068001	D'ANJOU, A GRANEL	14.92	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	068002	D'ANJOU, A GRANEL	14.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	076003	AJO, MORADO, A GRANEL	29.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

36	076005	AJO, BLANCO, A GRANEL	26.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	076008	RABANITO, BOLSA DE 454 GR	20.81	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	078003	CRIOLLA, A GRANEL	5.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	090003	MIRASOL, A GRANEL	52.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	095008	KNORR, SOPA, AVENTURAS DEL MAR, BOLSA DE 90 GR	60.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	096002	HERDEZ, COCKTEL DE FRUTAS EN ALMIBAR, LATA DE 850 GR	21.76	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	099003	RISTRETO, NESCAFE, FRASCO DE 100 GR	214.88	KG	CAMBIO DE MARCA
36	101004	7 UP, BOTELLA NO RETORNABLE DE 500 ML	8.00	LT	CAMBIO DE MARCA
36	107002	TANG, SABOR JAMAICA C/VITAMINA C, SOBRE DE 30 GR	128.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	108005	NESQUIK, DE NESTLE, EN POLVO, LATA DE 450 GR	49.22	KG	CAMBIO DE MARCA
36	109006	MONTES, TOMY, CARAMELO DE LECHE C/CACAHUATE, BOLSA DE 170 GR	12.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	116007	INDIO, LATA DE 330 ML	16.67	LT	CAMBIO DE MARCA
36	121003	CALAFIA, DE DOMECQ, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	60.67	LT	CAMBIO DE MARCA
36	135001	TEYCON, OPTIMA, HANES (CAMISETAS)	37.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	135004	HANES, TEYCON, FRUIT OF THE LOOM (CAMISETAS)	43.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	136001	GLEYTOR, CIBOLAIN, JOMAR	38.67	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	137002	LEVI'S, GUESS, MOSSIMO	449.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
36	139003	LEE DUNGAREES, PORTEFINO, YALE	266.50	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	143001	DORIAN GREY, HANES HER WAY, ACTIVE (PANTIMEDIA)	37.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	146001	JEAN LEFER, FIVE TO NINE, LOUBECK	435.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
36	146003	D'QTIQNI, VILLESE, YELLOW FINGERS	649.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	146005	AMORE (2), THAISS	355.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	147001	YELLOW (2), KAREN KLEIN	499.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	148001	MATISSE, LUCKY LADY, MARIO BORSATO	109.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	150002	TOTIN, ZILERY'S, MONDO DI MARCO	249.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	150003	OSCAR DE LA RENTA, MI NIÑO, MNX	254.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	151001	SOUL BLUES, (2), YALE	149.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	151002	CHAVITOS, ZILERY'S, ENFANTS TERRIBLE E.T.	199.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	155002	CANNON, GLEYTOR, MELISSA	23.90	PROM.	CAMBIO DE MARCA
36	155003	CANNON, DUREX, EL CONTINENTAL JR.	22.90	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	156001	DISNEY BABY (2), FIX GIRL	244.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	156002	GONTEX, CELI, DISEÑOS ESPAÑOLES	282.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
36	157001	BEIBI KEER (2), GEORGI BOY	15.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	163003	MICKEY, CHARLY, KLIN	189.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	163004	FISHER, FHAS, BUBLE GUMMERS	255.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
36	164001	BISSNESS, YOSSY, LICENIDA	215.83	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	164003	D'DIANA, FASHION, P. JOANNA	195.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	165001	FLEXI (2), HUSH PUPPIES	610.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	165003	TAMAHAWK, VENTO, NOVA IMAGEN	319.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
36	166001	PAOLA, KLIN, HELLO KITTY	177.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	167001	BRASIL, PLAYA, VANESA (HUARACHES)	43.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	168003	ALDO ROSSINI, VIA UNO, BM SPOT	217.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
36	170001	CARGA DE 3 KG, C/SUAVIZANTE C/JABON, (LAVADO/SECADO/DOBLADO)	30.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	171001	KILDARE, MANIA, HELCO (CINTURONES)	149.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	172004	Q&Q, DE CUARZO C/PULSO DE PLASTICO, P/DAMA, MOD. AJ-229	149.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
36	207005	MABE, 4 QUEMADORES, ENC. ELEC., HORNO, ASADOR, MOD. 1372NINGA	4378.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	209003	DIXY, CHENILLE C/COJINES, MOD. JESSICA, 3 PZAS.	6783.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
36	211001	REY, MATRIMONIAL BOX Y COLCHON, MOD. LUIS XV	2119.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
36	216005	BRAWN AROMASTER, CAFETERA ELECTRICA, MOD. KF400	356.25	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	220001	OSTERIZER, BLENDER, 10 VEL., VASO DE VIDRIO, MOD. 853-10	699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36	223004	PANASONIC, DIGITAL ST/AM/FM, 5 CD'S, DECK, MOD. SA-TM5AV	3999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36	224002	SONY, DVD MULTIREGION, LECTURA, MP3/CD/VCD, MOD. DVP-NS325	1613.99	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	225002	JVC, HI-FI, STEREO, DECK, C/CD, MOD. RC-BX330	1219.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	225004	JVC, STEREO AM/FM, CD., TAPE, MOD. RC-BX330	1219.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	231004	GABBAY, JUEGO DE 3 REPOSTEROS, 6 PZAS.	132.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
36	235001	EXCELLET HOUSE, EDREDON MATRIMONIAL C/RODAPIE, MOD. YANVIER	479.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
36	235003	MILLET, EDREDON MATRIMONIAL C/RODAPIE/COJINES, MOD. VANCOUVE	554.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
36	235005	ESTRELLA, MATRIMONIAL C/COJINES, ESTAMPADA	120.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
36	242002	DOWNY, ECONOPAC, SUAVIZANTE, ENVASE DE 900 ML	10.74	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
36	261003	DITOPAXT F, FRASCO DE 180 ML., LAB. SHERMEX	40.90	FCO.	CAMBIO DE PRESENTACION
36	263004	VERMOX, CAJA C/6 TABLETAS, LAB. JANSSEN-CILAG	36.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
36	268001	PLACA SUPERIOR COMPLETA, EN ACRILICO	2400.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	268002	COLOCACION DE MOLAR FIJO, EN METAL	380.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	274002	ESTANCIA 1 DIA, AT'N. MEDICA, DERECHO DE SALA, INCUBADORA	1000.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	282007	CHIC, DE CAROLINA HERRERA, AGUA DE COLONIA, FRASCO DE 80 ML	756.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
36	288002	COVERGIRL, CONTINUOS WEAR, ENVASE DE 30 ML	96.05	PZA.	CAMBIO DE MARCA
36	290001	MAYBELLINE, WATER SHINE, LAPIZ LABIAL, ENVASE DE 3.8 GR	59.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
36	291003	REGIO, XL, PAQUETE C/4 ROLLOS	16.50	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
36	310002	AEROMEXICO, SENCILLO DE DURANGO A GUADALAJARA, TARIFA "Q"	1481.45	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
36	343001	CONTABILIDAD I, DE LARA, ED. TRILLAS	157.00	EJEMPLAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	343007	FISICA, DE TIPPEN'S, P/PREPARATORIA, ED. McGRAW-HILL	205.00	EJEMPLAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	349001	FUNCION NORMAL, DESPUES DE LAS 18:00 HRS.	42.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	351002	TELECABLE, RENTA MENSUAL DEL PAQUETE BASICO C/66 CANALES	165.00	MES	CAMBIO DE MODALIDAD
36	357002	TV Y NOVELAS, EDICION SEMANAL	15.00	EJEMPLAR	CAMBIO DE MARCA
36	358003	KOSMOS, BICICLO, R-12, MOD. GEMINY	564.01	PZA.	CAMBIO DE MARCA
37	029001	FUD, DE PAVO, TIPO AMERICANO, A GRANEL	44.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	032001	MAXIM, LOMO AHUMADO ADOBADO, A GRANEL	63.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	171001	FERRUZI, BOLSA 100% PIEL DE BOVINO, MOD. 5030	531.25	PZA.	NUEVO MODELO
37	217001	SAMSUNG, DE 1/2 TON., MOD. AW12FBD	5259.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	224001	SAMSUNG, DVD, MULTIRREGION, LECTURA CD/VCD/MP3, MOD. S323	1649.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	235002	WHITEPOOL, INDIVIDUAL, MOD. GALES	689.63	PZA.	NUEVO MODELO
37	236003	CAPULTEX, SECADOR DE LOZA, 100% ALGODON	31.50	PZA.	CAMBIO DE MARCA
37	293001	SABA INTIMA, CLIP C/ALAS, PAQUETE C/16 PZAS.	28.20	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
37	310001	AEROCALIFORNIA, SENCILLO DE TEPIC A TIJUANA, TARIFA "K"	2053.77	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
37	311002	CHRYSLER, NEON LE, 4 PTAS., AUTOMATICO, SIN A/AC., MOD. 2003	124400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	358001	BARBIE, PEINADOS DIVERTIDOS, MUÑECA C/ACC., MOD. 56891	265.00	PZA.	NUEVO MODELO
37	360001	CAMPEON, DE PURINA, KROKETAS P/CACHORROS, BOLSA DE 1.75 KG	32.50	KG	CAMBIO DE MARCA
38	339002	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	1151.67	COSTO/M	CAMBIO DE FUENTE
38	339003	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	890.00	COSTO/M	CAMBIO DE FUENTE
38	341002	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	10615.00	COSTO/M	CAMBIO DE FUENTE

39	214002	WHIRLPOOL, 18" CAPAC., 2 PTAS., AUTOM., MOD. WRT18	3998.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39	214004	MABE, 9 PIES DE CAPAC., 2 PTAS., MOD. M-RM63YB	3798.50	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	218001	MAYTEK, 6 PULG., 3 VEL., 5 ASPAS, MOD. M4-0304	399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39	221002	PANASONIC, COLOR, 21", C/CR, MOD. CT-F2112P	4587.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39	224002	PANASONIC, DVD, MOD. RV32P6	2198.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39	224004	LG, DVD, MULTIRREGION, MOD. 5942N	2098.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39	244005	ARIEL, C/BLANQUEADOR, BOLSA DE 900 GR	17.64	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	256004	PENTREXIL, AMPICILINA, C/16 CAPS., 500 MG., LAB. PROMECO	155.00	CAJA	CAMBIO DE MODALIDAD
39	257002	BUFFERIN, CAJA C/48 TABS., DE 500 MG., LAB. BRISTOL MYERS	66.20	CAJA	CAMBIO DE MODALIDAD
39	286003	CLARINS PARIS LIFT MINCEUR, ANTICEL., FCO. 200 GR	695.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
39	292004	PAMPERS, FRESCONFORT, MED., PAQUETE C/14 PIEZAS	35.95	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
39	354002	ESTADIO FUT-BOL CORREGIDORA, PREF. ESPECIAL, TEMP. REGULAR	70.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
39	382002	CERTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO	60.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	056004	INCA, MANTECA VEGETAL, BOLSA DE 1 KG	14.55	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	089002	VERDE VALLE,PERUANO, BOLSA DE I KG	11.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	089003	MORELOS, FLOR DE MAYO, BOLSA DE 1 KG	9.24	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	102003	SANTA MARIA, BOTELLA 1.5 L	5.34	KG	CAMBIO DE MARCA
41	105001	MAURI, SAL DE AJO ENVASE DE 125 GR	77.58	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	108001	GREAT VALUE, CHOCOLATE EN TABLETAS, PAQUETE DE 540 GR	35.65	KG	CAMBIO DE MARCA
41	121001	MARQUES DE RISCAL, RUEDA 2000, VINO BCO., ESPAÑOL BOT. DE 1 LT	96.95	LT	CAMBIO DE MARCA
41	135001	DONELLY, JIM, ARROW (TRUZAS)	87.72	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	135002	HANS BASIC, TRUENO, TEYCOM (TRUZAS)	28.23	PROM.	CAMBIO DE MARCA
41	138001	YSI, PERRY ELYS, RAMATY	2375.70	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	141001	BISSET(2), L CRAYOLA	89.90	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	144001	YELOW, ADICTION, BISSETE	159.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	145001	CITTA, JACKYS, D LILA	117.04	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	146002	CAVEL(2), 1 DE TOCH (PANTS)	473.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
41	147002	VANITY, BLAIRS, MARCO CORODY	605.67	PROM.	CAMBIO DE MARCA
41	147003	CITTA(2), OLD HARBOR	167.48	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	150001	OLD HARBOR, BESTSELLER, ARABIAN	111.54	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	151001	OLD HARBOR (3) (CAMISAS)	69.83	PROM.	CAMBIO DE MARCA
41	153001	HANES BASIC, TEYCOM, LONNEY TUNES (PLAYERAS)	29.90	PROM.	CAMBIO DE MARCA
41	154001	BAMBY, OPTIMA Y POLLY JR.	23.23	PROM.	CAMBIO DE MARCA
41	155001	CANNON, DUREX, CASFER	23.10	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	156001	DISEÑOS ESPAÑOLES (2), GONTEX	466.67	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	158001	HAGGAR, DANA, KHAKI (CHAMARRAS)	875.67	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	163002	CHARLY (3)	337.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	166001	CHABELO, MICKEY, GUARDIA REAL	352.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	166002	MICKEY, PAOLA, DINGO	317.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	168001	JENNY (2), ATAKAPA	145.38	PROM.	CAMBIO DE MARCA
41	172001	CITIZEN, QUARZO DORADO-MODELO AMAZONAS, P/DAMA	750.00	PZA.	NUEVOS MODELOS
41	184001	TANQUE DE GAS DE 20 KG	300.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	194003	LUNES A VIERNES, DE 9-3 PM	600.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
41	194005	LUNES A VIERNES, DE 9-3 PM (QUINCENAL)	800.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
41	205001	ALACENA, MAT. COMPRIMIDO, MOD. FELICIANO, GRANDE	1615.50	JGO.	NUEVO MODELO
41	210001	FLOMAR, LONDRES, COMEDOR CON 8 SILLAS	15295.00	JGO.	NUEVO MODELO
41	242001	SUAVITEL, FRESCA PRIMAVERA, SUAVIZANTE ACOND., FCO. DE 900 ML	14.07	LT	CAMBIO DE MARCA
41	246001	JHONSON, RAID MATA CUCARACHAS, BOTE DE 180 GRS	157.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	259002	PHARMATON, VITAMINAS Y MINERALES X, FCO. 30 CAPS.	93.50	FCO.	CAMBIO DE MARCA
41	291002	PETALO, JUMBO, PAQUETE CON 4 ROLLOS DE 250 HOJAS C/U	16.99	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
41	310001	VIAJE MEXICO-ACAPULCO SENCILLO, CLASE T, PROMOCIONAL AVIACSA	1355.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
41	311001	POINTER, 2 PTAS. BASICO, ULTIMO MODELO	75000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41	311002	CHRYSLER, VOYAGER, BASE, ULTIMO MODELO	208750.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41	312002	BENNOTO, MOD. GT, RODADA 26	790.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41	317001	BUJIAS, PAQUETE C/6, CR44 LTSM	72.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
41	318001	GM, 13 PLACAS, PARA VW, JETTA, POINTER, MOD. 19003129	879.75	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
41	318002	AC-DELCO, DE 15 PLACAS, MOD-19002089	1161.50	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
41	322002	LAVADO Y ENGRASADO AUTO MEDIANO O GRANDE	120.75	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
41	323001	TEXACO, CAMBIO DE ACEITE, 4 LTS. Y F. WALMY	147.00	SERV.	CAMBIO DE MARCA
41	343001	ASOMATE A LA NATURALEZA, 1-6 AÑO PRIMARIA ED. FDEZ. EDITORES	150.00	EJEMPLAR	CAMBIO DE MARCA
41	344001	LAROUSSE, USUAL ENCICLOPEDICO, RAMON GARCIA PELAYO	75.00	EJEMPLAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	056001	CAPULLO, DE CARTAMO POLI INSATURADO BOTELLA DE 1 LT	15.15	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	056005	PRIMAVERA, CHANTILLY MARGARINA S/SAL, ENVASE DE 190 GR	37.63	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	147002	NINA FERRE, JULY CONH, YELLOW FINGERS	304.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
42	164003	CAROLINA(2), FLEXY.	198.23	PROM.	CAMBIO DE MARCA
42	221001	PANASONIC, DE 14" A COLOR PANTALLA PLANA CT MOD.-214RS	1899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42	222003	HP, PAVILLION, 514X 1.6GHZ PROC. AMD 256 MB, 40 GB CD-DVDC/IMP	12999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42	224003	SONY, VIDEOGRABADORA DE 6 CABEZAS, MOD. SLV X70775	1349.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42	232001	DE PELTRE, JUEGO DE OLLA Y VAPORERA No. 22	115.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
42	233001	RUBERMAID, CUBETA CON DOBLE PICO DE PLASTICO DE 18 LTS	35.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
42	283002	ZEST, PASTILLA DE 150 GR	42.73	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	312001	MERCURIO, MOD.-MONTAÑA, ROD. 26 DE 18 VEL.	1595.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	350001	COPA DE RON BACARDI AÑEJO CON COCA-COLA	38.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	379003	FILETE DE PESCADO EMPANIZADO	70.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	380002	CERVEZA TECATE	14.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	044001	NESTLE, NIDO, LECHE EN POLVO, LATA DE 440 GR	56.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	105002	DEL MONTE, CATSUP BOTELLA DE 1 KG	18.66	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	118001	SMIRNOFF, VODKA, BOTELLA 750 ML	132.79	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
43	210001	BERLIN, RECTANGULAR, 9 PIEZAS	5399.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
43	217002	SAMSUNG, OD. FODAA, CAP. 12000 BTUS, 115 V, MANUAL	3049.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43	242002	COLOR MIX, SHAMPOO PARA ROPA DE COLOR, BOTELLA DE 1 LT	14.95	LT	CAMBIO DE MARCA
43	264001	NIVEA SUN, CREMA LIQUIDA AUTOBRONCEADORA, DE 150 ML	76.80	LT	CAMBIO DE PRESENTACION

43	286002	DOVE, LIQUIDA, ENVASE DE 200 ML	131.00	LT	CAMBIO DE MARCA
43	290002	RENOVA, MATE MAQUILLAJE LIQUIDO, CANELA DE 35 GR	69.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
43	335001	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	750.00	COSTO/M	CAMBIO DE FUENTE
43	336001	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	1112.50	COSTO/M	CAMBIO DE FUENTE
43	339001	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	875.00	COSTO/M	CAMBIO DE FUENTE
43	339002	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	508.33	COSTO/M	CAMBIO DE FUENTE
43	341001	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	4500.00	COSTO/M	CAMBIO DE FUENTE
43	342002	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS	1690.83	COSTO/M	CAMBIO DE FUENTE
43	347002	CAMPECHE-ACAPULCO, TRANS. AEREO, 3 DIAS-2 NOCHES, 4 ESTRELLAS	5348.91	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
46	135001	TEYCON (2) Y RINBROS	34.06	PROM.	CAMBIO DE MARCA
46	145001	ADICTION Y CADENZZA	63.24	PROM.	CAMBIO DE MARCA
46	156001	TRAJE PARA BAUTIZO, MARIBEL (2)	317.50	PROM.	CAMBIO DE MARCA
46	167002	CHARMINA, LIZBET Y MARTAS (SANDALIAS)	166.16	PROM.	CAMBIO DE MARCA
46	167003	MEDIA SUELA PARA BOTAS DE HOMBRE	150.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	167004	TAPAS DE TACON PARA ZAPATOS DE MUJER	30.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	184007	PISO SEVILLA, 31x31 M2	72.00	MT	CAMBIO DE MARCA
46	209001	ARIES, TAPIZADO EN PLIANA, 3 PZAS., MOD. CHEBEI, LAVABLE	4782.00	JGO.	NUEVO MODELO
46	232001	GIF BOWLSET, JUEGO DE RECIPIENTES, CAJA CON 6 PZAS.	39.90	JGO.	CAMBIO DE MARCA
46	232003	SET DE 6 PZAS. ACERO PORCELANIZADO, MOD. JOANA	189.90	JGO.	CAMBIO DE MARCA
46	242002	FLASH, LIMPIADOR LIQUIDO, AROMA LIMON, BOTELLA DE 1 LT	14.25	LT	CAMBIO DE MARCA
46	242003	ENSUEÑO, SUAVIZANTE, AROMA GIRASOLES, ENVASE DE 900 ML	17.33	LT	CAMBIO DE MARCA
46	267001	UGO TESTI, LENTES Y ARMAZON, MOD. 062 11	984.50	JGO.	CAMBIO DE MARCA
46	267002	GIORGIO MASSARIO, ARMAZON Y LENTES P/DAMA MOD. 04922	935.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
46	282003	JOVAN MUSK, FOR MEN, FRASCO DE 87 ML	199.20	PZA.	CAMBIO DE MARCA
46	290002	GLAZE, LAPIZ LABIAL CON COLAGENO, TUBO DE 4 GR	76.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
46	293001	KOTEX, CLASICA ELLA, PAQUETE CON 20 PZAS.	20.90	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
46	364001	VOIT, BALON DE FUTBOL # 5	64.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

NORMA Oficial Mexicana NOM-158-SCFI-2003, Jamón-Denominación y clasificación comercial, especificaciones fisicoquímicas, microbiológicas, organolépticas, información comercial y métodos de prueba.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracciones I y XII, 46, 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

Que es responsabilidad del Gobierno Federal procurar las medidas que sean necesarias para garantizar que los productos que se comercialicen en territorio nacional contengan los requisitos necesarios con el fin de garantizar los aspectos de seguridad para lograr una efectiva protección del consumidor;

Que con fecha 20 de agosto de 2002 el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, aprobó la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-158-SCFI-2002, Jamón-Denominación y clasificación comercial, especificaciones fisicoquímicas, microbiológicas, organolépticas, información comercial y métodos de prueba, la cual se realizó en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 de octubre de 2002, con objeto de que los interesados presentaran sus comentarios;

Que durante el plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de dicho proyecto de norma oficial mexicana, la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización estuvo a disposición del público en general para su consulta; y que dentro del mismo plazo, los interesados presentaron comentarios sobre el contenido del citado proyecto de Norma Oficial Mexicana, mismos que fueron analizados por el grupo de trabajo, realizándose las modificaciones conducentes al proyecto de NOM.

Que con fecha 28 de marzo de 2003, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, aprobó por unanimidad la norma referida;

Que con fecha 9 de junio de 2003 se publicaron en el **Diario Oficial de la Federación** las respuestas a los comentarios, recibidos durante el periodo de consulta pública sobre el proyecto de norma oficial mexicana en cuestión.

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece que las normas oficiales mexicanas se constituyen como el instrumento idóneo para la protección de los intereses del consumidor, se expide la siguiente: Norma Oficial Mexicana NOM-158-SCFI-2003, Jamón-Denominación y clasificación comercial, especificaciones fisicoquímicas, microbiológicas, organolépticas, información comercial y métodos de prueba.

México, D.F., a 5 de agosto de 2003.- El Director General de Normas, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

NOM-158-SCFI-2003, JAMON-DENOMINACION Y CLASIFICACION COMERCIAL, ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS, MICROBIOLOGICAS, ORGANOLEPTICAS, INFORMACION COMERCIAL Y METODOS DE PRUEBA

PREFACIO

En la elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana participaron las siguientes empresas e instituciones:

- ASOCIACION NACIONAL DE EMPACADORAS TIPO INSPECCION FEDERAL, A.C. (ANETIF)
- CAMARA DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA DE JALISCO (CIAJ)
- CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION
  Sección 18 “Empacadores de Carnes Frías”.
  Sección 21 “Obradores de Tocinería”.
- CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE CONSERVAS ALIMENTARIAS (CANAINCA)
- COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD
- CONFEDERACION DE PORCICULTORES MEXICANOS (CONFEPORC)
- CONFEDERACION NACIONAL DE ORGANIZACIONES GANADERAS (CNOG)
- CONSEJO MEXICANO DE LA CARNE, A.C.
- PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
- SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION (SAGARPA)
  Coordinación General de Ganadería
- SECRETARIA DE ECONOMIA
  Dirección General de Normas
- SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C. (NORMEX)
- UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
- UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA
- UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN
- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
  Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

INDICE

1. Objetivo

Esta Norma Oficial Mexicana establece las denominaciones y clasificaciones comerciales de los diferentes tipos de “Jam ón”, que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, así como las especificaciones fisicoquímicas, microbiológicas y organolépticas, que deben reunir estos productos para ostentar dichas denominaciones, los métodos de prueba para demostrar su cumplimiento y la información comercial que deben contener los envases que los contienen.

2. Campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana es aplicable a la totalidad de los productos cárnicos, que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación “Jamón”.

Esta Norma Oficial Mexicana no aplica al producto denominado “Jamón Serrano” descrito en la Norma Mexicana NMX-F-124-1970, Jamón Serrano.

3. Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma Oficial Mexicana se deben consultar las siguientes normas oficiales mexicanas y normas mexicanas vigentes o las que las sustituyan:

NOM-002-SCFI-1993,	Productos preenvasados. Contenido neto. Tolerancias y métodos de verificación, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de octubre de 1993.
NOM-030-SCFI-1993,	Información comercial. Declaración de cantidad en la etiqueta. Especificaciones, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de octubre de 1993.
NOM-051-SCFI-1994,	Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de enero de 1996.
NOM-086-SSA1-1994,	Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de junio de 1996.
NOM-116-SSA1-1994,	Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de agosto de 1995.

NOM-122-SSA1-1994,	Productos cárnicos curados y cocidos, y curados emulsionados y cocidos. Especificaciones sanitarias, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de diciembre de 1995.
NOM-145-SSA1-1995,	Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados. Disposiciones y especificaciones sanitarias, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de diciembre de 1999.
NMX-F-083-1986,	Alimentos-Determinación de humedad en productos alimenticios. Declaratoria de vigencia publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de julio de 1986.
NMX-F-089-S-1978,	Determinación de extracto etéreo (método soxhlet) en alimentos. Declaratoria de vigencia publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de noviembre de 1978.
NMX-F-321/S-1978,	Determinación de fécula por hidrólisis ácida en embutidos. Declaratoria de vigencia publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de agosto de 1978.
NMX-F-428-1982,	Alimentos-Determinación de humedad (Método rápido de la termobalanza). Declaratoria de vigencia publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de octubre de 1982.
NMX-F-608-NORMEX-2002,	Alimentos-Determinación de proteínas en alimentos-Método de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de mayo de 2002.

4. Definiciones

Para efectos de la presente Norma Oficial Mexicana aplican las definiciones establecidas en la NOM-051-SCFI, NOM-145-SSA1 (ver 3 Referencias), así como las que se indican a continuación:

4.1 Fécula

Sustancia blanca convertible en harina de los tubérculos de ciertas plantas o harinas de gramíneas.

4.2 Jamón o jamón de pierna

Conceptos que pueden ser utilizados indistintamente para denominar al producto alimenticio, elaborado exclusivamente con la carne de las piernas traseras del cerdo *Suis scrofa domesticus*, declarados aptos para el consumo humano por la autoridad responsable, de acuerdo con los criterios y especificaciones generales que se establecen en el cuerpo de la presente Norma.

4.3 Jamón de pavo

Producto alimenticio, elaborado exclusivamente con la carne de los muslos del pavo, declarados aptos para el consumo humano por la autoridad responsable, de la especie *Meliagridis* gallo-pavo, de acuerdo con los criterios y especificaciones generales que se establecen en el cuerpo de la presente Norma.

4.4 Métodos de prueba

Todos aquellos procedimientos analíticos utilizados en el laboratorio, para comprobar que un producto satisface las especificaciones establecidas en la presente Norma Oficial Mexicana.

4.5 Carne

Es la estructura compuesta por fibra muscular estriada, acompañada o no de tejido conjuntivo elástico, grasa, fibras nerviosas, vasos linfáticos y sanguíneos de las especies animales autorizadas para consumo

humano, que no han sido sometidas a ningún proceso que modifique de modo irreversible sus características organolépticas y fisicoquímicas.

4.6 Pierna de cerdo

Región de las extremidades posteriores (piernas traseras), conformada por cualesquiera de las masas musculares cuya base ósea es el extremo anterior del pubis y la totalidad de los huesos denominados fémur, tibia y peroné. La parte superior de esta región limita con las vértebras caudales, la anterior con los músculos rectos del abdomen y en la parte inferior con la articulación tibio-tarsiana.

4.7 Muslo de pavo

Parte de la pierna del pavo desde la juntura de la cadera hasta la rodilla (articulaciones coxo-femoral y femoral-tibio-rotualiana).

4.8 Productos envasados en punto de venta

Los productos objeto de la presente Norma Oficial Mexicana que en el punto de venta y en ausencia del consumidor, son colocados en un envase de cualquier naturaleza.

4.9 Proteína Libre de Grasa (PLG)

Se refiere al contenido de proteína libre de grasa presente en el producto terminado.

4.10 Refrigeración

Proceso por el cual se mantiene la temperatura de los productos a los que se refiere la presente propuesta entre 2°C y 4°C en forma constante.

5. Símbolos y abreviaturas

PLG Proteína Libre de Grasa

°C grados Celsius

6. Denominación comercial

Para los efectos de la presente Norma, los productos derivados exclusivamente de las especies *Suis scrofa domesticus* y *Meliagridis* gallo-pavo, tanto de origen nacional como de importación, que se expendan al público consumidor dentro del territorio nacional bajo la denominación genérica “Jamón”, se clasifican de la siguiente manera:

6.1 Denominación comercial

El jamón se denominará comercialmente conforme a la descripción de la tabla 1.

TABLA 1.- Denominación comercial de Jamón

Denominación comercial	Definición
Jamón o Jamón de Pierna	Los elaborados exclusivamente con carne de la pierna trasera del cerdo (con o sin hueso).
Jamón de Pavo	Los elaborados exclusivamente con carne del muslo del pavo.
Jamón de Cerdo y Pavo	Los elaborados con un mínimo del 55% de carne de cerdo y el resto con carne de pavo.
Jamón de Pavo y Cerdo	Los elaborados con un mínimo del 55% de carne de pavo y el resto con carne de cerdo.

7. Especificaciones

7.1 Para los efectos de asegurar la correcta comercialización de los productos objeto de la presente Norma, y de acuerdo con los distintos grados de calidad de los productos alimenticios denominados Jamón que existen en el mercado, los mismos deben cumplir las especificaciones de la tabla 2, así como las especificaciones organolépticas y microbiológicas, de conformidad con lo establecido en la presente Norma Oficial Mexicana:

TABLA 2.- Especificaciones técnicas de Jamón

Clasificación comercial	% PLG* Mínimo	% Grasa Máximo	% Humedad Máximo	% Proteína adicionada	% Carragenina Máximo	% Fécula Máximo
Extrafino	18	6	75	0	1,5	0
Fino	16	6	76	2	1,5	0
Preferente	14	8	76	2	1,5	5
Comercial	12	10	76	2	1,5	10
Económico	10	10	76	2	1,5	10

NOTA.- * Proteína total libre de grasa, incluyendo en su caso la proteína adicionada.

7.2 Especificaciones organolépticas

7.2.1 Jamón o jamón de pierna

Color: Rosado característico.

Olor: Agradable, característico, exento de olores extraños.

Sabor: Agradable, característico, exento de sabores extraños.

Consistencia: Firme, compacta y el aspecto del producto debe ser terso.

7.2.2 Jamón de pavo

Color: Característico.

Olor: Característico, exento de olores extraños.

Sabor: Agradable, exento de sabores extraños.

Consistencia: Firme, compacta y el aspecto del producto debe ser terso.

7.3 Especificaciones microbiológicas:

Los productos objeto de la aplicación de esta Norma deben cumplir con las especificaciones sanitarias establecidas en las normas oficiales mexicanas NOM-122-SSA1-1995 y NOM-145-SSA1-1995 (ver 3 Referencias) en los incisos 6.1.1 y 6.2.1.1, respectivamente, que se citan a continuación o las que la sustituyan:

MICROORGANISMOS	LIMITE MAXIMO
Mesofílicos aerobios	100 000 UFC/g
Escherichia coli	Negativo
Hongos y levaduras	< 10 UFC/g
Staphylococcus aureus	100 UFC/g

Salmonella spp negativo en 25 g

8. Muestreo

El muestreo de los productos objeto de la presente Norma, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

9. Métodos de prueba

Para los efectos de llevar a cabo la verificación de las especificaciones físico-químicas que se establecen en la presente Norma Oficial Mexicana, se deben aplicar las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas vigentes que se indican en el capítulo 3 de Referencias, como se indican a continuación:

DETERMINACION	METODO	REFERENCIA
% Humedad	Estufa o termo balanza	NMX-F-083 NMX-F-428 NOM-116-SSA1
% Grasa	Soxhlet	NMX-F-089-S
% Proteína	Kjeldahl	NMX-F-608-NORMEX
% Fécula	Hidrólisis ácida en embutidos	NMX-F-321/S
Especie en productos cárnicos cocidos	ELISA*	Ver apéndice A

10. Etiquetado, envase y embalaje

10.1 Etiquetado y embalaje

Las etiquetas de los productos objeto de esta Norma deben de cumplir con las disposiciones establecidas en las normas oficiales mexicanas NOM-002-SCFI, NOM-030-SCFI, NOM-051-SCFI y, en su caso, la NOM-086-SSA1 (ver 3 Referencias) y deben indicar lo siguiente:

a) Denominación y clasificación comercial, de acuerdo a lo establecido en las tablas 1 y 2;

b) Lista de ingredientes del mayor al menor incluyendo agua;

c) La leyenda: “Venta a granel, pésese en presencia del consumidor”;

d) Nombre, marca o símbolo del fabricante y/o importador;

e) Domicilio fiscal del fabricante y/o importador;

f) País de origen;

g) Identificación del lote;

h) Fecha de caducidad;

i) Información nutrimental;

j) Para el caso de los productos adicionados con proteínas, indicar el origen y el porcentaje de las mismas, y

k) La leyenda: “Consérvese en refrigeración” o “Manténgase en refrigeración de 2°C a 4°C” y aquéllas establecidas en los ordenamientos legales correspondientes.

10.2 Productos envasados en punto de venta

Deben indicar la denominación comercial del producto, así como la información identificada en los incisos c), d), g) y h).

10.3 Envase

Los productos objeto de la aplicación de esta Norma Oficial Mexicana se deben envasar en recipientes de tipo sanitario, elaborados con materiales inocuos y resistentes que garanticen la estabilidad de los mismos, que eviten su contaminación y que no alteren sus especificaciones comerciales ni su calidad intrínseca y sanitaria.

11. Evaluación de la conformidad

La evaluación de la conformidad del producto objeto de la presente Norma Oficial Mexicana, se debe llevar a cabo por personas acreditadas y aprobadas en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

12. Vigilancia

La vigilancia de la presente Norma Oficial Mexicana estará a cargo de la Secretaría de Economía y de la Procuraduría Federal del Consumidor; de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de la Secretaría de Salud; así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

13. Bibliografía

Ley Federal de Protección al Consumidor, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de diciembre de 1992.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de julio de 1992 y reformas a la misma del 20 de mayo de 1997.

Ley General de Salud, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de febrero de 1984 y reformas a la misma el 14 de junio de 1991.

Ley Federal de Sanidad Animal, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de junio de 1993 y reformas a la misma el 12 de junio de 2000.

Ley Aduanera, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1996, modificada mediante Decreto del 30 de enero de 2002.

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado el 14 de enero de 1999.

Reglamento de la Ley Aduanera, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de junio de 1996.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimiento, Productos y Servicios, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 9 de agosto de 1999.

NOM-008-SCFI-2002,	Sistema general de unidades de medida, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de noviembre de 2002.
NOM-023-ZOO-1995,	Identificación de especie animal en músculo de bovinos, ovinos, equinos, porcinos y aves por la prueba de inmunodifusión en gel, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de septiembre de 1995, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de octubre de 1995.
NOM-037-ZOO-1995,	Campaña Nacional contra la Fiebre Porcina Clásica, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de octubre de 1996.
NOM-092-SSA1-1994,	Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de diciembre de 1995.

NOM-110-SSA1-1994,	Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras para su análisis microbiológico, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de octubre de 1995.
NOM-111-SSA1-1994,	Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre de 1995.
NOM-112-SSA1-1994,	Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de octubre de 1995.
NOM-114-SSA1-1994,	Bienes y servicios. Método para la determinación de Salmonella en alimentos, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de septiembre de 1995.
NOM-115-SSA1-1994,	Bienes y servicios. Método para la determinación de *Staphylococus aureus* en alimentos, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de septiembre de 1995.
NOM-117-SSA1-1994,	Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectometría de absorción atómica, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de agosto de 1995.
PROY-NOM-109-SSA1-1994,	Bienes y servicios. Procedimientos para la toma, manejo y transporte de muestras de alimentos para su análisis microbiológico, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de noviembre de 1994.
NMX-F-123-S-1982	Alimentos -Jamón cocido-Especificaciones. Declaratoria de vigencia publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de diciembre de 1982.
NMX-F-124-1970	Jamón Serrano. Declaratoria de vigencia publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de junio de 1970.
NMX-F-490-1999-NORMEX	Alimentos -Aceites y grasas -Determinación de la composición de ácidos grasos a partir de C_6 por cromatografía de gases. Declaratoria de vigencia publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de marzo de 1999.
NMX-Z-012/1-1987	Muestreo para la inspección por atributos-Parte 1: Información general y aplicaciones. Declaratoria de vigencia publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de octubre de 1987.
NMX-Z-012/2-1987	Muestreo para la inspección por atributos-Parte 2: Método de muestreo, tablas y gráficas. Declaratoria de vigencia publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de octubre de 1987.
NMX-Z-012/3-1987	Muestreo para la inspección por atributos-Parte 3: Regla de cálculo para la determinación de planes de muestreo. Declaratoria de vigencia publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de julio de 1987.
CODEX STAN 96-1981	Norma Codex para el Jamón curado cocido.
Code of Federal Regulations (CFR)	Animals and animal products No. 9, Cap. III, Parte 200, revisado en enero de 1991.

14. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana es parcialmente equivalente a la Norma Internacional CODEX STAN 95-1981, adecuada a las costumbres y necesidades del país.

APENDICE A

A.1 Determinación de especie en productos cárnicos cocidos con el KIT ELISA- TEK

A.1.1 El Kit contiene:

- Paneles de microtubos (96);
- Control positivo (listo para usarse);
- Sustrato (anti-species biotinylates) (listo para usarse);
- Conjugado (sreptavidin peroxidasa) (listo para usarse);
- Solución ABTS concentrada;
- Buffer de citrato peroxidasa, y
- Solución de lavado.

A.1.2 Materiales adicionales para realizar la prueba

- Solución al 0,9%;
- Micropipeta y puntas para volúmenes de 25µL 50 µL y 100 µL;
- Papel filtro del No. 4 o similar;
- Pipeta para el lavado de los pozos y la adición de reactivos, y
- Lector para micropozos (414 nm y 492 nm).

A.1.3 Preparación de soluciones

A.1.3.1 Solución salina al 0,9 %

Preparar la cantidad necesaria de acuerdo a las muestras que se vayan a trabajar (se requiere 10 ml para cada muestra), pesando 0,9 g por cada 100 ml de agua destilada. Disolver y conservar bien tapada.

A.1.3.2 Solución abts/citrato peroxidasa o sol, de trabajo ABTS

Preparar previamente a su uso esta solución, mezclando una parte de la solución concentrada ABTS con 25 del buffer citrato peroxidasa y adicionar 25µL de ABTS concentrado. Mezclar suavemente.

A.1.3.3 Solución de lavado

Diluir la solución de lavado concentrada en una proporción de 1:10 con agua destilada.

Ejemplo: para 8 micropozos, en un recipiente que contenga 72 ml de agua destilada, adicionar 8 mL de la solución concentrada de lavado.

A.1.4 Preparación de la muestra

a) Moler o picar finamente la muestra cárnica cocida (debe usarse un cuchillo y superficie limpias y enjuagadas entre muestras, para evitar contaminación cruzada)

b) Pesar 5 g en una bolsa de plástico.

c) Adicionar 10 mL de una solución salina 0,9% de NaCI.

d) Homogenizar la muestra en stomacher durante 60 s o mezclar manualmente.

e) Dejar sedimentar en reposo durante 1 h a temperatura ambiente.

f) Filtrar una porción del líquido a través de papel filtro No. 4 o similar.

g) Conservar el filtrado (máximo 36 h a temperatura de refrigeración (2°C - 8°C)).

h) Todas las muestras deben ser cocidas, de lo contrario los extractos de muestras deben ser calentadas en una baño de agua 95°C-100°C, durante 15 min, antes de la filtración.

A.1.5 Procedimiento

- Todos los reactivos deben ser atemperados antes de la prueba (25°C).
- Los reactivos deben ser mezclados por inversión. Nunca agitar vigorosamente.
- Una vez iniciada la determinación no puede interrumpirse hasta completar todos los pasos.
- Para evitar contaminaciones una punta de pipeta debe usarse para cada muestra y control. No deben tocarse los pozos con las puntas de la pipeta o con los dedos.
- No mezclar el conjugado con el sustrato. Los tubos que contengan las soluciones del conjugado y del sustrato deben conservarse por separado.
- Deben realizarse bien el lavado de los pozos de lo contrario, esto puede afectar adversamente a la determinación.

Una vez que los reactivos están a temperatura y han sido preparadas las muestras proseguir de la siguiente manera:

Preparar un layout de pruebas, que muestre los micropozos que se van usar para los controles y las muestras que se van a trabajar, de tal forma que se determine el número de pozos para cada especie que se desee probar, la ubicación y los volúmenes de muestra, controles y reactivos específicos para cada especie durante el procedimiento.

A.1.5.1 Remover los micropozos de la bolsa y separar la cantidad de ellos que se requiere colocarlos en el marco de acuerdo al layout, y volver a meter los cicropozos, que se van a utilizar en las bolsas, colocando dentro el agente desecante.

A.1.5.2 Identifique las tiras en la parte inferior, y colóquelas así en el marco.

A.1.5.3 Usando la micropipeta

- Colocar 100µL de solución salina, en cada uno de los pozos seleccionados para el blanco.
- Colocar 100 µL de control negativo, en cada uno de los pozos seleccionados para ello.
- Colocar 100 µL de control positivo al 1%, en cada uno de los pozos seleccionados para ello.
- Colocar 100 µL de control positivo, en cada uno de los pozos seleccionados.
- Colocar 100 µL de cada uno de los extractos de las muestras, en cada uno de los pozos seleccionados.

A.1.5.4 Mezclar suavemente con la mano y cubrir con un papel aluminio.

A.1.5.5 Dejar en reposo a temperatura ambiente durante 1 h.

A.1.5.6 Terminado el periodo de incubación, vacíe los pozos en una tarja, y cuidadosamente llene todos los pocitos con la solución de lavado, usando una piceta.

A.1.5.7 Repetir el vaciado y el llenado de los pozos 2 veces más.

A.1.5.8 Invertir el marco que contiene los pocitos y sacudirlo varias veces sobre una toalla de papel encima de la mesa de trabajo (Antes de invertir el marco asegurarse de que las tiras están bien aseguradas en él).

A.1.5.9 Adicionar 25 µL de Anti-species biotinylate en el fondo de cada pocito de que corresponda a la misma especie que se determina. Empezar de arriba hacia debajo de cada tira, cambiar la punta de pipeta después de cada adición.

A.1.5.10 Mezclar suavemente con la mano y cubrir con un papel aluminio.

A.1.5.11 Dejar en reposo a temperatura ambiente durante 1 h.

A.1.5.12 Terminado el periodo de incubación, vacíe los pozos en una tarja cuidadosamente llene todos los pocitos con la solución de lavado, usando una piceta.

A.1.5.13 Repetir el vaciado el llenado de los pozos 2 veces más.

A.1.5.14 Invertir el marco que contiene los pocitos y sacudirlo varias veces sobre una toalla de papel encima de la mesa de trabajo (antes de invertir el marco asegurarse de que las tiras están bien aseguradas en él).

A.1.5.15 Adicionar 25 µL del conjugado (avidin peroxidasa) preparado previamente a usar, en cada pocito de que corresponda a la misma especie que se determina. Empezar de arriba hacia debajo de cada tira.

A.1.5.16 Mezclar suavemente con la mano y cubrir con un aluminio.

A.1.5.17 Dejar en reposo a temperatura ambiente durante 30 min.

A.1.5.18 Terminado el periodo de incubación, vacíe los pozos en una tarja, y cuidadosamente llene todos los pocitos con la solución de lavado, usando una piceta.

A.1.5.19 Repetir el vaciado y el llenado de los pozos 5 veces más.

A.1.5.20 Adicionar 50 µL del sustrato (sol, de trabajo abts), en cada uno de los pocitos. Empezar de arriba hacia debajo de cada tira.

A.1.5.21 Mezclar suavemente con la mano y cubrir con un papel aluminio.

A.1.5.22 Dejar en reposo a temperatura ambiente durante 30 min.

A.1.5.23 Adicionar 50 µL la solución de STOP.

A.1.5.24 Leer A 414 nm la absorbancia o visualmente considerando positiva si se desarrolla un color verde.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor ciento veinte días naturales posteriores a su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de lo anterior, todos aquellos particulares que, voluntariamente, deseen ostentar la denominación e información comercial de sus productos conforme a las disposiciones establecidas en la presente Norma Oficial Mexicana, podrán hacerlo a partir del día natural siguiente al de la presente publicación.

TERCERO.- La industria junto con la Procuraduría Federal del Consumidor llevarán a cabo un programa de aplicación del Método de Elisa para los productos denominados Jamón, por lo que la identificación de especie animal con que son elaborados dichos productos será exigible ciento ochenta días posteriores a la fecha de publicación de esta Norma en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 5 de agosto de 2003.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rincón Antonio, con una superficie aproximada de 79-09-66 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO RINCON ANTONIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCOZOCOAUTLA, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142032, de fecha 14 de marzo de 2003, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 1587, de fecha 30 de abril de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Rincón Antonio, con una superficie aproximada de 79-09-66 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ocozocoautla, Estado de Chiapas, promovido por Daniel Salazar Navarro, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: José Ruiz Zenteno (Unión Cacahuano)

AL SUR: Nacionales inaccesibles peñascales

AL ESTE: Ejido Juan de Grijalva y fideicomiso Francisco I. Madero

AL OESTE: Carlos Gordillo y ejido Cuauhtémoc

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local El Sol de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 26 de mayo de 2003.- El Perito Deslindador, **C. Honorio de Jesús Hidalgo del Villar**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Barbasco II, con una superficie aproximada de 01-00-00 hectárea, Municipio de Chiapa de Corzo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL BARBASCO II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIAPA DE CORZO, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142032, de fecha 14 de marzo de 2003, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 1586, de fecha 30 de abril de 2003, me ha

autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado El Barbasco II, con una superficie aproximada de 01-00-00 hectárea, ubicado en el Municipio de Chiapa de Corzo, Estado de Chiapas, promovido por Nodein Marroquín Hernández, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Aracelia Jiménez Santiago

AL SUR: Leonardo Marroquín Pérez

AL ESTE: Salomón Vázquez Alvarez

AL OESTE: Camino

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local El Sol de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 26 de mayo de 2003.- El Perito Deslindador, **C. Francisco Pérez Díaz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Barbasco III, con una superficie aproximada de 02-00-00 hectáreas, Municipio de Chiapa de Corzo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL BARBASCO III, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIAPA DE CORZO, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142032, de fecha 14 de marzo de 2003, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 1586, de fecha 30 de abril de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado El Barbasco III, con una superficie aproximada de 02-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Chiapa de Corzo, Estado de Chiapas, promovido por Salomón Vázquez Alvarez, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Marcelo Herrera y camino de por medio

AL SUR: Nodein Marroquín Pérez

AL ESTE: Rosalindo Marroquín García

AL OESTE: Nodein Marroquín Hernández y Leonardo Marroquín Pérez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local El Sol de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por

la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 26 de mayo de 2003.- El Perito Deslindador, **C. Francisco Pérez Díaz**.- Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOTA aclaratoria al Acuerdo número A/066/03 del Procurador General de la República, por el que se delegan diversas facultades a los servidores públicos que se indican, publicado el 24 de julio de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.- Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales.- Dirección General de Normatividad.- Oficio No. DGN/008/03.

NOTA ACLARATORIA DEL ACUERDO No. A/066/03 DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, POR EL QUE SE DELEGAN DIVERSAS FACULTADES A LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE INDICAN.

En el párrafo quinto del apartado de Considerandos, dice:

Que de conformidad con el artículo 8 la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 5 de su Reglamento, establecen que el Procurador…

Debe decir:

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 5 de su Reglamento, el Procurador…

En el párrafo décimo quinto del apartado de Considerandos al inicio y al final dice:

Que el artículo 197-A de la Ley de Amparo faculta al Procurador General de la República para…en la inteligencia que es personal especializado en dicha tarea, y

Debe decir:

Que los artículos 197 y 197-A de la Ley de Amparo facultan al Procurador General de la República para…en la inteligencia que es personal especializado en dicha tarea;

En el párrafo décimo séptimo de Considerandos, dice:

Que para hacer más eficientes las tareas de la Institución, y con el objeto de agilizar los procedimientos administrativos, es necesario delegar en el Oficial Mayor de la Institución, la facultad de asignar al personal de la Procuraduría General de la República a las diversas unidades básicas de la estructura de la misma, para que sus titulares lo adscriban conforme a las políticas…

Debe decir:

Que para hacer más eficientes las tareas de la Institución, y con el objeto de agilizar los procedimientos administrativos, es necesario delegar en el Oficial Mayor de la Institución, la facultad de adscribir al personal de la Procuraduría General de la República a las diversas unidades básicas de la estructura de la misma, para que sus titulares lo designen conforme a las políticas…

En el artículo segundo, fracción III, dice:

III. La Unidad Especializada para la Atención de Delitos cometidos en el Extranjero o en el que se encuentren involucrados Diplomáticos, Cónsules Generales y Miembros de Organismos Internacionales acreditados en México.

Debe decir:

III. La Unidad Especializada para la Atención de Delitos cometidos en el Extranjero o en el que se encuentren involucrados Diplomáticos, Cónsules Generales o Miembros de Organismos Internacionales acreditados en México.

En el artículo séptimo, fracción XX, dice:

XX. La Unidad Especializada para la Atención de Delitos cometidos en el Extranjero o en el que se encuentren involucrados Diplomáticos, Cónsules Generales y Miembros de Organismos Internacionales acreditados en México.

Debe decir:

La Unidad Especializada para la Atención de Delitos cometidos en el Extranjero o en el que se encuentren involucrados Diplomáticos, Cónsules Generales o Miembros de Organismos Internacionales acreditados en México.

En el artículo octavo, en sus fracciones VI y VII, dice:

VI. La Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Indocumentados y Organos;

VII. La Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos, y

Debe decir:

VI. La Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Indocumentados y Organos, y

VII. La Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos.

En el artículo Décimo, del capítulo Sexto, dice:

Se delega en el Director General de Constitucionalidad, la facultad prevista en el artículo 197-A de la Ley de Amparo…

Debe decir:

Se delegan en el Director General de Constitucionalidad, las facultades previstas en los artículos 197 y 197-A de la Ley de Amparo…

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de julio de 2003.- El Director General, **Germán A. Castillo Banuet**.- Rúbrica.

NOTA aclaratoria al Acuerdo número A/068/03 del Procurador General de la República, por el que se adscriben las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Procuraduría General de la República, publicado el 24 de julio de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.- Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales.- Dirección General de Normatividad.- Oficio No. DGN/13/03.

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO No. A/068/03 DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, POR EL QUE SE ADSCRIBEN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 24 DE JULIO DE 2003, EDICION VESPERTINA.

En la Sección Primera, página 25, dice:

NOVENO.- Las referencias que los acuerdos, circulares, manuales, instructivos y demás disposiciones administrativas, en todo aquello que no se opongan a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento y al presente Acuerdo, quedarán vigentes.

Debe decir:

NOVENO.- Las menciones a las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados en vigor, que hagan los acuerdos, circulares, manuales, instructivos y demás disposiciones administrativas anteriores, en todo aquello que no se oponga a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento y al presente Acuerdo, quedarán vigentes.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de agosto de 2003.- El Director General de Normatividad, **Germán Castillo Banuet**.- Rúbrica.